

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR AERONÁUTICO

**CARRERA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA
Y TERRESTRE**

**“ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CLINICA FAE
DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”.**

POR:

LUCYMAR ESTHER MOSQUERA PALACIOS

**Trabajo de Graduación como requisito previo para la obtención del Título
de:**

**TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y
TERRESTRE**

**Año
2012**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente Trabajo de Graduación fue realizado en su totalidad por la **Srta. LUCYMAR ESTHER MOSQUERA PALACIOS**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **TECNÓLOGO EN SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y TERRESTRE**.

DR. EDISON GUERRERO
Director del Trabajo de Graduación

Latacunga, Septiembre del 2012

DEDICATORIA

A DIOS:

Por siempre iluminarme y haberme permitido alcanzar el pináculo de mí meta profesional.

A MIS PADRES:

Wiston Mosquera y Martha Palacios, que me apoyaron inconmensurablemente en mi formación académica y creer en mí, los adoro.

A MI ABUELITA:

Germania Palacios mi madre, por ser maravillosa y que a través de sus sabios consejos es el soporte fundamental de mi vida.

A Mi Familia:

Cristina, Osmar, Camila y Jetsemael; que con su unión me contagiaron siempre de su comprensión, cariño y afecto.

A mis amigos, compañeros y maestros, que me brindaron su amistad y conocimientos prácticos para el diario que hacer, sin duda alguna los llevare en mi mente y en mi corazón, gracias por todo lo maravilloso que me ofrecieron.

Lucymar Mosquera Palacios

AGRADECIMIENTO

A DIOS:

Por confortarme y guiarme por el camino del bien.

MIS PADRES:

Quienes me dieron la vida, y a través de su ejemplo infundieron en mí el principio de constancia.

A TODA MI FAMILIA:

Quienes me apoyaron de principio a fin en mi formación profesional.

En Mención Especial:

Al Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico, al Hospital Básico BACO y al doctor Edison Guerrero; que me dieron todas las herramientas y ayuda necesaria, a fin de cumplir con mi proyecto investigativo.

Y a todos, quienes me supieron brindarme su mano amiga y generosa.

Lucymar Mosquera Palacios

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	10
CAPÍTULO I	12
EL TEMA.....	12
1.1. Antecedentes	12
1.2. Justificación e Importancia	13
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos Específicos	14
1.4.- ALCANCE	14
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. Misión del Hospital Básico BACO	15
2.2. Visión del Hospital Básico BACO	15
2.3. Servicios especializados que presta	16
2.4. Programas de educación	16
2.5 Salud Ocupacional	17
2.6. Seguridad Industrial	17
2.7. Reglamento Seguridad y Salud Ocupacional.....	18
2.8 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional	18
2.8.1 Introducción.....	18
2.8.2 Generalidades de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. (S.G.S.S.O)	19
2.8.3 Legislación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:.....	21
2.8.4 Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	22
2.8.4.1 Gestión Administrativa	22

2.8.4.2 Gestión del Talento Humano.....	23
2.8.4.3 Gestión Técnica	23
2.8.4.4 Gestión Operativa	24
2.9 Instructivo para el Desarrollo de Proyecto de Reglamentos de Seguridad y Salud	24
2.9.1 GUÍA DE CONTENIDOS.....	24
2.9.1.1 Datos Generales de la Empresa	24
2.9.1.2 Resultado del Diagnóstico o Examen Inicial de Riesgos del Centro de Trabajo	25
2.9.1.3 Registro de Comité Paritario de Seguridad y Salud (vigencia 1 año).....	25
2.9.1.4 Política Empresarial:	25
2.9.1.5 Razón Social Y Domicilio	25
2.9.1.6 Actividad Económica	25
2.9.1.7 Objetivos del Reglamento:	26
2.9.1.8 Disposiciones Reglamentarias:	26
2.9.2 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	26
2.9.3 De la prevención De Riesgos en Poblaciones Vulnerables.....	27
2.9.4 De la Prevención de Riesgos Propios de la Empresa	28
2.9.5 De los Accidentes Mayores.....	30
2.9.6 De la Señalización de Seguridad	31
2.9.7 De la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	31
2.9.8 Del Registro e Investigación de Accidentes e Incidentes	31
2.9.9 De la Información y Capacitación en Prevención De Riesgos	31
2.9.10 De la Gestión Ambiental.....	32
2.9.11 Disposiciones Generales o Finales	32
2.9.12 Disposiciones Transitorias	32
2.9.13 Nombre, Firma y Código de Registro del Profesional en Seguridad y Salud que Participo en la Elaboración del Reglamento.....	32
2.9.14 Fecha y Firma del Representante Legal de la Empresa	33
2.10 MARCO LEGAL	33
2.10.1 Constitución Política del Ecuador.....	33
2.10.2 Instrumento Andino de Seguridad y Salud	33
2.10.3 Decreto Ejecutivo 2393	37
2.10.4 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).....	41

2.10.5 Código del Trabajo	43
CAPÍTULO III	44
CAPÍTULO IV	134
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	134
4.1. Conclusiones.....	134
4.2. Recomendaciones	135
GLOSARIO	136
BIBLIOGRAFÍA	140
ANEXOS	142

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla2. 1.-Categorización de Riesgos Laborales por Actividad Productiva	21
Tabla2. 2.- Necesidades en Seguridad y Salud del Trabajo de las empresas según su tamaño y actividad.....	22

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Fig. 2. 1.- Mejoramiento Continuo	21
Fig. 2. 2.- Ambiente Adecuado	37
Fig. 2. 3.- Prevención de riesgos	39
Fig. 2. 4.- Señales de prohibición	40

RESUMEN

El propósito del presente trabajo tiene como finalidad dar un aporte positivo en el área de seguridad industrial, enfocado en el cumplimiento de normas y leyes vigentes para precautelar la vida y salud del personal médico del Hospital Básico BACO, a través de la implementación del Reglamento Interno de Salud Ocupacional.

Para la elaboración de dicho reglamento se ha considerado como base primordial la normativa legal que ampara la creación de reglas que fijen el comportamiento de los empleados en materia de prevención de accidentes y medidas de seguridad, tales como el Artículo 326 de la Constitución Política del Ecuador, Artículo 11 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Artículo 434 Código del Trabajo y al Artículo 14 y 15 del Decreto Ejecutivo 2393.

De igual manera, se baso en el levantamiento de riesgos realizado en Hospital Básico BACO, siendo un eje fundamental en la aplicación de normas tendientes a disminuir los riesgos existentes dentro de esta casa de salud, que busca a través de este documento fortalecer las medidas de seguridad inexistentes en este lugar.

Descriptores.- Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Personal Médico, Reglamento, Reglas, Normas, Leyes, Directrices, Prevención, Accidentes, Riesgos, Bienestar, Sistemas de Gestión.

SUMMARY

The purpose of this paper aims to make a positive contribution in the area of industrial safety, focusing on compliance with rules and laws to safeguard the life and health of BACO Basic Medical Hospital, through the implementation of the Internal Occupational Health.

For the development of such regulation has been deemed as the primary basis that protects the legal rulemaking to set the behavior of employees in accident prevention and safety measures, such as Article 326 of the Constitution Ecuador, the Andean Instrument Article 11 Safety and Health, Labor Code Section 434 and Section 14 and 15 of Executive Order 2393.

Similarly, the survey was based on risk BACO made in Basic Hospital, being a cornerstone in the application of rules aimed at reducing the risks involved in this nursing home, looking through this document to strengthen measures nonexistent security here.

Descriptors. - Industrial Safety, Occupational Health, Medical Staff, Regulations, Rules, Regulations, Laws, Guidelines, Prevention, Accident, Risks, Welfare Management Systems.

CAPÍTULO I

EL TEMA

1.1. Antecedentes

Ninguna nación puede alcanzar su desarrollo económico sin una fuerza laboral fuerte y sana, que esté adecuadamente protegida de los riesgos que amenazan a su vida y su salud. El establecimiento de un nuevo sistema de seguridad, alineado al Sistema de Gestión de Calidad Integrada, va a permitir un mayor cuidado de las acciones que generan riesgos y ayudan a la eliminación de estos riesgos.

Debido al avance que ha tenido el Hospital Básico Baco es necesario la implementación de mecanismos que disminuyan al máximo los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores

El Centro de Salud que; inicia como Dispensario médico con un E.C. Médico, un E.C. Odontólogo y dos Enfermeros, continúa ascendiendo paulatinamente en categoría y nivel, inicialmente bajo la denominación de Policlínico y para luego ser Clínica de Primero y Segundo Nivel.

El departamento de Enfermería funcionaba en las instalaciones antes existentes donde actualmente se encuentra el CEMDA, después de un tiempo se traslada a la Casa de Hacienda donde funcionan los talleres de zapatería, siendo jefe el mismo el Sr. E.C. Dr. Jorge Coba; de ahí se ubican en los multifamiliares.

Las actuales instalaciones del Hospital, en aquel tiempo Clínica FAE Latacunga fueron inauguradas el 27 de octubre de 1.990 siendo Jefe el Mayor. Dr. Víctor Pinos y Jefe de Sanidad el Crnl. E.M. Avc. Dr. Raúl Pavón D. como un elemento

de apoyo hacia las comunidades de la provincia de Cotopaxi y principalmente de la ciudad de Latacunga.

Desde el 15 de Abril de 1999 el ISSFA reconoce a la entonces Clínica FAE Latacunga como una Unidad de Salud de II nivel de complejidad, ya que desde 1997 estuvo considerada como un establecimiento de nivel I de complejidad.

En el año 2012 pasa a denominarse Hospital Básico BACO mediante acuerdo ministerial el cual dice, el señor General de División Patricio Cárdenas Proaño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Acc, remite al señor Ministro de Defensa Nacional, la nueva denominación de las Unidades de Salud de Fuerzas Armadas.

Debido a esta resolución resulta significativo la implementación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que está enfocado en precautelar la seguridad y bienestar del personal médico del Hospital Básico BACO de la ciudad de Latacunga, alcanzando así una mejora notable del medio laboral en donde se desempeñan sus labores medicas.

1.2. Justificación e Importancia

A medida que la industria ha ido creciendo también han aumentado los accidentes laborales debido a una mala práctica de seguridad o al desconocimiento de la misma, es por tal razón que las entidades han buscado maneras de minimizar eventos adversos que perjudican directamente al personal y su sitio de trabajo.

La seguridad industrial es la encargada del estudio de normas y métodos tendientes a garantizar una producción que contemple el mínimo de riesgos tanto del factor humano como en los elementos (equipo, herramientas, edificaciones, entre otros), basados en la prevención de las Riesgos Laborales que se aplican para determinar los peligros relacionados con tareas.

El precautelar la vida, salud y bienestar de los trabajadores es el objetivo primordial de la seguridad basado en la creación y cumplimiento de normas que guíen a los empleados a la realización correcta de sus actividades cotidianas dentro del Hospital Básico BACO, debido a su labor en el ámbito de asistencia médica, de ahí a ver la importancia de desarrollar e implementar el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional acatando las leyes vigentes del estado.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del Hospital Básico BACO; como una herramienta eficaz, que guíe a la organización a mejorar sus esquemas laborables.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Recopilar información bibliográfica relacionada con la prevención de riesgos laborales y temas afines al contexto.
- Desarrollar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del Hospital Básico BACO Latacunga.
- Dejar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, que contribuya a la mejora de los servicios médicos asistenciales del Hospital Básico BACO Latacunga.

1.4.- ALCANCE

Este trabajo de grado pretende abarcar todo el personal que labora en el Hospital Básico BACO Latacunga, para contribuir en los procesos a desarrollarse dentro del mismo, bajo normas de seguridad y salud ocupacional, enmarcadas en las exigencias de la legislación vigente, mejorando notablemente su ambiente laboral y el servicio prestado a la colectividad a su vez.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Misión del Hospital Básico BACO

Preservar y mantener la salud del recurso humano institucional, derecho habiente y dependiente en las mejores condiciones de aptitud psicofísica en apoyo a la misión de la institución, asistir a la sociedad militar y civil con el uso eficiente y eficaz de los recursos.

2.2. Visión del Hospital Básico BACO

Liderar en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y el Sur de Pichincha, en la actividad médico-científica, tanto en el ámbito de Fuerzas Armadas como civil, fortaleciendo el prestigio institucional y proporcionando una atención integral de calidad en salud con la satisfacción del usuario.

“El Hospital Básico BACO cuenta con una infraestructura de diez camas, una mini Suite y una Suite, tecnología adecuada a fin de brindar una atención con eficiencia y calidez en las áreas de: Traumatología, Pediatría, Cirugía General y laparoscópica, Gineco-obstetricia, Anestesiología, Medicina Interna, Emergencia, Rayos X, Fisioterapia, Odontología, Laboratorio. Nos encontramos empeñados a futuro por medio de créditos con el ISSFA y a través proyectos realizar acciones para prolongar la vida útil de los equipos en unos casos y modernizar en otros para estar acordes a la tecnología actual que nos permita continuar brindando la misma o mejor atención”¹.

¹ Hospital Básico BACO Latacunga

2.3. Servicios especializados que presta

El Hospital Básico BACO Latacunga que para la época de su creación como dispensario médico y al contar en personal con un medico Odontólogo y Enfermeros la cobertura se limitaba a la atención de consulta externa y emergencias al personal y familiares de la Fuerza Aérea, posteriormente y en las nuevas instalaciones se amplió la atención con las especialidades básicas, hospitalización y los servicios complementarios. Actualmente brinda una atención integral de calidad en salud a la población militar y civil de la provincia de Cotopaxi con profesionales especializados en:

- Traumatología y Ortopedia
- Pediatría y Neonatología
- Cirugía General y Laparoscópica
- Ginecología y Obstetricia
- Anestesiología y Terapia del Dolor
- Medicina Interna
- Medicina General
- Psicología
- Odontología
- Fisioterapia y Rehabilitación

Servicios Complementarios:

- Hospitalización
- Emergencias
- Laboratorio Clínico y de microbiología
- Rayos X
- Servicio de Ambulancia

2.4. Programas de educación

El Hospital Básico BACO Latacunga dentro del proceso de capacitación permanente del recurso humano apoya para la asistencia y participación en

congresos, cursos, seminarios, talleres a los Médicos y Paramédicos tanto dentro como fuera del país de acuerdo a las posibilidades.

Educación Médica continúa. Todos los días miércoles al medio día se encuentra establecido un ciclo de: charlas, conferencias, presentación de casos en el que participan, preparando y exponiendo temas con la presencia de todo el talento humano del Hospital BACO, referente a temas médicos, científicos y de actualidad. Permanente instrucción y capacitación a estudiantes de Pregrado de Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Laboratorio que realizan su pasantía de ciclo comunitario en el caso de los Internos Rotativos o de estudiantes en las diferentes áreas.²

A los efectos de este proyecto son aplicables las siguientes definiciones:

2.5 Salud Ocupacional

El conjunto de las actividades de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, la rehabilitación, la readaptación laboral y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (ATEP), a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.³

2.6. Seguridad Industrial

Es el conjunto de Normas Técnicas destinadas a la conservación de la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y tendientes a conservar los materiales e instalaciones exentos de peligro, deterioro, y en las mejores condiciones de servicio y productividad. Lo anterior se ha conseguido por medio del estudio sistemático de aquellos factores que pueden impedir, dañar o amenazar las normales condiciones de trabajo del hombre, el equipo o la maquinaria.

² Hospital Básico Baco Latacunga

³ Castro Moises E, "Seguridad y Salud Ocupacional"

La seguridad industrial controla a los equipos y maquinaria en su ambiente de trabajo y al hombre en su conducta, para evitar accidentes de trabajo así como las enfermedades ocupacionales.⁴

2.7. Reglamento Seguridad y Salud Ocupacional

El código sustantivo del trabajo, ordena a los patronos con 10 o más trabajadores permanentes, elaborar un reglamento de seguridad y salud ocupacional que debe tener aprobación oficial. Este reglamento debe contener como mínimo normas sobre:

- a. Prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- b. Los servicios médicos y sanidad del ambiente de la clínica.
- c. Protección e higiene personal de los trabajadores.
- d. Normas especiales según el tipo de industria o empresa.

Para que el reglamento entre en vigencia, debe tener la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (IESS), y regirá durante el tiempo que la clínica conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de la probación.⁵

2.8 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional

2.8.1 Introducción

Una forma segura de gestionar con éxito una organización o una actividad consiste en conseguir el involucramiento de las personas en ese compromiso. Más que procesos de "Reingeniería" deberíamos hablar y pensar en la "rehumanización" de las empresas y organizaciones.

⁴ FLORES RODRIGUEZ, Guillermo, Manual sintetizado de seguridad e higiene industrial, 1 edición, Guayaquil Ecuador.

⁵ ÁLVAREZ HEREDIA, Francisco. Salud Ocupacional. Bogotá D.C.: Ecoe Ediciones. 2007. Pág. 19.

AGUDELO MORENO, Jorge. Los Trabajadores y la Salud ocupacional: Tipografía y Litografía. 2003. Pág. 30.

Por lo anterior tenemos motivos de suma importancia para implantar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, destacamos a continuación varios interrelacionados:

- En primer lugar, ayuda a cumplir la legislación con facilidad, además del cumplimiento de cualquier norma a la cual la empresa desee suscribirse, como son los códigos de buenas prácticas, las normas internas de grupo, etc.
- En segundo lugar, ayuda a reducir costos al manejar la seguridad y salud ocupacional (SSO) como sistema. Por el contrario como ocurre si se maneja la SSO a través de programas no articulados y de aplicación independiente generado mayores costos por duplicidad o falta de auto sostenibilidad.
- La concienciación de los principales actores, como organismos del Estado, empresarios y clientes, incrementará el ingreso en el mercado de productos, cada vez más seguros para el usuario, sumado a la incorporación del concepto de análisis de ciclo de vida.
- Las técnicas modernas de gestión, que están volviendo a considerar a la SSO como un factor de producción.
- Considerar a la SSO como un elemento de marketing. La implantación de un buen sistema mejora la imagen de la empresa.

2.8.2 Generalidades de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. (S.G.S.S.O)

- En la seguridad y salud ocupacional hemos venido trabajando con riesgos o factores de riesgos que originan un efecto negativo, principalmente, sobre la salud de las personas; ahora hablaremos de aspectos del ambiente laboral que van a generar un impacto de salud o riesgo para la salud.

- En cuanto a la metodología, la identificación de los impactos ambientales de salud en los sistemas de seguridad y salud ocupacional, pasa por la identificación de los aspectos ambientales relacionados con el estado relativo de salud-enfermedad. No es equivalente al reconocimiento sistemático y priorizado de los riesgos de salud y calidad de vida, pero si los contiene.

Dentro de un concepto de la mejora continua es necesario realizar la ponderación asociando cierto grado de significación o prioridad con los impactos identificados.

Para que un S.G.S.S.O. sea efectivo es esencial que tenga un procedimiento claramente definido, para determinar los impactos reales o potenciales identificados.

La revisión inicial cubre cuatro áreas clave:

- a. Los requisitos legislativos y reglamentarios que son aplicables y su grado de cumplimiento. Lo que permite desarrollar el registro de la legislación, reglamentaciones y regulaciones a las que se deberá ajustar el S.G.S.S.O.
- b. La validación retrospectiva, que consiste en el análisis de grado de validez de las evaluaciones y registros realizados sobre los riesgos o impactos laborales.
- c. La revisión de las prácticas y procedimientos existentes de prevención de riesgos o impactos de salud laborales. Debe determinarse cuál es la estructura de gestión de Salud Ocupacional existente, expresa o tacita. Determinar que mejoras de gestión estructural se requerirían para controlar en forma efectiva las actividades, los productos y los procesos que causan los riesgos o impactos significativos identificados.

- d. Una valoración de la gestión de la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridas.



Fig. 2. 1.- Mejoramiento Continuo
 Fuente: www.gestionescolar.cl/mejoramientocontinuo

2.8.3 Legislación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

- Código del Trabajo
- Código de la Salud
- Decreto 2393.
- Resolución 741. Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo
- Resolución 333.Reglamento para el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo “SART”.
- Decisión 584. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación se muestran tablas de la categorización de riesgos laborales según la matriz de triple criterio PGV, y las necesidades de seguridad según este riesgo y tamaño de la empresa, para mayor información ver el Anexo F:

Tabla2. 1.-Categorización de Riesgos Laborales por Actividad Productiva

CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA				
Con base en CIUU 4 dígitos y Método Triple Criterio o PGV				
Act. Econ.	CIUU	DESCRIPCION	R	
N	8511	ACTIVIDADES DE HOSPITALES.	8	N

Fuente: Trabajo de Campo
Elaborado: Investigador

RESULTADOS:

Puntuación 9, 8 y 7 ALTO RIESGO

Puntuación 6 y 5 MEDIANO RIESGO

Puntuación 4 y 3 LEVE RIESGO

Tabla2. 2.- Necesidades en Seguridad y Salud del Trabajo de las empresas según su tamaño y actividad

ÁREA	TIPO DE EMPRESA			RIESGO
	PEQUEÑA 10 a 49 trabajadores	MEDIANA 50 a 99 trabajadores	GRAN 100 o más trabajadores	
SEGURIDAD	Unidad de seguridad e higiene	Unidad de seguridad e higiene	Unidad de seguridad e higiene	ALTO
SALUD	Servicio médico (médico especialista en SST)	Servicio médico (médico especialista en SST)	Servicio médico (médico especialista en SST)	ALTO
COMITÉ	Comité paritario de seguridad y salud	Comité paritario de seguridad y salud	Comité paritario de seguridad y salud	ALTO
SEGURIDAD	Responsable de Prevención de Riesgos	Responsable de Prevención de Riesgos	Unidad de seguridad e higiene	MEDIO
SALUD	Servicio de enfermería o Servicio médico	Servicio de enfermería o Servicio médico	Servicio médico	MEDIO
COMITÉ	Comité paritario de seguridad y salud	Comité paritario de Seguridad e Higiene	Comité paritario de seguridad y salud	MEDIO
SEGURIDAD	Responsable de Prevención de Riesgos	Responsable de Prevención de Riesgos	Unidad de seguridad e higiene	BAJO
SALUD	Servicio de enfermería o Servicio médico	Servicio de enfermería o Servicio médico	Servicio médico	BAJO
COMITÉ	Comité paritario de Seguridad e Higiene	Comité paritario de Seguridad e Higiene	Comité paritario de seguridad y salud	BAJO

Fuente: Trabajo de Campo

Elaborado: Investigador

2.8.4 Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.8.4.1 Gestión Administrativa

Objetivo:

Prevenir y controlar los fallos administrativos mediante el establecimiento de las responsabilidades en seguridad y salud de la administración superior y su compromiso de participación y liderazgo.

Contienen los siguientes subelementos:

- Política
- Organización
- Planificación
- Implantación
- Verificación
- Control Administrativo
- Mejoramiento continuo

2.8.4.2 Gestión del Talento Humano

Objetivo:

Dar competencia en seguridad y salud a todos los niveles de la organización. Potenciar el compromiso e involucramiento como requisito de primer nivel en el éxito de la gestión en seguridad y salud.

- Selección de personal
- Información
- Comunicación
- Capacitación y adiestramiento
- Formación de especialización
- Participación y estímulo a los trabajadores.

2.8.4.3 Gestión Técnica

Objetivo:

Prevenir y controlar los fallos técnicos actuando antes de que se materialicen, para lo cual se observará en todo el proceso de gestión técnica:

- Identificación inicial y específica de los factores de riesgo.
- Medición de los factores de riesgo.
- Evaluación de los factores de riesgo.

- Control técnico de los riesgos.
- Vigilancia de los factores de riesgo.

2.8.4.4 Gestión Operativa

Objetivo:

Ciertas actividades y procedimientos que por su magnitud y complejidad requieren de un tratamiento especial, se encasillan dentro de estos procesos.

- Vigilancia de la salud
- Investigación de accidentes – incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Inspecciones y auditorías.
- Programas de mantenimiento.
- Planes de emergencia y contingencia.
- Planes contra incendios y explosiones.
- Planes de prevención contra accidentes mayores
- Seguridad en la compra de servicios y productos
- Uso de equipos de protección individual⁶

2.9 Instructivo para el Desarrollo de Proyecto de Reglamentos de Seguridad y Salud

2.9.1 GUÍA DE CONTENIDOS

2.9.1.1 Datos Generales de la Empresa

Antes de revisar el proyecto de Reglamento, se debe conocer sobre la población trabajadora y sus características, los procesos y su flujo, los materiales y sustancias utilizadas, productos, subproductos y desechos; De sus programas preventivos.

⁶ Modelo de Gestión de SST: Vásquez, L

2.9.1.2 Resultado del Diagnóstico o Examen Inicial de Riesgos del Centro de Trabajo

Sin conocer la realidad de la empresa y cuáles son sus riesgos, no se puede plantear las reglas preventivas que se van a aplicar.

2.9.1.3 Registro de Comité Paritario de Seguridad y Salud (vigencia 1 año)

El comité paritario es la instancia de apoyo al desarrollo de la Política en Seguridad y Salud. Es el espacio de participación de los Trabajadores.

Registro de profesionales: Médico y Jefe de Seguridad del centro de trabajo.

El Centro de trabajo, desarrollará su Política y programas preventivos con su propio personal que requerirá acreditar formación específica en seguridad y Salud.

2.9.1.4 Política Empresarial:

Es la declaración de compromiso firmada por la Gerencia respecto a objetivos empresariales a largo plazo en la materia y la forma como cumplirlos. Comprenderá importancia de la prevención de riesgos laborales para la empresa, grandes lineamientos o estrategias, financiamiento y evaluación periódica de cumplimiento.

2.9.1.5 Razón Social Y Domicilio

Incluirá además el lugar de trabajo y operacional.

2.9.1.6 Actividad Económica

Interesa conocer a qué se dedica la empresa pues a esa actividad se circunscribirán los riesgos que esta tenga.

2.9.1.7 Objetivos del Reglamento:

Qué se quiere alcanzar o lograr con este instrumento.

2.9.1.8 Disposiciones Reglamentarias:

Incluir obligaciones generales del empleador, obligaciones generales y derechos de los trabajadores, prohibiciones al empleador, prohibiciones a los trabajadores, incumplimientos, sanciones. En el Art. 11, 21 y 24 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud (Decisión 584 de la CAN), Arts. 11, 13, 187, 188 y 192 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Decreto Ejecutivo 2393); 172, numeral 7 y 410 del Código del Trabajo.

2.9.2 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Este capítulo contendrá 4 títulos a saber:

- 1. Comité paritario de Seguridad e Higiene.**- Concentrarse en la conformación y funciones. Art. 14 del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo (SST). SI NO APLICARA POR TENER 15 ó MENOS TRABAJADORES, mantener el título y justificar con lo que corresponde.
- 2. Unidad de Seguridad e Higiene.**- Art. 15 del Reglamento de SST, establece “El líder o jefe sea un profesional con formación especializada en SST, acreditado ante el Viceministerio de Trabajo. Resumir funciones. SI NO APLICARA CONFORMAR UNIDAD, justificar con la presencia del RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS pero manteniendo este título”.
- 3. Servicio Médico.**- Reglamento de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa. Poner énfasis en la formación especializada del médico constante en la disposición general primera. Resumir las funciones en base a: Higiene del Trabajo, Riesgos del Trabajo, Educación higiénico – sanitaria, Salud y Seguridad a favor de la productividad, Estado de salud el

trabajador, coordinación con la Unidad de Seguridad. SI NO APLICARA INSTALAR DE MANERA PERMANENTE EL SERVICIO MÉDICO, mantener el título, justificar con la asistencia periódica de un médico ocupacional para el desarrollo del programa de vigilancia de la salud y la prevención de enfermedades profesionales.

- 4. Responsabilidad de Gerentes / jefes y supervisores.**- Diferenciar la responsabilidad gerencial, circunscrita a Formulación y apoyo en el cumplimiento de los programas, financiamiento de estos y evaluación periódica de los avances.

2.9.3 De la prevención De Riesgos en Poblaciones Vulnerables⁷

Este capítulo incluirá al menos seis ítems a saber:

- 1. Prevención de riesgos del personal femenino**, a favor de salvaguardar su salud reproductiva, se enfatizará respecto a embarazo y lactancia. Art. 26 del Instrumento Andino de SST.
- 2. Prevención de riesgos en caso de adolescentes**, Deberá tomarse en cuenta los trabajos prohibidos y permitidos para adolescentes en los instrumentos normativos vigentes.
Puede enfatizarse como política de la empresa la no contratación de menores de edad.
- 3. Prevención de riesgos para las personas con discapacidad**, incluirá criterios relacionados con accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Se enfatizará en evitar la exposición de discapacitados a factores de riesgo que agraven condición física o psicológica. Art. 25 del Instrumento Andino de SST.
- 4. Para prestadores de actividad complementaria**, (guardianía, vigilancia, catering, limpieza y mantenimiento) y contratistas, se exigirá el

⁷ Acuerdo Ministerial 220

cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el M.T.E o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar. Asegurar en las cláusulas contractuales al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan integral de prevención de riesgos y la supervisión que la empresa usuaria hará al respecto, se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.

5. Para el personal de terceros, la empresa usuaria garantizará para estos trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores de planta. Los requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.

6. Para el caso del personal extranjero, la empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional.

2.9.4 De la Prevención de Riesgos Propios de la Empresa

Tal cual se especifica en la Guía para Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud, Acuerdo Ministerial 220, el punto de partida y la razón de este capítulo son los factores de riesgo identificados o diagnosticados en el Examen Inicial o mapa de riesgos de la empresa. Tal examen será practicado por personal propio de la empresa o ajeno a ella con el perfil profesional requerido es decir un profesional con formación especializada en el tema.

Este capítulo incluirá reglas en base a principios y criterios preventivos de eliminación o reducción del riesgo en la fuente, en el ambiente y por último cuando las dos formas anteriores no den resultado se optará por el uso de equipos de protección personal. No redacte procedimientos de trabajo. Art. 11, literales a, b, c, d, e, k del Instrumento Andino de SST.

Este capítulo podrá tener varios títulos ya que se organizará por grupos de riesgo. Se redactarán reglas técnicas para aquellos factores de riesgo identificados en el examen inicial o evaluado de ser el caso. Las normas legales y técnicas deben personalizarse, es decir redactarlas acoplándolas a la realidad propia de cada empresa. Para aquellos factores de riesgo que se han definido niveles permitidos, estándares o rangos de confort, hacerlos constar. De acuerdo al ANEXO D, tomado del Proyecto de Grado del Sr. Christian Galarza B.

- **Factores Físicos:** ruido, vibraciones, iluminación, temperatura (alta o baja), presiones anormales, radiaciones (ionizantes, no ionizantes). Electricidad.
- **Factores mecánicos:** maquinaria, herramienta, instalaciones, trabajos en altura, trabajos subterráneos, equipos de izar, equipo pesado, vehículos, orden en las áreas de trabajo, espacios confinados.
- **Factores químicos:** Polvo (mineral y orgánico), fibras, humo, gases, vapores, aerosoles, nieblas, líquidos. Se resaltarán aspectos relativos al transporte, almacenamiento, etiquetado, trasvase, hojas de seguridad (MSDS). Reglas para utilización/manipulación segura de los productos químicos específicos que se utilicen en la empresa.
- **Factores biológicos:** relacionados con la salubridad, agua para consumo humano, alimentación, baterías sanitarias, campamentos, almacenamiento de desechos, presencia de vectores, animales peligrosos, sustancias sensibilizantes y alérgenos de origen vegetal y animal. Programa de bioseguridad, si fuera el caso.
- **Factores ergonómicos:** relacionados con la fuerza, posición, levantamiento manual de cargas, frecuencia y repetitividad de tareas.
- **Factores psicosociales:** Se incluirán reglas respecto a qué medidas preventivas se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por: la organización del trabajo, rotación de

turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad, exigencia y sobrepresión.

Se incluirá en este capítulo el programa de prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.

Se incluirán aspectos relacionados con el programa de prevención del acoso o violencia psicológica o mobbing.

2.9.5 De los Accidentes Mayores

Se refiere a eventos que pueden ocasionar daños a los trabajadores propios, a terceros y al ambiente como incendio, explosión, escape o derrame de sustancias y desastres naturales.

En este capítulo constarán reglas de prevención o sea acciones a tomarse para evitar un siniestro. Cada empresa acomodará a su propia situación, no todas las empresas podrán tener todos estos eventos.

Se escribirán además reglas respecto a la emergencia es decir criterios de organización de la respuesta en caso de suceder un evento. Cabe destacar que la organización de la respuesta puede ser común para la mayoría de estos eventos, con las obvias particularidades de cada uno. Se refiere a la preparación para actuar durante el suceso o evento.

Respecto a la contingencia se citarán reglas para actuar después de la emergencia, cuando se regresa al sitio del evento para retomar las actividades cotidianas.

Este capítulo no describe el plan o los procedimientos; reúne criterios de actuación. (Art. 16 del Instrumento Andino de SST)

2.9.6 De la Señalización de Seguridad

Deben incluirse objetivos de la señalización, ejemplo de cada tipo y su significado. Normas INEN 439. A través de este capítulo el trabajador conocerá el significado de las señales de seguridad que encuentra en la empresa.

2.9.7 De la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Este capítulo no se refiere ni a atención médica curativa ni a medicina preventiva que son temas de la Salud Pública.

La Vigilancia de la Salud de Trabajadores se basará en los principios expresados en los artículos 14 y 22 del Instrumento Andino de SST. Se harán constar criterios y objetivos de los exámenes pre - empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

No se enlistarán los exámenes a practicarse su frecuencia pues el tipo de examen y la periodicidad dependerá de la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.

2.9.8 Del Registro e Investigación de Accidentes e Incidentes

Se incluirán reglas referentes a objetivos, responsabilidades e instrumentos a usar para el registro e investigación de estos eventos de origen laboral. Art. 11, literal g del Instrumento Andino de SST.

2.9.9 De la Información y Capacitación en Prevención De Riesgos

Este capítulo iniciará con reglas respecto a la inducción a la empresa y su aplicación. Estrategias y materiales para hacer llegar información a los trabajadores de manera periódica.

Criterios para programación de eventos de capacitación general y específica para el puesto de trabajo. (Arts. 11, literales h, i; 18, 19, 20 y 23 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud).

2.9.10 De la Gestión Ambiental

Se anotarán reglas para la gestión adecuada de desechos propios de la actividad productiva. Se incluirán criterios de manejo ambiental.

No necesita describir todo el Plan de manejo ambiental, debe resumirlo.

2.9.11 Disposiciones Generales o Finales

En este capítulo pueden incluirse todas aquellas reglas que se consideren importantes y que no pudieron incluirse en el reglamento.

2.9.12 Disposiciones Transitorias

Se refiere a las disposiciones que tendrán vigencia limitada o están supeditadas al cumplimiento de otras normas.

2.9.13 Nombre, Firma y Código de Registro del Profesional en Seguridad y Salud que Participo en la Elaboración del Reglamento

Como podrá notarse, este trabajo técnico solamente puede ser realizado de inicio a fin con el liderazgo de un profesional especialista en la materia pues incluye criterio y conocimiento de Seguridad y Salud que solamente puede lograrse de la formación técnica.

Ensayos, imitaciones o copias de otro reglamento solo desdican la seriedad y compromiso que un instrumento como este requiere. El futuro de la empresa está en juego, la productividad es el resultado de acciones responsables realizadas por trabajadores sanos y motivados.

Cada jornada perdida por accidente o enfermedad le representa a la empresa menor productividad y esto puede evitarse.

2.9.14 Fecha y Firma del Representante Legal de la Empresa⁸

2.10 MARCO LEGAL

2.10.1 Constitución Política del Ecuador

Artículo 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

2.10.2 Instrumento Andino de Seguridad y Salud

Artículo 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;

b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

⁸ Acuerdo Ministerial 220

d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;

g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo; y

Artículo 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 13.- Los empleadores deberán propiciar la participación de los trabajadores y de sus representantes en los organismos paritarios existentes para la

elaboración y ejecución del plan integral de prevención de riesgos de cada empresa. Asimismo, deberán conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan.

Artículo 15.- Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Artículo 16.- Los empleadores, según la naturaleza de sus actividades y el tamaño de la empresa, de manera individual o colectiva, deberán instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.

Artículo 17.- Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Artículo 18.- Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar..

Artículo 19.- Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

Artículo 21.- Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su

seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Artículo 23.- Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

Artículo 24.- Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;

b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;

c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.

g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;

h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;

i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.

2.10.3 Decreto Ejecutivo 2393

Artículo 11. Obligaciones de Los Empleadores.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:



Fig. 2. 2.- Ambiente Adecuado

Fuente: <http://www.seguridad e higiene.hotbot.com>

1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
4. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

8. Especificar en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.

9. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.

10. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.

12. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.

13. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.

15. Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

1. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.

2. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.

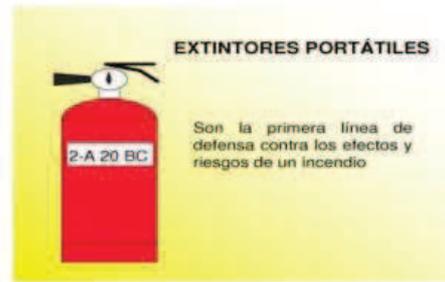


Fig. 2. 3.- Prevención de riesgos

Fuente: www.grafimetal.com/proteccion.htm

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

4. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.

5. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.

Artículo 187. PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADORES.- Queda totalmente prohibido a los empleadores:

a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.

c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.

d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.

e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.

f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.

h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Artículo 188. PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES.- Está prohibido a los trabajadores de las empresas:

a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.

b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.

c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.



Fig. 2. 4.- Señales de prohibición
Fuente: www.grafimetal.com/proteccion.htm

d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.

f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.

g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

2.10.4 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Artículo 14. DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

1. (Reformado por el Artículo 5 del Decreto 4217) En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad

4. Los representantes de los trabajadores serán elegidos por el Comité de Empresa, donde lo hubiere; o, por las organizaciones laborales legalmente reconocidas, existentes en la empresa, en proporción al número de afiliados. Cuando no exista organización laboral en la empresa, la elección se realizará por mayoría simple de los trabajadores, con presencia del Inspector del Trabajo.

5. Los titulares del Servicio Médico de Empresa y del Departamento de Seguridad, serán componentes del Comité, actuando con voz y sin voto.

6. (Reformado por el Artículo 6 del Decreto 4217) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirigencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.

9. Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

10. Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de cada Empresa, las siguientes:

a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.

b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa.

c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.

d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.

e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.

1) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.

g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

2.10.5 Código del Trabajo

Artículo 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

Artículo 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DEL TEMA

INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tomó en cuenta la normativa legal vigente en el país primordialmente se basó en el cumplimiento del Acuerdo Ministerial 220, donde se establecen los parámetros para la elaboración correcta del reglamento, además se consideró el levantamiento de riesgos del Hospital Básico Baco realizado por el Sr. Cristian Galarza, expuestas en el Anexo D.

Este documento ha sido elaborado primordialmente para fijar las pautas que conduzcan y fomenten relaciones laborales adecuadas y armoniosas entre el trabajador y el hospital. Por ello su normativa está inequívocamente orientada a sentar bases muy consistentes que afirmen ese ordenamiento básico e ineludible que se exige a toda empresa, en cuanto a Seguridad y Salud Ocupacional se refiere.

En ese sentido, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituye un importante instrumento que además de regular las relaciones de trabajo contribuirán claramente al desarrollo del personal; con la ayuda del Comité Paritario el cual se formó para que se de el soporte y ayuda necesaria a la aplicación de este documento, detallado en el Anexo H.

POLÍTICA EMPRESARIAL DEL HOSPITAL BÁSICO BACO

El HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA; considera como principal objetivo el operar como una corporación ética, responsable en aspectos de seguridad, salud y del medio ambiente.

1. Organizar el funcionamiento del comité paritario, con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Implantar los mecanismos administrativos internos para la investigación de cada incidente y accidente, determinando sus causas, para el control de condiciones ambientales peligrosas y actos inseguros causantes de la accidentalidad y reducir la probabilidad de que vuelvan a ocurrir, de tal manera que los índices de siniestralidad sean mínimos.
4. Propiciar y apoyar un mejoramiento continuo del personal de la casa de salud, en materia de seguridad y salud.
5. Dar tratamiento adecuado a los desechos que contaminen el medio ambiente e implementación de planes de Gestión Ambiental.

Para lograr esta política, el hospital se compromete a asignar los recursos económicos y humanos, personal capacitado, para el fiel cumplimiento de todos los planes y programas inherentes a seguridad y salud de los trabajadores.

CRNL. C.S.M AVC. VIÑAN ARIAS RAMIRO MARCELO
JEFE DEL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA

LA JEFATURA DEL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que el HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, es una casa de salud que funciona de acuerdo con lo establecido en las leyes ecuatorianas, teniendo como domicilio social la Provincia de Cotopaxi.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 434 del Código de Trabajo vigente, Decreto Ejecutivo 2393, que dispone la obligación del empleador de proceder a la elaboración y aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, de un Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, con la

finalidad de asegurar la protección del elemento humano que labora en el Hospital, así como para la defensa del patrimonio material de la misma.

Que es deber del Hospital precautelar la seguridad y fomentar el bienestar y salud de los trabajadores.

Que es necesario adoptar normas de seguridad y salud en el trabajo capaces de prevenir, disminuir o eliminar riesgos y enfermedades profesionales, así como también fomentar el mejoramiento del medio ambiente de trabajo, en el HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA.

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

En ejercicio de sus facultades legales y en consecuencia con su política y filosofía institucional antes descritas.

RAZÓN SOCIAL: HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA

DOMICILIO: Av. Amazonas N° 22-40 y Clemente Yerovi

Telefax N° 032-811-500/Telf.: 032-808-689

e-mail: clinicafaeeltga @hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

OBJETIVOS

Considera que al dictar el presente Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, se logrará cumplir con los siguientes objetivos:

- a.- Acatar las leyes vigentes en cuanto a Seguridad y Salud establecidas en el país.
- b.- Proporcionar normas encaminadas a Seguridad y Salud en el trabajo que encierren derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones para el personal del Hospital.
- c.- Mantener un ambiente saludable en todo lugar de trabajo.

TÍTULO I
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

CAPÍTULO I
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL BÁSICO BACO

Art. 1. El HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, esta obligado a:

- a. Otorgar a sus trabajadores condiciones de Seguridad y Salud, que eviten el peligro para su salud o su vida, para lo cual organizará adecuados programas de prevención de riesgos profesionales y les instruirá sobre ellos, velando por su acatamiento; además, adoptará medidas tendientes a cumplir con las recomendaciones emitidas por el Comité de Seguridad y Salud. Además de las precisadas a lo largo del presente Reglamento.
- b. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas preventivas resulten insuficientes, se deberá entregar gratuitamente a sus trabajadores, ropa adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- c. Velar por un adecuado y oportuno cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, facilitando durante las horas de trabajo la realización de inspecciones en esta materia u otros mecanismos de evaluación periódica, organizando entre otros, grupos específicos de inspección, vigilancia y control, dotados de herramientas técnicas y jurídicas para su ejercicio eficaz.
- d. Propiciar programas de promoción de la salud y seguridad en el trabajo, con el propósito de contribuir a la creación de una cultura de prevención de los riesgos laborales.
- e. Controlar que las máquinas, herramientas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

- f. Controlar que las máquinas, herramientas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.
- g. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en el mapa de riesgos.
- h. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos, por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- i. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en el mapa de riesgos.
- j. Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos, a fin de prevenirlos, minimizarlos o eliminarlos.
- k. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas, tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología. Se utilizará esta información con fines estadísticos, además se dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo.
- l. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta del estado de salud física y

- mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- m. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
 - n. Realizar a los trabajadores exámenes médicos pre empleo de los aspirantes y reconocimientos médicos periódicos, de reintegro y de retiro, acorde con los riesgos laborales a los que están expuestos, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estado o situaciones que no responda
 - o. Asegurar el cumplimiento de programas de formación o capacitación para los trabajadores, acordes con los riesgos prioritarios a los cuales potencialmente se expondrán.
 - p. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufra lesiones o pudiera contraer una enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS, el HOSPITAL, deberá reubicarlo en otra sección, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.
 - q. Exigir y comprobar el aseguramiento al IESS, de los trabajadores que prestarán los servicios para el HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA.
 - r. Proporcionar la información y capacitación sobre la adecuada utilización y mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos, el apropiado uso de sustancias, materiales, agentes y productos físicos, químicos o biológicos, a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y la información necesaria para monitorear los riesgos.
 - s. Garantizar que los estudiantes, practicantes y voluntarios realicen y cumplan con prevención de riesgos en la práctica de su actividad.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 2. Es obligación de todo trabajador que preste servicio en el HOSPITALBÁSICO BACO LATACUNGA:

- a. Cumplir con lo prescrito en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Normas del Instrumento Andino de Seguridad y Salud, Normas reglamentarias del IESS; y el presente Reglamento y todas las leyes vigentes en el país en materia de Seguridad y Salud.
- b. Observar toda condición insegura que amenace la vida o la integridad física y mental de sus compañeros de trabajo, o en caso de accidente poner sobre aviso y comunicar al jefe inmediato.
- c. Informar al jefe inmediato o responsable de área de cualquier problema o defecto de Seguridad y Salud que presente riesgo, e informar rápidamente cualquier accidente, condiciones o pérdidas peligrosas que ocurran.
- d. Asistir y participar en los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por el Hospital u organismos especializados del sector privado.
- e. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva, proporcionados por la casa de salud y cuidar de su conservación.
- f. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.
- g. Los trabajadores no deben interferir o dar mal uso a todo aquello que fue provisto para salvaguardar los intereses de Seguridad y Salud.
- h. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud que se apliquen en el lugar de trabajo, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos.

- i. Realizarse los exámenes médicos que el Hospital disponga de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j. Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades, con la obligatoriedad del baño postvelada, y toda norma dispuesta para el efecto por el HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados.
- k. Cumplir con las instrucciones, procedimientos y sistemas del Hospital respecto a la Seguridad y Salud Ocupacional y con todo lo relacionado con el uso de equipos, pantallas, equipamiento de protección personal, otros equipamientos de Seguridad, métodos de trabajo seguro, entre otros
- l. Tener cuidado para no poner en peligro la salud física, mental y psicológica de ellos mismos, de otro personal, visitantes, o miembros del público en general, durante el desarrollo de sus labores.
- m. Asistir y aprobar la capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que incluirá las normas de prevención del Hospital Básico BACO.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Art. 3. Son derechos de los trabajadores del Hospital Básico BACO:

- a. Información y capacitación continua en materia de prevención de riesgos laborales.
- b. Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo, adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su Seguridad y Salud. En caso de que las condiciones de seguridad no sean adecuadas podrá interrumpir su actividad cuando haya riesgo inminente.

- d. Los trabajadores o sus representantes, tienen derecho, a solicitar a la autoridad competente, la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el mismo.
- e. Solicitar el cambio de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación, previa notificación de Unidad de Riesgos del Trabajo del IESS.
- f. Interrumpir la actividad laboral en caso de que el riesgo sea inminente.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

Art. 5. Está prohibido a los trabajadores del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA:

- a. Distraer la atención en sus labores con juegos, riñas o discusiones, con las que pudieran poner en peligro la vida de los demás y la suya; así como las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y las estipulados en el Reglamento Interno de Trabajo.
- b. Ingresar en áreas restringidas, sin la autorización correspondiente y el equipo de protección necesario.
- c. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento y autorización.
- d. Eliminar o deteriorar materiales de propaganda visual o de cualquier otro tipo destinados a la prevención de riesgos.
- e. Efectuar trabajos bajo influencia de drogas, estado de embriaguez o introducir bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- f. Retirar, modificar o dejar sin funcionamiento elementos, rotulados de seguridad instalados por la casa de salud.
- g. Trabajar sin ropa de trabajo asignada y/o implementos de protección personal.

- h. Ingresar con niños o personas ajenas al Hospital a sitios restringidos del mismo.
- i. Poner en funcionamiento equipos o maquinarias y ejecutar trabajos en las instalaciones, sin previo entrenamiento o capacitación.
- j. Fumar en áreas no asignadas para el efecto.
- k. Comer en áreas no asignadas para el efecto.

CAPÍTULO VI

SANCIONES Y MULTAS

Art. 6. De las sanciones y multas del personal del Hospital Básico BACO:

- a. Todos los trabajadores estarán obligados a acatar y cumplir estrictamente las normas determinadas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA.
- b. Para la aplicación de las sanciones, las infracciones se dividen en leves y graves:
 - 1. Se catalogan como faltas leves aquellas que contravienen al presente Reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
 - 2. Se considerará faltas graves cuando por negligencia, inobservancia, el trabajador pusiere en peligro su integridad física o la de otras personas o pusiere en peligro las instalaciones del Hospital. Las acciones u omisiones de un trabajador que significan reincidir en una misma falta, o sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de Seguridad señaladas en el presente Reglamento.
 - 3. Las faltas antes mencionadas serán sancionadas de acuerdo al Código del Trabajo y la Ley del Servidor Público, de tal manera que se considera la amonestación verbal, amonestación escrita, multa del 10 % del salario del trabajador, lo dispuesto en el Art. 410, 412,

numeral 2 y 7 del Art. 172 del Código de Trabajo vigente relativos a la terminación del Contrato.

TÍTULO II

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 7. De conformidad al Artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, se conformará un Comité de Seguridad y Salud, integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario que durará un año en sus funciones pudiendo ser re-elegidos indefinidamente.

- a. El Comité sesionará ordinariamente cada mes en horas laborables y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 8. Son funciones del Comité de Seguridad y Salud las siguientes:

- a. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente Laboral (Normativa 2393).
- b. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- c. Vigilar la dotación y reposición de los equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- d. Cooperar en la realización de campañas de prevención de riesgos, fomentando la participación de todo el personal.

- e. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores del Hospital Básico BACO.
- f. Analizar las condiciones de trabajo en la casa de salud y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- g. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la casa de salud.

CAPÍTULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL JEFE

Art. 9. El Jefe del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, será responsable de:

- a. Velar para que la organización interna sea apropiada a las condiciones relativas a la Seguridad y Salud establecidas y documentadas en la Política del Hospital.
- b. Asegurar facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación efectiva de la información de Seguridad y Salud entre Presidencia Ejecutiva, mandos superiores y medios y el personal en general.
- c. Nombrar el personal de Seguridad y Salud competente y acreditado de acuerdo a la ley para que sea apropiado.
- d. Asegurar los objetivos de la Seguridad y Salud, teniendo en cuenta los requerimientos de la casa de salud.
- e. Verificar que los requerimientos de Seguridad, Salud y Unidad de SST sean regularmente supervisados, revisados y actualizados.
- f. Asignar los recursos materiales, financieros, personal calificado; además de evaluar periódicamente el cumplimiento de todos los Planes y Programas inherentes a Seguridad y Salud en los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DE LAS JEFATURAS DEL HOSPITAL BÁSICO BACO

Art. 10. Todas las jefaturas del Hospital Básico BACO y de otras unidades de trabajo serán responsables de:

- a. Observar que existan facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación con el personal a su cargo de la información de Seguridad y Salud.
- b. Vigilar el cumplimiento de la política de Seguridad del Hospital y sus respectivos Programas de Seguridad y Salud.
- c. Vigilar que todos los accidentes sean informados, grabados en cuanto a los efectos apreciables o al entorno físico en que ocurrió, y debidamente investigados para un análisis adecuado y acciones correctivas apropiadas.
- d. Vigilar que las operaciones en las áreas bajo su responsabilidad, se cumplan de acuerdo con la Política del lugar, del Hospital y la legislación.
- e. Observar que se dé especial atención a la protección colectiva y en caso de ser necesario, la utilización de la protección individual mediante equipos de protección personal.
- f. Realizar programas de entrenamiento apropiados para todos los trabajadores, de acuerdo a las necesidades de su puesto de trabajo.

TÍTULO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PERSONAL FEMENINO

Art. 11. El Hospital Básico BACO, respetará y observará las leyes y normas nacionales sobre trabajo de la mujer, y muy especialmente las normas aplicables a las etapas de embarazo y parto.

- a. Se tendrá en cuenta en las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, los factores de riesgo que podrían incidir en las funciones de

- procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar medidas preventivas necesarias.
- b. El médico del Hospital Básico BACO, si es necesario extenderá la transferencia al IESS o alguna casa de salud auspiciada por el ISSFA para el correspondiente reposo por maternidad, dentro de las dos semanas anteriores y las diez semanas posteriores al parto, una vez que la persona interesada presente el respectivo certificado.
 - c. El médico del Hospital, controlará el cumplimiento de las normas preventivas para embarazadas y mujeres en período de lactancia, según lo dispuesto en normas legales vigentes.
 - d. El médico ocupacional velará para que a la mujer embarazada no se le exponga a factores de riesgo que puedan incidir en la salud reproductiva.

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA ADOLESCENCIA

Art. 12. El Hospital Básico BACO, acogerá y respetará la prohibición contenida en el Art. 138 Código de Trabajo y en el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la NO contratación de adolescentes y se sujetará a la legislación nacional cuya edad será mayor a 18 años.

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 13. Se garantizará la no exposición a factores de riesgo que agraven la condición física o psicológica del trabajador discapacitado.

- a. El médico del Hospital contribuirá a la readaptación laboral en los puestos de trabajo en los que las personas con discapacidad y en los cuales puedan desempeñarse efectivamente sin que se vean expuestos a complicaciones o a nuevos accidentes o enfermedades

ocupacionales y garantizará accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

- b. Evaluar los puestos de trabajo previo la vinculación de personas con discapacidad con el objeto de evitar la exposición de estos trabajadores a factores de riesgo que pudieran agravar su condición física o psicológica.
- c. Garantizar la accesibilidad y el diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONTRATISTAS

Art. 14. Mantener reuniones de Seguridad antes de empezar el trabajo y facilitar información, según la necesidad, durante la ejecución del trabajo.

- a. El HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, capacitará a los empleados que presten servicios para ella, en los reglamentos y prácticas, así como en los procedimientos específicos, manteniendo los certificados necesarios de capacitación en Seguridad.
- b. El HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, solicitará que todos los trabajadores de la empresa contratada, que se encuentran vinculados, estén afiliados al IESS.

TÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DEL HOSPITAL BÁSICO BACO

CAPÍTULO I FACTORES FÍSICOS

Art. 15. ILUMINACIÓN Y FATIGA VISUAL



- a. La actividad asistencial requiere, trabajar asiduamente sobre un campo especialmente iluminado (quirófanos, o con Pantallas de Visualización de Datos (ordenadores, entre otros) y ello puede producir deslumbramientos directos. Una iluminación inadecuada y el trabajar durante espacios prolongados con ordenador, puede provocar varios problemas oculares, fatiga visual, problemas de espalda, entre otros, de ahí que en quirófanos y salas se iluminará con un foco de luz específica, e iluminación general para evitar grandes diferencias de luminosidad entre el campo de trabajo y el resto (efectos de contraste).
- b. La ubicación de los monitores y los focos de luz deben impedir efectos de reflexión o deslumbramiento directo.
- c. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para la visión.
- d. Se obtendrá el máximo de iluminación natural posible mediante aberturas tipo ventanas. Se deberá mantener una iluminación de 500 luxes, en quirófanos y en lugares que se utilice Pantallas de visualización de datos.

- e. Las paredes serán de colores claros que reflejen el mayor porcentaje de luz incidente.
- f. La iluminación natural se complementará cuando sea necesario por medios artificiales siempre que estos equipos ofrezcan garantía de seguridad, no vicien la atmósfera, no ofrezcan peligro de incendio, ni afecten la salud del personal.
- g. Deberá realizarse una limpieza y mantenimiento periódico de las luminarias ubicadas en los lugares de trabajo.
- h. Las ambulancias y vehículos para atención de los pacientes deberán tener el sistema eléctrico en perfecto estado.
- i. Descansar los ojos de manera periódica apartando la vista del monitor, o del campo operatorio y enfocando la vista a un punto distante, realizando pausas cortas y frecuentes. El parpadeo evita la sequedad en los ojos provocada por la mirada continuada de la pantalla, monitores o del campo operatorio.

Art. 16.- VENTILACIÓN



- a. En todas las instalaciones de la casa de salud, se procurará mantener, por medios naturales tipo ventanas o artificiales tipo ventiladores.
- b. La circulación de aire en locales cerrados se procurará acondicionar de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas y que

la velocidad no sea superior a 15 metros por minuto a temperatura normal, ni de 45 metros por minuto en ambientes calurosos.

- c. En el área de lavandería por las condiciones de calor se dispondrá de ventilación de preferencia natural, agua permanente para hidratación.
- d. En el área de esterilización el calor excesivo puede alterar el bienestar del personal y puede deberse a una deficiencia en el sistema de ventilación, ya sea los cambios por aire, por hora y/o la climatización de aire, de ahí como medida preventiva hay que garantizar un adecuado sistema de ventilación para mantener una temperatura 18°C - 22°C, humedad 35 - 70%; además se deberá supervisar el adecuado funcionamiento de los filtros del aire acondicionado.

Art. 17. RADIACIONES IONIZANTES

Las medidas de radio protección se basan, en reducir al mínimo la dosis que pueda recibir el personal expuesto.



- a. Se deberá poseer el Programa de protección a radiaciones.
- b. Solo el personal capacitado manejará los equipos de Rx.
- c. Para disminuir el riesgo se deberá realizar pausas de trabajo.
- d. Se respetará el horario de trabajo asignado, no se deberá doblar las jornadas laborales.

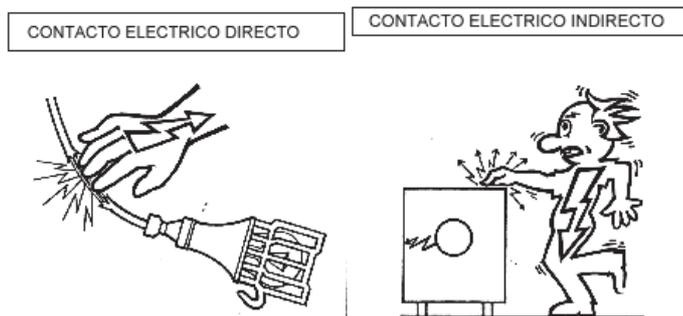
- e. El personal asignado a Radiología deberá evitar laborar en otras instituciones, empresas o privadamente, ya que la sobre exposición podría ocasionar serias enfermedades.
- f. El personal asignado a toda esta área deberá ser realizado los respectivos exámenes de acuerdo al programa para vigilancia en la salud.
- g. El personal asignado a Radiología debe utilizar los respectivos equipos de protección personal.
- h. Se observará las disposiciones de la Comisión de Energía Atómica, Secretaría de Investigación, control y aplicaciones nucleares.
- i. Deberán realizarse mediciones ambientales y un control dosimétrico individual en función del tipo de radiación y de la clasificación de la zona.
- j. Respecto a la utilización de dosímetros, deben seguirse las siguientes recomendaciones:
 - 1. No abrir, manipular, ni someter al dosímetro a condiciones ambientales adversas.
 - 2. Colocar el dosímetro en las partes del cuerpo donde sea previsible recibir mayores dosis, y siempre puesto durante el período de trabajo.
 - 3. Evita su contaminación por el contacto con guantes u otros materiales contaminados.
- k. La instalación de rayos X dispondrá de las condiciones de seguridad exigibles legalmente tales como: blindajes, controles de calidad, entre otros). Así, por ejemplo, los equipos y aparatos de radiodiagnóstico dispondrán en el generador de doble temporizador

de seguridad, un sistema de presentación de las condiciones de funcionamiento que impedirán la repetición no deseada de disparos.

- I. En lo que se refiere a las instalaciones, la disposición de las salas dispondrá de zonas protegidas con las distancias necesarias. Las superficies de estructuras, instalaciones y lugares de trabajo deberán ser lisas, exentas de poros y fisuras y que permitan su fácil descontaminación. Deberán disponer además de detectores de contaminación en las salidas de las zonas controladas.

- m. Las personas asignadas a salas de radiografía, seguirán las siguientes normas:
 1. Cerrar las puertas antes de iniciar la exploración. No dirigir el haz directo hacia ventanas, puesto de control o la cámara oscura.
 2. Permanecer durante la radiografía en la zona protegida con blindaje estructural, utilizar dispositivos mecánicos para sostener el chasis si es necesario.
 3. La distancia del foco a la piel nunca será inferior a 45 cm.
 4. No debe haber en la sala más de un paciente durante la exploración, si es necesario sujetar al paciente, permanecer fuera del haz directo y lo más apartado posible del tubo de rayos X.

Art. 18. FACTOR DE RIESGO ELÉCTRICO



- a. Antes de utilizar cualquier aparato, equipo o instalación eléctrica, asegurarse de su correcto estado, informarse de las precauciones a adoptar y actuación, siguiendo los procedimientos de trabajo establecidos.
- b. En caso de fallos o anomalías desconectar inmediatamente la corriente eléctrica e informar al responsable.
- c. No alterar ni modificar los dispositivos de seguridad de los equipos (aislantes, carcasas de protección).
- d. No realizar las conexiones de los equipos sin clavija (utilizando los cables pelados) u otro tipo de improvisaciones.
- e. Los equipos electro médicos deberán ser instalados, mantenidos y reparados por personal acreditado o por correspondientes servicios técnicos autorizados, siguiendo un programa establecido.
- f. Evitar el contacto con equipos mojados, o con las manos o partes del cuerpo mojadas.
- g. En caso de electrocución, no toques al accidentado antes de desconectar la electricidad.
- h. Recubrir los equipos de alta temperatura por medio de material aislante del calor garantiza que estén en buen estado.

CAPÍTULO II FACTORES MECÁNICOS



Art. 19. SUPERFICIES DE TRABAJO

Dentro de la actividad rutinaria del Hospital podría mojarse los pisos, por ello se deberá observar las siguientes medidas:

- a. Todo el personal que transita por las oficinas y demás servicios deberá hacerlo caminando sin prisa, no corriendo, pues puede causar accidentes.
- b. Los pisos de las oficinas, cocina y baños deberán estar siempre limpios y secos, los pasillos y áreas de trabajo deberán estar libres de obstáculos, y se reportará inmediatamente.
- c. Limpiar inmediatamente cualquier producto derramado accidentalmente. Prestar atención especial cuando el suelo haya sido tratado con productos deslizantes.
- d. El suelo deberá ser un conjunto homogéneo, fijo y estable; de baldosa no resbaladiza, y correctamente iluminado. Ante cualquier deficiencia, extremar las precauciones e informar a mantenimiento.
- e. Los cables deben distribuirse de forma que queden fuera de las zonas de paso. En caso contrario, deberán protegerse y/o fijar los cables en el suelo con tal de evitar tropiezos.
- f. Utilizar zapatos antideslizantes.

- g. Evitar el uso de cajas, sillas, o mesas para acceder a zonas elevadas. Utilizar únicamente elementos diseñados para ello (banquetas, escaleras, entre otros) estables y adecuados a la altura a la que se quiere acceder.
- h. Colocar en sitios de riesgo superficies antideslizantes y de un material resistente al uso.

Art. 20. MOVILIZACIÓN EN VEHÍCULOS

Dentro de los accidentes de trabajo están incluidos aquellos que están asociados a los desplazamientos que se efectúan, bien en el trayecto efectuado del domicilio al centro de trabajo (accidentes in itinere) o bien en desplazamientos dentro de la jornada laboral:

- a. Se deberá observar las leyes de tránsito, se capacitará al personal que maneja vehículos sobre el programa de manejo defensivo.
- b. Llevar siempre toda la documentación necesaria cuando se desplacen en vehículo, un juego de lámparas en buen estado, una rueda de repuesto, un pequeño extintor, dos triángulos de señalización de emergencia así como un chaleco reflectante con su correspondiente certificado de calidad.
- c. Llevar de manera regular el vehículo a un mecánico para el chequeo mecánico, y comprobar regularmente los niveles del aceite, luces, líquido, refrigerante, líquido de frenos, presión de los neumáticos.
- d. Mantener los cristales del parabrisas limpio para mejor visibilidad y evitar los reflejos producidos por las luces de otros vehículos. En caso de exceso de luz, reflejos o sol de cara, utilizar el parasol del coche o utilizar las gafas con un filtro solar adecuado.
- e. Utilizar el cinturón de seguridad. Durante la conducción, se prohíbe la utilización de teléfonos móviles y cualquier otro medio o sistema de comunicación, salvo si ésta se puede realizar sin emplear las manos, ni utilizar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Art. 21. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PRODUCTOS



Los trabajadores que laboren en la bodega del Hospital Básico BACO deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Mantener limpia, seca y ordenada el área de la bodega.
- b. Separar de forma ordenada y conveniente los lugares de almacenamiento de productos combustibles, cartones, químicos, medicamentos y otros materiales, para evitar derrames.
- c. Al almacenar materiales no colocar obstáculos que impidan la visibilidad o el paso en lugares de importancia como: áreas de circulación, tableros eléctricos, puertas, carteleras y extintores de incendios.
- d. El apilado y desapilado deberá hacerse en las debidas condiciones de seguridad, prestándose especial atención a la estabilidad de la ruma dentro de la estantería.
- e. Los medicamentos se colocarán en las respectivas estanterías con la debida rotulación.
- f. Las estanterías de productos líquidos deberán poseer barreras anti derrames.

Art. 22. CHOQUE/GOLPES CONTRA OBJETOS MÓVILES E INMÓVILES

- a. El riesgo de choque y golpes contra objetos móviles o inmóviles, tiene lugar en desplazamientos por zonas con espacios reducidos, con falta de orden y limpieza, con falta de visibilidad o en zonas donde hay presencia de

cantos agudos de mesas, camas, camillas, equipo clínico, entre otros, o si existen puertas y otras estructuras transparentes sin señalizar, puertas vaivén, de ahí que se deberá señalar, rotular, mantener el orden y la limpieza.

- b. Dejar siempre despejadas de obstáculos las zonas de paso.
- c. Respetar los sentidos de circulación establecidos para personas incapacitadas (sillas de ruedas y camillas) y traslado de equipos (carros, carretillas, entre otros), prestar especial atención en las proximidades de cruces, pasillos o rampas, puertas vaivén.
- d. Cerrar siempre los cajones y las puertas de mesas, armarios y archivos después de su uso.

Art. 23. MÁQUINAS Y EQUIPOS

- a. El riesgo de atrapamiento puede darse en instalaciones de radiodiagnóstico, al estar en contacto con los elementos mecánicos de los equipos de trabajo, puertas basculantes, entre otros; en oficinas por la presencia de elementos móviles, de ahí que a todos los elementos móviles de máquinas e instalaciones, deberán estar provistos de los correspondientes sistemas de protección por medios mecánicos (pantallas, resguardos, entre otros), que impidan el acceso a los puntos peligrosos. En caso contrario dar aviso inmediato.
- b. Respetar los procedimientos de trabajo establecidos, así como las indicaciones de manejo del fabricante.
- c. Los equipos portátiles y máquinas serán manipulados por personal entrenado en su operación y en los peligros que estas representen.
- d. Todo operador antes de utilizar una máquina o un equipo deberá realizar su respectivo análisis seguro de trabajo, realizar un recordatorio tanto en el

manejo como en los riesgos inherentes a los mismos y los elementos de protección que deberá utilizar.

- e. Las máquinas y equipos que no estén en perfecto estado de funcionamiento no podrán ser utilizadas, o poseer las debidas protecciones, dispositivos de seguridad, y se utilizarán únicamente en las funciones para las que han sido diseñadas.
- f. En cada puesto de trabajo deberá existir un mecanismo de parada de emergencia, deberá ser fácilmente accesible desde cualquier puesto de trabajo, sobresaliendo de la superficie en la que estén instalados, de tal forma que cualquier operador pueda detener la máquina en casos de emergencia.
- g. Al dejar de utilizar los equipos portátiles y máquinas, aún por períodos breves se desconectarán de su fuente de alimentación.
- h. Los mecanismos de encendido de los equipos portátiles deberán ser protegidos para los riesgos de puesta en marcha involuntaria.
- i. Se protegerá los cables de posibles aplastamientos.
- j. Las máquinas y equipos deberán poseer su respectiva puesta a tierra.

Art. 24. MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

- a. Las operaciones de mantenimiento deberá ser de tipo preventivo y programado de acuerdo a las especificaciones del fabricante o lo que garantice el buen funcionamiento de la máquina o equipo.
- b. Las operaciones de engrase y limpieza se realizarán siempre con las máquinas paradas, con el sistema eléctrico desconectado y con un aviso que indique la situación de la máquina y que existe gente trabajando.

- c. En aquellas operaciones de mantenimiento donde no es posible parar la máquina, deberán realizarse con personal especializado y bajo la dirección técnica competente.

Art. 25. TERMOSTATOS

- a. Para el manejo de termostatos se deberá asignar al personal previa capacitación.
- b. El personal no podrá ingresar a este sitio de trabajo si no se encuentra asignado.
- c. Se dotará de los respectivos equipos de protección personal.
- d. En el área de máquinas se evitará la sobre exposición a los vapores y calor, realizando pausas de trabajo.

Art. 26. SUPERFICIES CALIENTES



- a. Dentro del proceso de preparación de alimentos se utiliza un horno, por lo que los elementos introducidos en este, al sacarlos de las superficies se desprende calor que puede ocasionar lesiones, de ahí que se evitará el tocar directamente con las manos o alguna parte del cuerpo.
- b. Se capacitará al personal para el manejo de superficies calientes.
- c. La empresa ha dotado de medios de sujeción mecánica los cuales siempre se utilizarán en el manejo de las superficies calientes.

- d. Se dotará del respectivo equipo de protección personal para el manejo de superficies calientes.
- e. En el área de esterilización, lavandería, la posibilidad de lesiones al tocar una superficie caliente se encuentra presente, por lo que solo personal capacitado, manejará estas áreas, se dotara de medios de sujeción para evitar el contacto directo, en el área de planchado se realizará pausas de trabajo para evitar una sobre exposición.

Art. 27. PROYECCIÓN DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS

Este riesgo está presente al manipular sustancias utilizadas en diversas actividades médicas (desinfectantes, derivados del yodo, antibióticos, entre otros), y/o durante las operaciones quirúrgicas donde pueden producirse proyecciones de pequeños fragmentos de hueso, tejido, fluidos, entre otros o puede ser la proyección de fragmentos de vidrio procedentes de la rotura de material de vidrio debido a una sobrepresión, sobre todo si no se utilizan procedimientos de trabajo seguros.



- a. La utilización de gafas de seguridad y mascarilla o pantalla facial cuando exista el riesgo de proyección de fragmentos o partículas. Si se usa gafas correctoras, utilizar gafas de seguridad con cristales correctores adecuados o puestos sobre los lentes habituales.
- b. Cuando se manipule sustancias o fluidos orgánicos contaminados, se deberá seguir los protocolos de trabajo establecidos para cada caso, y se informará lo ocurrido.

- c. En caso de impacto de sustancias o partículas sólidas en los ojos, lavarlos con abundante agua y, consultar inmediatamente con un médico especialista, para el tratamiento específico.

Art. 28. CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O MANIPULACIÓN



Este riesgo puede darse por inestabilidad, falta de anclaje, sobrecarga o mal estado de las estanterías, o por materiales indebidamente ubicados, también durante la manipulación y transporte de monitores y equipos de trabajo principalmente en situaciones de emergencia, los daños que pueden derivarse de este riesgo son: heridas, contusiones, rozaduras, torceduras, luxaciones, esguinces, fracturas en función del peso del objeto y de la altura de la caída. En estos casos hay que considerar además la posibilidad de sufrir cortes por rotura de material de vidrio en el mismo accidente y de contacto accidental con el contenido del mismo (producto químico tóxico o corrosivo, contaminación biológica).

- a. No sobrecargar las estanterías y armarios. Colocar los materiales más pesados en los estantes inferiores.
- b. Los archivadores deberán disponer de sistemas que impidan la apertura al mismo tiempo de más de un cajón y contar con dispositivos de bloqueo en los cajones.
- c. En la medida de lo posible, manipular los objetos, equipos y recipientes de elevado peso o dificultad de agarre, mediante elementos mecánicos (mesas auxiliares, carritos, entre otros)

- d. No sobrecargar los carritos o bandejas donde se transporta material para realizar curaciones, administración de medicamentos, comida para los enfermos, entre otros
- e. Los botellones de gases comprimidos se transportarán en carritos especiales que garanticen su equilibrio y sujeción.
- f. Los botellones de gases comprimidos, deberán permanecer sujetos mediante abrazaderas o cadenas que los fijen a la pared en lugares de uso o almacenamiento, para evitar caídas por descuido.

CAPÍTULO III

FACTORES QUÍMICOS



Art. 29. AGENTES ANESTÉSICOS INHALATORIOS (AAI)

- a. La exposición profesional a Agentes Anestésicos Inhalatorios (AAI), depende cuantitativamente de la utilización de sistemas adecuados de extracción, de gases junto con sistemas de ventilación que produzcan un número suficiente de renovaciones, que se cifra en, un mínimo de 10 intercambios de aire por hora en la sala de operaciones 3, 4, 5. Por este motivo, debe considerarse como personal expuesto a AAI al personal que realiza su trabajo en dependencias cercanas a aquellas en las que se utilizan dichas sustancias, siempre que no haya sistemas adecuados de extracción de gases o ventilación, por ello es indispensable que exista recambio de aire ambiental en los quirófanos.

- b. Se realizará periódicamente las respectivas mediciones de ventilación y los sistemas de ventilación, junto con el mantenimiento respectivo, además de efectuar chequeos frecuentes de los niveles de contaminación anestésica en quirófanos.
- c. El personal asignado a áreas en donde se utiliza Agentes Anestésicos Inhalatorios deberá trabajar colocado los respectivos equipos de protección.
- d. A todos los trabajadores expuestos se les instruirá en los posibles riesgos de la exposición a Agentes Anestésicos Inhalatorios, con información detallada y suficiente y educación en la prevención.
- e. Se fomentará la declaración por parte de los trabajadores a los servicios de prevención de aquellos problemas de salud que puedan estar relacionados con la exposición.
- f. Se realizará técnicas de anestesia local y regional siempre que sea posible.
- g. Usar menos agentes anestésicos volátiles o gases anestésicos (óxido nítrico), y si se usan que sea con flujos bajos y circuitos cerrados.
- h. Exigir máquinas con sistemas de seguridad y no contaminación o evacuación de gases sobrantes.
- i. Cumplir los planes de mantenimiento preventivo de equipos.

Art. 30. FÁRMACOS



a. Las farmacias institucionales deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

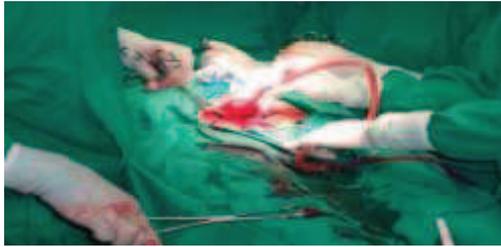
1. Estar exclusivamente destinadas para la dispensación y entrega de medicamentos.
2. Disponer de sistemas y mecanismos de control de luz, temperatura y humedad.
3. Disponer de mobiliario y equipamiento, que garantice: el almacenamiento adecuado de medicamentos, preparaciones farmacéuticas, distribución por dosis unitaria y dispensación de los medicamentos.
4. Disponer de accesorios de seguridad contra: incendios, robos, acumulación de gases tóxicos y otros.
5. Mantener condiciones higiénicas sanitarias adecuadas.
6. Contar con ambientes debidamente rotulados.
7. Llevar un registro de las fechas de caducidad de los medicamentos, a fin de no ser utilizados una vez expirados.

Art. 31. DESINFECTANTES, DETERGENTES

- a. Se deberá colocar el personal de limpieza los respectivos equipos de protección personal.
- b. Se dotará de ventilación adecuada, para que el momento en el que se realiza la desinfección de las áreas no se presente riesgos para la persona asignada o el resto del personal.
- c. El material de desinfección deberá poseer las respectivas hojas técnicas.
- d. Se almacenará los productos de limpieza en un lugar separado de las bodegas generales.
- e. En el caso de medicamentos se deberá poseer el respectivo programa de manejo.
- f. Toda la ropa de pacientes, personal que labora en el Hospital deberá ser lavada y tratada en la misma casa de salud.
- g. Todos los químicos utilizados deberán tener su respectiva Hoja de Datos de Seguridad (MSDS).
- h. En el área de Químicos se deberá observar, que el contenedor sea construido de acuerdo a la norma técnica, con la cubeta protectora, que se cuente con el set antiderrames, que se encuentre debidamente identificada, que solo la persona que esté capacitada se encargue de su mantenimiento.
- i. Se vigilará en el área de tanques de oxígeno, que estos posean la respectiva señalización, protectores de seguridad, que siempre permanezcan en posición vertical.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS



Art. 32. TÉCNICAS DE BIOSEGURIDAD



- a. El HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, aplicará los principios y técnicas de bioseguridad, como mecanismos indispensables interpuestos entre el trabajador y el contaminante para evitar enfermedades infectocontagiosas sobre todo V.I.H, Hepatitis B, C, tuberculosis, por lo que se aplicará las siguientes medidas:

1. UNIVERSALIDAD

Deben ser aplicadas para todas las personas, independientemente de presentar o no patologías.

2. USO DE BARRERAS

Evitar la exposición directa a sangre y otros fluidos orgánicos potencialmente contaminantes. La utilización de barreras, en algunos casos no evitará los accidentes de exposición, pero disminuye las consecuencias de dicho accidente.

3. ELIMINACIÓN DE MATERIAL INFECTADO

Los materiales utilizados en la atención de pacientes deberán ser depositados y eliminados sin riesgo, a través del adecuado desecho de materiales que se detalla en este documento.

4. ATENCIÓN DE PACIENTES

- a. Únicamente lo realizará personal capacitado.
- b. Se utilizará todos los elementos de protección personal como son mandil, guantes, mascarilla, protector visual, entre otros, de acuerdo al caso.
- c. Lavado permanente y desinfección de manos.
- d. Con especial atención se mantendrá las condiciones de bioseguridad dentro de todas las secciones del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, separación de desechos, manejo de objetos corto punzantes.

Art. 33. USO DE BARRERAS

Para minimizar el riesgo biológico se deberá utilizar:

1. MANDIL

Se deberá ingresar a las áreas de asistencia médica, con mandil o equipo que cubra la ropa de calle, teniendo precaución de cubrir puños y retirar pañuelos del cuello. La túnica o equipo deberá estar estéril cuando se realizan procedimientos invasivos.



2. SOBRE MANDIL

- a. La sobre mandil se deberá incorporar para todos los procedimientos invasivos y todos aquellos en donde se pueden generar salpicaduras y/o aerosoles.
- b. Deberán ser de manga larga y cubrir hasta el tercio medio de la pierna.
- c. Deberán estar estériles en procedimientos invasivos.

3. GORRO

Es obligatorio el uso de gorro en procedimientos invasivos. Lo ideal es usar gorro cuando se realiza cualquier tipo de atención, el cabello deberá estar totalmente envuelto, evitando la caída del mismo hacia la parte anterior o lateral de la cara. Si no se cuenta con gorro, recogerse el cabello durante la atención.



4. TAPA BOCA

- a. El tapaboca, deberá ser amplio cubriendo nariz y boca.
- b. Deberá ser descartable.
- c. Seleccionar uno que se ajuste bien a la cara para minimizar el paso de aire. Lo ideal es cambiarlo entre paciente y paciente, si no se puede realizar este cambio, tener precaución y cambiarlo obligatoriamente cuando está húmedo o sucio.

5. GUANTES

- a. El lavado de manos es obligatorio previo a la colocación de guantes, de preferencia usar de látex. Es obligatorio usarlos correctamente y descartarse entre paciente y paciente.
- b. Deberán obligatoriamente cambiarse los guantes luego de contacto con material contaminado o cuando estén rasgados y perforados.
- c. Es obligación el no tocarse la cara, ojos, nariz, entre otros durante la atención.
- d. Obligatoriamente no tocar cuadernos, lapiceros, bolsos, ni nada que pueda contaminar los guantes.
- e. Se deberá usar guantes quirúrgicos estériles obligatoriamente para procedimientos invasivos.



6. LENTES

Los lentes deberán ser amplios y ajustados al rostro para cumplir eficazmente con la protección con protección lateral y escudos.



7. CALZADO

En las áreas administrativas se evitará el uso de zapatos de tacón alto fino, así como en el resto de las áreas del Hospital, dicho calzado deberá ser cerrado y con suela antideslizante.



Art. 34. HIGIENE PERSONAL

- a. Lavado de manos: Se deberá realizar antes y después de cada consulta, antes y después de la colocación de los guantes, este lavado de manos se lo realizará: palmas, dorso de manos, espacios interdigitales, pulgar, articulación, uñas y extremidades de dedos, utilizará jabón líquido, y posterior secado con toallas descartables.
- b. Las uñas han de recortarse regularmente para evitar el acúmulo de suciedad, de forma curva las de las manos y recta las de los pies. Los manipuladores de alimentos cuidarán especialmente estas medidas de higiene corporal, pues si no pueden transmitir diversas enfermedades.
- c. Retirar anillos, pulseras, relojes, colgantes.
- d. La utilización de un cepillo dental para la limpieza después de todas las comidas es un factor imprescindible para prevenir la aparición de infecciones en encías y caries. Los alimentos y bebidas dejan residuos entre los dientes que, al fermentar, favorecen la aparición de estos procesos.
- e. Está prohibido el uso de maquillaje dentro de las horas laborales.

- f. El baño posterior a la jornada laboral es obligatorio, sobretodo en el personal que ha realizado veladas.
- g. Para evitar la diseminación del riesgo biológico, el cambio de ropa de trabajo (uniforme completo) para salir del Hospital es obligatorio.
- h. Las personas que posean cabello largo deberán trabajar con el cabello recogido y su respectiva malla protectora.

Art. 35. PRÁCTICAS PREVENTIVAS

- a. Todo el instrumental a utilizar con el paciente deberá estar estéril.
- b. Las bandejas de inspección deberán estar envueltas en papel o en sobres de plástico y abrirlas en el momento de su utilización, para evitar contaminación.
- c. El instrumental se podrá guardar en cajas metálicas.
- d. Se deberá contar con una pinza estéril que se colocará sobre una bandeja para la toma del material estéril.
- e. Se deberá evitar el llevarse las manos con guantes al cabello, cara, boca, no frotarse los ojos o la piel, ni ajustarse el tapa boca o los lentes.
- f. No manejar las historias clínicas de los pacientes, ni lapiceras con guantes contaminados.

Art. 36. PROCEDIMIENTOS

- a. Durante el tratamiento es fundamental trabajar con técnica aséptica evitando el contacto con la mucosa, la saliva y la sangre del paciente.
- b. Luego de atender al paciente quitarse los guantes, después tapabocas, tocando solo las cintas o bandas elásticas, quitarse los lentes, descontaminarlos y lavarse las manos.

Art. 37. DESCONTAMINACIÓN

- a. Una vez finalizada la atención de los pacientes se deberá descontaminar prolijamente mediante agentes químicos de nivel medio o autoclave y descartar el material de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- b. El uso correcto de los germicidas químicos contribuirá a la seguridad en el lugar de trabajo y al mismo tiempo reducirá el riesgo que suponen los agentes infecciosos. Es recomendable utilizar solución de hipoclorito de sodio (5% de cloro libre), en sustancias limpias 20ml/l y en sustancias sucias 100ml/l.
- c. El lavado del instrumental deberá hacerse con guantes gruesos de látex o nitrilo y la limpieza de todos los residuos del instrumental con cepillo y jabón líquido.
- d. Para realizar la limpieza, el personal deberá colocarse guantes de goma gruesos.
- e. Si se produce un derrame, recoger la cantidad derramada en papel absorbente y descontaminar la superficie hasta niveles aceptables. Si no es posible, cubrir la zona hasta su decaimiento o sustituir esa superficie, evitando, que la contaminación se extienda. Si el derrame es mayor, quitarse la ropa contaminada y dejarla en el lugar del

suceso, impedir el acceso a toda persona que sea ajena al plan de emergencia y delimitar el área. Iniciar lo antes posible los trabajos de descontaminación y no permitir el acceso al lugar hasta comprobar que se haya descontaminado y sobre todo comunicar de inmediato el hecho a los encargados.

Art. 38. DESCARTE DE MATERIALES

De acuerdo a las Normas de Precauciones Universales se deberá:

- a. Introducir el material corto punzante (aguja, bisturí, instrumentos puntiagudos, entre otros) en recipientes de material plástico como botellas o cajas y deben tener tapas que permitan el cierre hermético.
- b. Este material para su descarte, luego de alcanzada las tres cuartas partes de su capacidad, se tatará la boca del mismo y se procederá a un almacenamiento transitorio.
- c. Recibirán tratamiento en el Hospital a través de desinfección mediante calor húmedo en el autoclave, a una temperatura de 120 grados durante 20 minutos; o con tratamiento químico hipoclorito de sodio, en concentraciones de 1000 a 10.000 ppm de acuerdo a la cantidad de sangre existente, el contacto mínimo es de 30 minutos.

Al final de ese periodo, deben eliminarse cualquier residuo líquido, tapar y sellar el recipiente.

- d. El Hospital contará con contenedores claramente identificados para su fin. Para el traslado de desechos el personal contará con un mandil impermeable, guantes de cuero y botas de goma. El envío de desechos se lo realizará los días jueves a las 9h00 am, en los recolectores de basura del municipio para su tratamiento y disposición final.

- e. Se recomienda no reencapuchar las agujas, ni doblarlas, ni romperlas, sino utilizar la técnica de una sola mano.
- f. Los guardianes deben ser de color rojo y tener el símbolo de material infectante y una inscripción advirtiendo que se manipule con cuidado. Debe tener dicha inscripción y símbolo de dimensiones no menores a un tercio de la altura mínima de capacidad del recipiente y con dos impresiones, de forma de visualizarlo fácilmente desde cualquier posición, para evitar el mal manejo.



- g. Las gasas y algodones sucios, eliminados de las heridas, curaciones, entre otros, deberán ser colocados en bolsas de plástico gruesas adecuadamente cerradas, de color rojo con un logotipo que indica material de riesgo biológico.
- h. Los residuos comunes que no generan riesgo se colocarán en bolsas de residuos de color negro y se descartarán en forma separada.
- i. Se manipularán las bolsas con guantes y no serán arrastradas por el suelo; preferentemente deberá transportárselas en carros con ruedas.
- j. No acumular las bolsas con residuos en áreas de circulación y trabajo.
- k. El tratamiento final de descartadores y bolsas de material sucio deberá ser realizado por medio de un servicio especializado.

DESECHOS ESPECIALES

- a. Los desechos especiales, por ejemplo, los residuos de medicina, deben ser entregados en cajas de cartón selladas y con la respectiva rotulación.
- b. El material de vidrio, en caso de estar contaminado, debe ser desinfectado en el autoclave y almacenado en recipientes rígidos.
- c. Los desechos líquidos deben ser almacenados en recipientes herméticos y rotulados. Su manejo y tratamiento, deben ser realizados de acuerdo a las normas específicas para cada tipo de sustancia, que tiene que constar en la respectiva hoja de seguridad del producto.
- d. No se recolectarán los desechos radioactivos, ya que requieren otro tipo de tratamiento por que deben cumplir con normas específicas.
- e. Los aerosoles, pilas, restos de mercurio de termómetros y tensiómetros deben ir en recipientes rígidos y herméticos.

Art. 39. DESCARTE DE TEJIDO HUMANO



Los desechos anatomo-patológico; incluyen restos de que han sido extraídos durante procedimientos quirúrgicos, como operaciones, toma de muestras o biopsias, órganos, tejidos partes y fluidos corporales que se extraen en exámenes, curaciones, extirpaciones de órganos, amputaciones, entre otras.

- a. Los desechos anatomopatológicos, producto de biopsias y cirugías, serán separados en el lugar de generación y deben permanecer en recipientes que contengan formol para desinfección. .
- b. Luego de la eliminación del formol, deben ser depositados en recipientes adecuados que permita la protección de los manipuladores y evite su exposición.
- c. Estos envases deben ser rígidos, impermeables y herméticos. No deben existir fugas de líquidos. Tiene que contar con la identificación respectiva.
- d. Los residuos de formol, deben ser neutralizados con amoníaco antes de ser eliminados gradualmente por el sistema de alcantarillado.
- e. Las partes anatómicas amputadas como miembros superiores e inferiores deben ser envueltas adecuadamente, de tal manera que se proteja el pudor, la estética y enviarlos a un cementerio para su inhumación o a un centro de incineración.
- f. Las placentas, deben ser comprimidas manualmente en la sala de partos para extraerse la mayor cantidad de sangre. Luego se las coloca en una funda con cal (carbonato de calcio) para desinfección y deshidratación y finalmente serán almacenadas en fundas gruesas para evitar el derrame de líquidos.
- g. Los desechos líquidos o semilíquidos especiales como agua sangre o sangre serán colocados en bolsas rojas como material infeccioso, el tratamiento más adecuado para esta categoría es mediante esterilización con vapor o mediante incineración. Luego de la esterilización, la porción líquida puede se descargada en el desagüe.

Art. 40. PINCHAZOS Y CORTES

En caso de presentarse pinchazos o heridas accidentales se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a. Lavar inmediatamente la zona cutánea lesionada con abundante agua y jabón.
- b. Permitir el sangrado en la herida o punción accidental.
- c. Realizar antisepsia de la herida con alcohol al 70% (3 minutos), alcohol yodado, tintura de yodo al 2% o algún yodóforo y sustancias antisépticas.
- d. Dependiendo del tamaño de la herida cubrir la misma con gasa estéril.
- e. Notificar el pinchazo para el manejo de acuerdo al respectivo procedimiento.

Art. 41. LAVABOS

- a. Se dispondrá de un lavabo por cada 10 trabajadores o fracción, los mismos que estarán provistos de agua potable y de soluciones jabonosas.

Art. 42. COCINA

- a. La cocina deberá tener suficiente iluminación y ventilación.
- b. Se depositará los desechos comunes en bolsas negras, materiales como papel, cartón, restos de alimentos, entre otras.

- c. El comedor, considerando que es el lugar donde se prepara la alimentación para el personal, debe tener suficiente iluminación y ventilación.
- d. Tanto la cocina como el comedor deberán estar provistos de todo el material de aseo, los cilindros de gas deberán estar fuera del área de preparación de alimentos y con la infraestructura y seguridad necesaria.
- e. Mientras permanezcan en el comedor no deberán jugar, correr o realizar actos que puedan causar quemaduras o algún otro accidente.
- f. Todo el personal manipulador de alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón, frotándolas por lo menos durante un minuto, antes de comenzar el trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada, cada vez que use los servicios sanitarios y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento.
- g. A fin de garantizar la inocuidad de los productos y evitar contaminaciones cruzadas, el personal que trabaja en la cocina procesando alimentos deberá cumplir con normas escritas en el Decreto Ejecutivo 2393 de limpieza e higiene.
- h. Al personal de la cocina deberá proveérsele de uniformes adecuados a las operaciones a realizar:
 - 1. Delantales o vestimenta, preferiblemente blanca, para visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que pueden desprenderse y caer a los alimentos, sin bolsillo y en caso necesario, éstos deberán ubicarse interiormente, a la altura de la cintura.

2. Otros accesorios como: guantes, botas, gorros, mascarillas, limpios y en buen estado.
3. Los guantes serán confeccionados con materiales impermeables, excepto donde su uso fuera incompatible con las tareas a realizar. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos.
4. El calzado deberá ser cerrado y con suela antideslizante e impermeable.
5. Todas estas prendas deberán ser lavables o desechables, prefiriéndose ésta última condición.

Art. 43. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

- a. El personal que labora en las áreas de proceso de productos alimenticios deberá acatar las normas establecidas que señalan la prohibición de fumar y consumir bebidas alcohólicas en éstas áreas.
- b. Deberá mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo para ello, uñas cortas y libres de esmalte, no deberá portar adornos, joyas, ni maquillaje, así como barba y bigotes al descubierto durante la jornada de trabajo.
- c. En caso de llevar barba, bigote o patillas anchas deberá usar protector de boca y barba según el caso; estas disposiciones se enfatizarán en especial para el personal que realiza tareas de manipulación, envase y embalaje de los alimentos.
- d. Deberá existir un mecanismo que impida el acceso de personas extrañas a las áreas de procesamiento, sin la debida protección y precauciones.

Art. 44. DUCHAS

- a. Se instalarán duchas con agua caliente y fría, 1 por cada 30 varones y una ducha por cada 30 mujeres, las mismas que contarán con material que impedirá totalmente la visibilidad desde el exterior.
- b. El baño será obligatorio luego de la jornada laboral sobre todo después de una velada.

Art. 45. ABASTECIMIENTO DE AGUA

- a. Se proporcionará agua potable suficiente para todos los trabajadores, distribuidos estratégicamente de acuerdo a la cantidad de personal.
- b. Queda prohibido el consumir agua aplicando directamente los labios al sitio de salida del agua.
- c. Se realizará análisis bacteriológicos del agua de consumo de acuerdo al programa de protección de riesgos biológicos.

Art. 46. VESTUARIOS

- a. Se dispondrá de vestidores para el uso del personal, los cuales estarán debidamente separados (para hombres y mujeres), en un área adecuada al número de trabajadores, y les permitirá guardar con seguridad, orden y limpieza sus pertenencias.
- b. El cancel será de uso personal.

Art. 47. SITIOS DE DESCANSO Y DORMITORIOS

- a. Se dotará de un sitio cómodo para descanso a trabajadores, para aquellos momentos que sea posible dicho descanso.

- b. Los sitios de descanso deberán poseer suficiente luz y ventilación.

Art. 48. SERVICIOS HIGIÉNICOS

El edificio y oficinas del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, contarán con servicios higiénicos exclusivos para el uso del personal, los mismos que:

- a. Estarán provistos permanentemente de papel higiénico y de recipientes con tapa, con fundas de basura en su interior para el depósito de desechos.
- b. La limpieza de los mismos se realizará todos los días, a mitad y al final de la jornada de trabajo.
- c. Para los pacientes se contará igualmente con todas las normas de limpieza y separados hombres y mujeres, así como estarán dotados de la funda roja.

CAPÍTULO V FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS

Los riesgos ergonómicos se derivan de tareas que requieren posiciones forzadas y movimientos del cuerpo repetitivos, el levantamiento de objetos u otros factores del ambiente que pueden causar problemas de salud.



Art. 49. El ambiente laboral y puestos de trabajo deberán adaptarse a los trabajadores, para lo cual se observará la posición adecuada para las labores; la relación con los factores ambientales y la relación con los tiempos de trabajo, horarios, duración de la jornada, optimización de pausas, descansos, ritmos de trabajo.

- a. Se analizará las condiciones de trabajo teniendo en cuenta el entorno físico, confort térmico, presencia de ruido, vibraciones, iluminación, carga física: estática y dinámica, carga mental: complejidad – rapidez, repetitividad, tiempo de trabajo: horarios y turnos.

Art. 50. MOVIMIENTOS REPETITIVOS

Implican la realización de esfuerzos o movimientos rápidos o repetitivos de pequeños grupos musculares, generalmente las extremidades superiores. Son actividades cuyo ciclo de trabajo sea inferior a 30 segundos, o cuando se repiten los mismos movimientos durante más de 2 horas al día o durante más de 1 hora de forma continua.

- a. La realización de material para esterilización como es el corte de gasa, torundas implica movimientos repetitivos, por lo que se realizará pausas de trabajo, cambio de actividad, ejercicios de relajación de las manos.
- b. El personal de limpieza expuesto a movimientos repetitivos deberá:
 1. Usar elementos flexibles o con formas específicas para llegar con facilidad a zonas difíciles.
 2. Colocar alargadores a elementos como trapos, esponjas o estropajos.

3. Empujar la carga de frente que arrastrarla de espaldas, no sólo porque los esfuerzos en la espalda son menores, sino también por problemas de seguridad.
4. Realizar movimientos de estiramiento y calentamiento.

Art. 51. MANEJO DEL MOUSE



- a. En cuanto al manejo del mouse el diseño deberá adaptarse a la anatomía de la mano (formas redondeadas, sin aristas, ni esquinas).
- b. El tamaño del cuerpo del ratón debe corresponder al percentil 5 de la población (tallas pequeñas de las manos).
- c. El movimiento transmitido al cursor de la pantalla debe seguir satisfactoriamente el realizado con el ratón.

Art. 52. MESA DE TRABAJO

- a. Se tomará en cuenta la altura de la persona para la dotación de la mesa de trabajo.
- b. Los tableros de trabajo y sus armazones deben carecer de esquinas y aristas agudas, con el fin de evitar lesiones o molestias a los usuarios.
- c. En el caso de oficinas, las superficies de trabajo deben ser de color mate para evitar el reflejo.

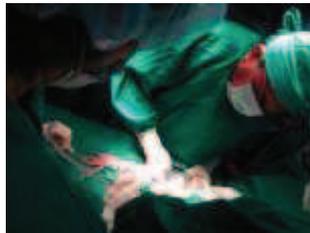
- d. En el área de planchado se tendrá especial cuidado en el tipo de planchador que se utiliza, observando que la altura sea adecuada a la persona.

Art. 53. MANEJO DE LA PLANCHA



- a. A la persona encargada del planchado se le capacitará en la realización de pausas de trabajo, ejercicios ergonómicos.
- b. Se deberá colocar de tal manera que evite posiciones incómodas.

Art. 54. POSICIONES FORZADAS



- a. No se debe mantener la misma posición por largo tiempo, siempre se tomarán pausas para distender las partes del cuerpo contraídas.
- b. Para evitar posturas forzadas, los puestos de trabajo relacionados con equipos electromédicos deberán estar diseñados ergonómicamente, a fin de que la posición habitual no suponga una sobrecarga de la espalda u otros grupos musculares.
- c. En general el plano de trabajo deberá estar situado a la altura de los codos o de los brazos. Para trabajos de precisión se situará algo por encima de los codos y para trabajos que exijan poco esfuerzo se situarán por debajo de los codos.

- d. Es conveniente alternar actividades repetitivas (distribución de comidas, hacer las camas, entre otros), con otras menos forzadas. Realizar en la medida de lo posible pausas cortas de trabajo.
- e. Utilizar un tipo de zapato cerrado, cómodo, antideslizante y con un tacón grueso de máximo unos 5 cm de alto aproximadamente, y vestimenta adecuada: ropa de trabajo holgado, que permita fácilmente el movimiento y sin dobleces.

Art. 55. POSICIÓN DE PIE



- a. El trabajador deberá evitar los largos períodos de tiempo de pie, por lo que realizará cambios de posición frecuentes.
- b. Se deberá realizar movimientos de relajación muscular cada 20 minutos por un minuto.
- c. Para reducir curvaturas excesivas de la espalda y molestias en la zona lumbar se recomienda elevar levemente un pie apoyándolo en un apoya pies o gradilla a máximo 15 cm de altura del nivel del piso, y alternar de pie cada cierto tiempo.
- d. Se capacitará para realizar cambios de posición, ejercicios fisiátricos de relajación, leves movimientos de un lado a otro, pausas de trabajo.

- e. Se dispondrá de un espacio libre suficiente para los pies y las rodillas de los trabajadores a fin de que puedan estar cerca del producto que procesan o el trabajo que realizan.
- f. Se proporcionará esteras o tapetes para las estaciones de trabajo en las que el trabajador permanece de pie, a fin de reducir la fatiga.
- g. Se proporcionará una estación de trabajo con la altura apropiada de acuerdo a la estatura del personal.

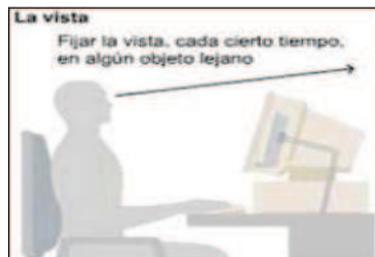
Art. 56. POSICIÓN SENTADO



- a. El sitio de trabajo deberá adaptarse al trabajador, y no al revés.
- b. El respaldo de la silla deberá estar fabricado con un material que absorberá la transpiración.
- c. La altura de la silla deberá ajustarse de forma que transfiera el peso corporal a través de los glúteos y no de los muslos.
- d. Los respaldos deberán ser ajustables de arriba abajo y de adelante hacia atrás o flexionarse con el movimiento corporal para que proporcionen un buen apoyo lumbar.
- e. Se evitará mantener la misma posición por mucho tiempo para evitar fatiga, vigilándose el sentarse correctamente, también deberá moverse o levantarse cada cierto tiempo.
- f. Los pies deberán estar apoyados completamente en el suelo. Si no se llega a él, se debe utilizar unos apoyapiés.

- g. Los objetos y herramientas de uso frecuente deben estar ubicados en la mesa de tal manera que se puedan alcanzar sin problemas. El diseño varía dependiendo de cada individuo.
- h. Se implementará ejercicios cada 20 minutos para distender los músculos durante 1 minuto, o pausas durante la jornada de trabajo de 5 minutos cada hora, cambios de posición del cuerpo, ubicación de la máquina de acuerdo al cuerpo de la persona, y otras técnicas para minimizar el riesgo.

Art. 57. TRABAJO EN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS



- a. La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad del usuario, que podrá moverla en tres direcciones: rotación horizontal, altura e inclinación vertical.
- b. Las pantallas deberán ser mates y permitir la regulación de la luminosidad, en la medida de lo posible las pantallas se colocarán de forma perpendicular a las fuentes de luz diurna, recurriendo al uso de cortinas o persianas, para evitar los reflejos molestos.
- c. Cuando sea necesario, mantener una atención permanente sobre la pantalla es aconsejable realizar breves pausas, cambiar de posición y alternar otro tipo de tareas para contrarrestar los efectos de la fatiga.
- d. La imagen del computador deberá ser estable, sin parpadeos ni reflejos molestos.

- e. La pantalla del computador deberá estar levemente más baja que la línea de los ojos, a una distancia de 45 cm de la línea de visión.
- f. La pantalla y el filtro se mantendrán limpios de polvo y suciedad para evitar la pérdida de nitidez de los caracteres.
- g. El teclado deberá ser móvil e inclinable a una altura de 65 a 75 cm con respecto al suelo.
- h. Es mejor que posea un soporte para manos, si no existe deberá habilitarse un espacio suficiente de al menos 10 cm en la mesa, delante del teclado, con el fin de reducir la tensión estática de los brazos y la espalda del trabajador.
- i. La superficie de trabajo deberá ser poco reflejante y tener unas dimensiones suficientes para permitir la colocación del equipo, documentación y material accesorio.
- j. El asiento de trabajo estará provisto de cinco pies con ruedas para desplazarse y deberá ser estable, flexible y regulable en altura. La anchura mínima será de 40 cm y el respaldo regulable.
- k. El reposapiés será necesario cuando no pueda regularse la altura de la mesa y la altura del asiento no permita al trabajador descansar sus pies en el suelo.

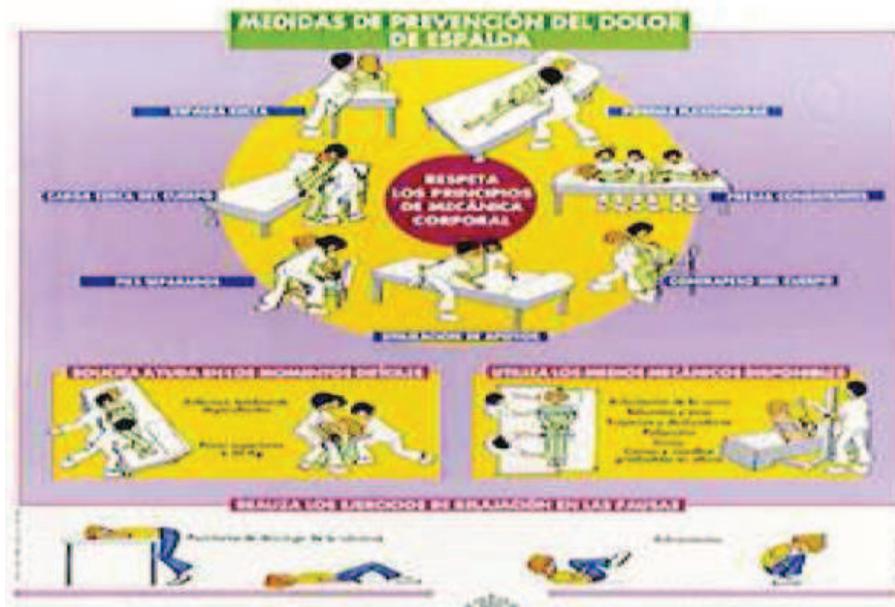
Art. 58. MANIPULACIÓN DE ENFERMOS

Por el tipo de trabajo uno de los riesgos mayores para los trabajadores en salud es el manejo de los pacientes, previamente a la movilización de un paciente, realizar una rápida inspección ocular del paciente y de los objetos que puedan entorpecer la movilización de éste. Imaginariamente al mismo tiempo realizar un recorrido imaginario.

MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS

Se adoptan **POSTURAS CORRECTAS** en la movilización y traslado de enfermos:

- La espalda no se dobla.
- Se costará menos.
- El enfermo será más autónomo.



- Se capacitará a todo el personal.
- De preferencia se realizará la actividad entre dos personas.
- Se determinará pausas de trabajo.
- Se implementará en lo posible medios mecanizados.
- Observar el grado de lesión del paciente teniendo en cuenta que el grado de participación del paciente será mayor o menor en función del tipo de incapacidad y que ello, junto con el peso del paciente condicionará el esfuerzo muscular que realizará. Después de valorar estos aspectos, a una orden única, clara y precisa, realizar la actividad, es importante saber motivar al enfermo para que colabore.

CAPÍTULO VI

FACTORES PSICOSOCIALES

Los factores de riesgos psicosociales presentes en el personal del Hospital están relacionados con la organización del trabajo, el contenido del trabajo, la realización de la tarea (la monotonía, el tipo de horario de trabajo, la asignación a la tarea, entre otros).

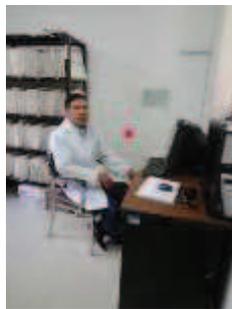


Art. 59. Para minimizar estos riesgos se trabajará en fomentar estrategias de comunicación entre los distintos niveles, mediante charlas frecuentes, talleres de relaciones humanas.

- a. Establecer sistemas de resolución de conflictos, mediante el hablar más frecuentemente sobre cómo se está sintiendo, establecimiento de mejores relaciones con las personas.
- b. Mejorar la motivación de las personas mediante talleres, charlas, seminarios, incentivos, potenciar la creatividad y capacidades de los trabajadores.
- c. Mejorar la calidad de las relaciones laborales mediante implantación sitios de recreación.
- d. La selección del personal se la realizará considerando las características de la labor a desempeñar, la capacitación, entrenamiento, la aptitud, actitud, cualidades.

- e. Se prevendrán las consecuencias de los riesgos psicosociales como son: el stress, la fatiga, el hastío y la monotonía laboral, el burn - out, las enfermedades psicosomáticas, mediante charlas, seminarios, programa de esparcimiento.
- f. Si el puesto de trabajo implica una organización de turnos y rotaciones de horarios, es muy importante respetar los horarios de alimentación, y que esta sea equilibrada.

TRABAJO A TURNOS



Art. 60. Uno de los factores de riesgos psicosociales que se presenta es el horario de trabajo por lo que se respetará la jornada laboral, para no duplicar las horas laborales, no se permitirá exceder en el número de horas extras por día que permite la ley.

- a. Por ningún motivo, en función de salvaguardar la salud física como mental, NO se duplicará los turnos de labor, en especial las veladas.
- b. Si el trabajo se desarrolla en turnos nocturnos se ha de tener en cuenta que los cambios de turnos han de respetar al máximo el ciclo de vigilia – sueño, por lo tanto se recomienda que el cambio sea aproximadamente entre las 6 - 7 / 14 – 15 / 22 – 23 horas.
- c. El número de jornadas consecutivas de trabajo nocturno ha de ser mínimo, se recomienda que no se trabaje en turno de noche más de dos semanas seguidas.

- d. Los turnos de noche y tarde no serán más extensos que los turnos de mañana. Siempre que sea posible, la carga de trabajo nocturno ha de ser menor que las de los otros turnos.

FATIGA MENTAL



Art. 61. Las agresiones y los conflictos también pueden llevar al personal de salud a la fatiga mental, son situaciones en las que el personal asistencial, suele estar obligado no solo a dar una buena imagen en la tarea que realiza, sino también ha de disponer de habilidades interpersonales para resolver situaciones de forma más satisfactoria adoptando comportamientos que tiendan a evitar conflictos inútiles, marcando límites que no se pueda traspasar.

- a. Si el nivel de atención y concentración requerido es elevado y constante, es conveniente alternar con otras tareas de menor exigencia mental o bien realizar pausas. Si la tarea requiere mucha actividad mental por la atención y concentración que con lleva se recomienda que las pausas sean más prolongadas y menos frecuentes (15-20 minutos cada dos horas aproximadamente). Si la tarea es muy manual o repetitiva, es preferible que las pausas sean cortas pero más frecuentes.
- b. Para evitar la fatiga mental se utilizará esquemas, gráficos, listados, escritos, entre otros, que eviten una memorización excesiva de datos. Si la información a "memorizar" es muy compleja, habilitar un sistema de archivo y recuperación de información rápido y automático (base de datos informatizada).

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL O VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Art. 62. Se prevendrá la violencia en el trabajo, sobre todo en lo que respecta a riñas, pleitos, insultos, malos tratos, amenazas, acosamientos, abusos de autoridad, propiciando las charlas, talleres, capacitación desde mandos altos hasta el personal de base, más aún en el trato que deberá llevarse desde el personal de recursos humanos hacia el resto de personal.

- a. Se deberá reportar cualquier comportamiento violento o potencialmente violento.
- b. Se prevendrá el acoso laboral mediante charlas, talleres, capacitaciones.
- c. Si se produce un enfrentamiento conviene hablar pausadamente, mantener la calma, emplear frases cortas que faciliten una respiración controlada, realizar una pausa cuando haya terminado el conflicto para calmarse, aflojar la tensión y relajarse.

TRATO CON EL PACIENTE

Art. 63. La situación emergente de la atención al paciente crítico puede acarrear problemas graves en el personal por lo que se capacitará en el trato al paciente y familiares, manejo de situaciones críticas.

- a. Se deberá procurar dominar la emotividad y adoptar una actitud no conflictiva, para ello cuidar las expresiones, gestos y actos, escenas desagradables o inútiles.
- b. Mantener una comprensión tolerante con los sentimientos de la otra persona, evita entrar en una discusión sobre opiniones y referirse principalmente a los hechos ocurridos. Medir el impacto de las palabras.

- c. Atención pronta. Que las necesidades médicas sean atendidas con la rapidez suficiente para que la espera no implique una molestia adicional al problema de salud.
- d. Tratar con dignidad, no humillar ni degradar a los usuarios del sistema y garantizar un trato afectuoso y amable.
- e. Respetar la confidencialidad. Derecho a determinar quién debe tener acceso a la información personal de los usuarios.

Art. 64. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

- a. Es imperioso que los trabajadores de la salud apliquen las medidas de prevención universal, no sólo para su propia seguridad, sino también para prevenir la transmisión del virus de persona a persona en el marco de la atención médica.
- b. El cumplimiento de las medidas de prevención universal irá de la mano de una disminución de la ansiedad y el temor de los trabajadores de la salud, y reducirá la discriminación padecida por los pacientes VIH positivos, Hepatitis, Tuberculosis, entre otras.
- c. Si bien las medidas de prevención universal son el medio principal para prevenir la infección laboral, el manejo apropiado de la exposición es también un elemento importante de la seguridad laboral.
- d. Se debe evaluar al paciente y al trabajador de la salud expuesto para determinar la necesidad de profilaxis pos exposición. Como primera medida es importante realizar pruebas serológicas para VIH, HBsAg y anti-VHC en el paciente y el trabajador de la salud expuesto.

TÍTULO V DE LOS ACCIDENTES MAYORES

CAPÍTULO I PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Art. 65. Dentro de las reglas que se deberá observar para evitar incendios y explosiones se deberá tener en cuenta el tipo de almacenamiento, evitando que estén juntos productos inflamables con fuentes de ignición, el verificar que trapos que contengan aceite, o restos de combustibles se depositen en lugares adecuados.



- a. En la cocina: los cilindros de gas deberán estar fuera del área de preparación de alimentos y con la infraestructura y seguridad necesaria.
- b. Se deberá prohibir el fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas.
- c. Al terminar la jornada de trabajo deberán desconectar y apagar todo equipo eléctrico, salvo que sea necesario mantenerlo conectado por la propia naturaleza del equipo.
- d. El último trabajador verificará en los lugares que es posible que se encuentren apagados todos los equipos.

- e. En las áreas en donde se maneja agentes anestésicos inhalatorios se deberá verificar las seguridades pertinentes, que personas no capacitadas manejen este tipo de equipos.
- f. Se deberá tener especial cuidado en la transportación y utilización del oxígeno para evitar accidentes, la transportación deberá ser en posición vertical y con sujetador.
- g. Se deberá mantener la separación de áreas de: gas, químicos, generadores, transformadores.
- h. Las instalaciones eléctricas deberán estar debidamente protegidas con sus cubiertas.
- i. En el área de mantenimiento se deberá observar que los compresores se encuentren por fuera de esta zona.
- j. En el área de mantenimiento se deberá colocar estanterías separadas para la colocación de materiales inflamables: pintura, tñer, entre otros
- k. Se contará con lámparas de emergencia, así como el respectivo sistema de alarmas.

Art. 66. ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA

- a. En los accidentes mayores se considerará: identificación de la Emergencia, Plan de Emergencia Interior: contará con: Eliminación del riesgo, reducción de la probabilidad de ocurrencia, mitigación de las consecuencias, rescate, evacuación, recuperación de víctimas, reparación de daños materiales, Plan de ayuda mutua.
- b. Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos y serán de fácil apertura.

- c. En las áreas de trabajo donde sea posible la aparición de incendios de rápida propagación, existirán al menos dos puertas de salida en direcciones opuestas.
- d. Las evacuaciones de los locales con riesgo de incendios, deberá poder realizarse inmediatamente y de forma ordenada y continua.
- e. Todas las salidas estarán debidamente señaladas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización. Al menos deberá haber dos salidas en cada edificación, las mismas que estarán distanciadas entre sí. El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1.20 metros, y en lo posible se abrirán hacia el exterior.
- f. Todo empleado deberá conocer las salidas existentes.
- g. El Hospital capacitará y entrenará a los trabajadores en el Plan de prevención y control de incendios.
- h. Se contará con una Brigada de Emergencias en la que se encontrará incluida la Brigada Contra incendios, integrada por trabajadores voluntarios de la casa de salud, debidamente entrenados en prevención y control de incendios.
- i. El personal de las áreas no afectadas deberá permanecer en su área de trabajo cuando se produzca una emergencia en otra área, permitiendo así un mejor desempeño de las brigadas.

Art. 67. Las instalaciones, estarán dotadas según las posibilidades, al menos de los siguientes medios:

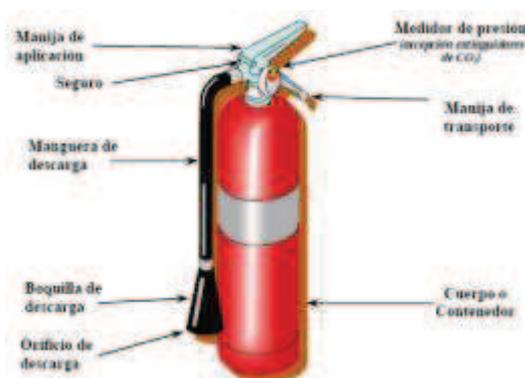
1. EQUIPO DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN

Deberá estar provisto de señales de aviso y control en relación a las áreas del Hospital, su ubicación será de fácil acceso y sus señales lo suficientemente audibles y visibles.

2. FUENTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA

Se dispondrá de al menos dos fuentes de suministro de energía, de las cuales una corresponderá a la red general del Hospital y la fuente secundaria auxiliar, que deberá tener una autonomía de 72 horas de funcionamiento en estado de vigilancia y de una hora en estado de alarma.

3. MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS



- a. El Hospital contará con equipos extintores portátiles de CO2, PQS en las diferentes áreas.
- b. De acuerdo al tipo de riesgo sea este: eléctrico, químico, entre otros, los extintores deberán ser ubicados a una distancia del suelo de máximo 1.50 m.
- c. En el área de químicos se colocará una bombona de 50 lbs.
- d. En el área de Generadores, Compresor, transformador se deberá contar con extintores de CO2.
- e. Todos los medios contraincendios deberán contar con la respectiva señalización y rotulación.
- f. Se contará con un sistema de tuberías para agua en caso de incendio, cuyos grifos para el abastecimiento están

convenientemente distribuidos, de tal manera que cubrirán a todos los sectores de la casa de salud.

- g. En los vehículos y ambulancias se contará con un extintor.

Art. 68. El supervisor responsable de cada área deberá informar inmediatamente a la sección de Seguridad y Salud el motivo de uso de un extintor asignado a su área, con la finalidad que sea repuesto por otro inmediatamente.

CAPÍTULO II PLANES DE EMERGENCIA

Art. 69. EL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, dispondrá de un plan que responda de manera eficiente a cualquier emergencia que pudiera presentarse.

- a. Para implantar el plan de emergencia se deberá capacitar y entrenar a todo el personal, a través de clases teóricas y simulacros periódicos.
- b. El plan de emergencia se orientará a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, la adopción de medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación EL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir.
- c. El Hospital a través de la Brigada de Emergencias contará con los diferentes equipos:

Primera Intervención, Segunda intervención, Apoyo, y de Alarma y evacuación que se encargará de guiar a sus compañeros de trabajo, desde la salida de su área hasta una zona de seguridad más próxima y también contará con una Brigada de Primeros Auxilios

debidamente capacitada para ayudar al personal especializado en la aplicación de los primeros auxilios y traslado de herido.

- d. La organización y el entrenamiento de las brigadas de emergencias estarán a cargo del personal de Seguridad y Salud, para lo que requerirá del apoyo de los responsables de área, para facilitar la participación de los trabajadores de su área.
- e. A través de los simulacros se podrán detectar deficiencias en el plan de emergencias o en su implementación, lo cual permitirá realizar los cambios necesarios de manera inmediata.

Art. 70. INCENDIO

- a. Una vez producida la alarma contra incendios el personal de Brigada se constituirá inmediatamente, colocándose correctamente el equipo de protección personal y poniéndose a órdenes del Jefe.
- b. Todos los trabajadores deberán conocer las medidas de actuación en caso de incendio, para lo cual:
 - 1. Serán instruidos de forma teórica y práctica la forma de combatir un incendio.
 - 2. Dispondrán de los medios y elementos de protección personal necesarios.
 - 3. El material destinado al control de incendios deberá ser conocido por todas las personas que intervienen en la emergencia, debiendo existir una señalización adecuada de todos los elementos, con la indicación clara de operación a realizarse.

4. El personal en caso de incendio deberá actuar según las instrucciones que reciba y dar aviso inmediato al Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja y Defensa Civil.
5. Evacuar la zona de fuego.
6. En caso de incendios, explosión o sismo de magnitud, el personal deberá evacuar las instalaciones del Hospital acatando las disposiciones de los monitores de evacuación.

Art. 71. DURANTE UN DERRAME

- a. Delimitar el área del derrame.
- b. No tocar nada que esté en el sector involucrado.
- c. Retirarse del lugar en conflicto.
- d. Llamar inmediatamente al Responsable del Comité Seguridad y Salud para el manejo de la situación.
- e. Usar el equipo de protección personal adecuado.

Art. 72. ESCAPE DE GAS

- a. Si percibe olor a gas, cualquier persona informará inmediatamente al Jefe inmediato, quien comunicará al Departamento de mantenimiento y al Comité de Seguridad y Salud, para que tomen las medidas de prevención.
- b. No accionar ningún interruptor eléctrico o maquinarias con ignición eléctrica.
- c. Eliminar toda fuente de ignición cercana.

- d. Evacuar a todo el personal que se encuentre próximo al sector y si fuere del caso, adoptar las mismas medidas preventivas que en caso de incendio.

Art. 73. DURANTE UN DESASTRE

En caso de desastre, las disposiciones que se adopten emanarán directamente de la Dirección y, durante su ausencia, se encargará el empleado de mayor jerarquía presente en el Hospital, hasta lograr la comunicación con la Dirección.

- a. Durante la erupción del Volcán Cotopaxi, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Plan de Emergencia, vigente desde noviembre del 2011.

**CAPÍTULO III
PLANES DE CONTINGENCIA**

Art. 74. Una vez solucionada la emergencia se procederá al retorno de los trabajadores a los respectivos puestos de trabajo.

- a. Se reunirán los diferentes equipos de la brigada para darse los correctivos pertinentes y se procederá a la investigación del hecho para capacitar e impedir que nuevamente se presente el hecho.
- b. Identificar y evaluar el desarrollo de las actividades que se tenían planificadas en el registro de contingencias y realizar un informe de todas las actividades aplicadas.
- c. Investigar sus posibles causas y evaluar los daños humanos y materiales, y la búsqueda de soluciones, a fin de que la casa de salud entre en funcionamiento nuevamente.

- d. Establecer posibles deficiencias que se presentaron durante la emergencia y determinar los nuevos cambios para implementar en el siguiente plan de contingencias.
- e. El Hospital contará con los respectivos Procedimientos de Emergencia, Contingencia y Prevención de Accidentes Mayores.

TÍTULO VI

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Art. 75. La señalización de Seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas y personales, necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que será complementaria a las mismas y se basará en los siguientes criterios:

- a. Se usarán con preferencia los símbolos, evitando en general la utilización de palabras escritas.
- b. Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN 439).

Art. 76. TIPOS DE SEÑALIZACIÓN

Para efecto de señalización, el Hospital adoptará la normativa expedida por el INEN, utilizando los tres tipos de señales de Seguridad: Letreros de Seguridad, placas de Seguridad y etiqueta de Seguridad.

Art. 77. COLORES

- a. Se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.

- b. Se utilizarán colores que sean visibles, sin que exista posibilidad de confusión con otros colores, que se apliquen a superficies relativamente extensas.

Art. 78. CLASES DE SEÑALIZACIÓN

a. SP. Señales de Prohibición

Serán de forma circular y el color base de las mismas será el rojo. En un círculo central, sobre fondo blanco, se dibujará en negro el símbolo de lo que prohíbe.



Prohibido fumar



Prohibido fumar y encender fuego



Prohibido pasar a los peatones



Prohibido apagar con agua



Entrada prohibida a personas no autorizadas



Agua no potable



Prohibido a los vehículos de manutención



No tocar

b. SO. Señales de Obligación



Serán de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde en color blanco. Sobre el fondo azul, se dibujará en blanco el símbolo que exprese la obligación de cumplir.

c. SA. Señales de Advertencia o Prevención



Estarán constituidas por un triángulo equilátero y llevaran un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo será de color amarillo sobre el que se dibujará en negro el símbolo del riesgo que se avisa.

d. SI. Señales de Información



Serán de forma cuadrada o rectangular. El color del fondo será verde, llevando la forma especial un reborde blanco a todo lo largo del perímetro. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.

e. Señales de salvamento o socorro y de lucha contra incendio



TÍTULO VII DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



EL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, es responsable de que los trabajadores se realicen los exámenes médicos de pre-empleo, periódico, de reintegro y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

Art. 79. De los Exámenes Médicos Preventivos:

- a. Se realizará un examen médico a todo trabajador previo el ingreso al Hospital.
- b. El examen médico de ingreso y la selección del personal se realizará en base a los requerimientos de las tareas a desempeñar, y en relación con los riesgos a los que se expondrán los trabajadores.
- c. Se tendrá en cuenta que los trabajadores laborarán expuestos a riesgo biológico, movimientos repetitivos, posiciones inadecuadas, en posiciones de pie o sentadas, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:
 1. Apertura de la historia clínica personal, valorando principalmente los antecedentes de enfermedades laborales.
 2. Examen clínico general que incluye: Anamnesis, examen físico y examen de laboratorio.

3. Se realizará un examen médico preventivo periódico, de vigilancia de la salud de los trabajadores, orientado al riesgo de cada actividad, de acuerdo al cual se realizarán los exámenes auxiliares de diagnóstico, se tendrá en especial en el personal expuesto a radiaciones, contemplando también al personal administrativo de esta área.

- d. Se realizará un examen post ocupacional de los trabajadores, para evaluar el estado general de salud en el que se retiran, y las consecuencias de accidentes de trabajo que hubiesen presentado, a más del examen clínico se solicitará los exámenes que el médico creyera conveniente en relación a su diagnóstico, y se prescribirán recomendaciones y tratamientos respectivos.

- e. Se realizará la vacunación a todo el personal de tétanos, Hepatitis A y B, y resto de vacunas que sean necesarias.

- f. EL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, respetará el derecho que tienen los trabajadores a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, se respetará el derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

TÍTULO VIII
DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE
TRABAJO

CAPÍTULO I
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Art. 80. En todo accidente de trabajo se tendrá en cuenta que la asistencia médica primaria es la prioridad, la cual primará sobre cualquier otra actividad, por lo tanto luego de un accidente de trabajo, se informará inmediatamente al Médico, o a cualquier Jefe de Sección, para darle la atención respectiva.

- a. Para la investigación y denuncia se seguirá la normativa para el proceso de investigación de accidentes – incidentes N° C.I. 118. Reg. Of. N° 374 (23 de Julio del 2001).
- b. La investigación y el análisis de un accidente laboral, cumplirá el objetivo de identificar las causas que lo originaron y de ello poder adoptar las acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de una nueva tecnología.

CAPÍTULO II
REGISTRO DE ACCIDENTES – INCIDENTES

Art. 81. La tasa de riesgo y los índices de frecuencia y gravedad.

- a. Se calcularán en base a las fórmulas estadísticas descritas en el Art. 48 del Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo. Resolución 741.

CAPÍTULO III

ACTUACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Art. 82. Se deberá capacitar en técnicas de primeros auxilios al personal de la brigada de Primeros auxilios, pero en caso de no encontrarse ese personal, todos y cada uno de los trabajadores deberán proceder a prestar el auxilio, y comunicar al Jefe de sección.

TÍTULO IX

DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO I

DE LA INFORMACIÓN

Art. 83. Objetivos Específicos en Seguridad y Salud.- La información deberá centrarse entre otros temas en:

- a. Los riesgos existentes en la casa de salud, tanto en el puesto del trabajo, como a nivel general.
- b. Las medidas preventivas adoptadas para eliminar o minimizar los riesgos.
- c. Las medidas preventivas adoptadas para situaciones de emergencia, tales como primeros auxilios, prevención y manejo de incendios, evacuaciones.
- d. Educación para la Salud.
- e. Otros temas de seguridad como: estadísticas de accidentabilidad, planes de entrenamiento y capacitación, planes de emergencia, proyectos de investigación.

Art. 84. Responsables: Los responsables de la transmisión de la información en Seguridad y Salud serán todos los Jefes de Área o sección.

CAPÍTULO II

CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Art. 85. Será política del Hospital Básico BACO manejar sus actividades de tal manera que se proteja la salud y bienestar de sus trabajadores, terceros que prestan servicios, así como de contratistas, visitas y practicantes. Para lograr este objetivo la casa de salud proporcionará la capacitación necesaria a quienes estén laborando bajo cualquier tipo de contrato o modalidad de servicios dentro de sus instalaciones.

Es así que la capacitación se centrará en:

- a. Inducción general de seguridad: Política de Seguridad y concienciación a la Seguridad. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan de Emergencia.
- b. Inducción específica de seguridad del puesto de trabajo: Riesgos inherentes al puesto de trabajo, prohibiciones. Reporte de accidentes, incidentes, acciones y condiciones inseguras.
- c. Otras capacitaciones: Programa anual de capacitación de seguridad en general (Según panorama de riesgos sin limitarse a Salud Ocupacional).
- d. Todo trabajador que ingresara al Hospital, recibirá información y capacitación sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, instrucción práctica específica sobre el trabajo que va desempeñar, métodos seguros, riesgos y normas de seguridad de acuerdo a los planes y programas de la casa de salud, capacitación teórica y práctica, suficiente y adecuada en prevención.
- e. Todo trabajador del Hospital tendrá la responsabilidad de velar por su seguridad y la de sus compañeros, mediante el cumplimiento de las normas de Seguridad e higiene establecidas, cooperar y

participar activamente en los programas de prevención y formular sugerencias.

TÍTULO X DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Art. 86. El Comité Paritario tendrá la responsabilidad de definir características y especificaciones sobre los elementos de protección personal colectiva en función de la actividad que desempeñen los trabajadores.

- a. Se remplazarán aquellos equipos que se hayan deteriorado antes de tiempo, por el manipuleo constante al cual está expuesto en su respectiva área de trabajo.
- b. El uso obligatorio de elementos de protección personal y ropa de trabajo forma parte de las medidas protectoras, en base al real decreto 773 de 1997.

TÍTULO XI DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 87. EL HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA:

- a. Cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente en el país, sobre todo en lo referente a bioseguridad.
- b. Proveerá condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente compatibles.
- c. Evitará contaminación e impactos adversos al ambiente y a los barrios cercanos al sitio del Hospital.

CAPÍTULO I

DESECHOS SÓLIDOS

Los desechos hospitalarios son considerados como residuos peligrosos por el Convenio de Basilea:

Siendo: Y1. Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

Y2. Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

Dentro de la clasificación en Bioseguridad tenemos:

Art. 88. DESECHOS GENERALES O COMUNES

Son aquellos que no representan riesgo para la salud humana ni el medio ambiente, y no requieren de un tratamiento especial. Ejemplo: Papel, cartón, plástico, desechos de procedimientos médicos no contaminantes como yeso y vendas.

Art. 89. DESECHOS INFECCIOSOS

Contienen gérmenes patógenos y por tanto son peligrosos para la salud y para el medio ambiente, constituyen:

- a. Desechos de Laboratorio, cultivo de agentes infecciosos, Cajas petri, placas de frotis, torundas, guantes, recipientes de orina y de heces, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular material de examen.
- b. Desechos anatomo - patológico: Órganos, tejidos, partes corporales de biopsias, cirugías, y autopsias.

- c. Desechos de sangre: Sangre de pacientes, suero, plasma u otros componentes, equipos para administrar sangre, torundas y gasas con sangre, recipientes con restos de sangre.
- d. Desechos Corto punzantes: Agujas, hojas de Bisturí y de Afeitar, puntas de equipos de venoclisis, agujas de sutura, pipetas y capilares, ampollas abiertas, palillos, baja lenguas.

Art. 90. DESECHOS ESPECIALES



Son los generados en los servicios de diagnóstico y tratamiento, que por sus características físico químicas son peligrosos, como sabemos el manejo de los procedimientos de quimioterapia y radioterapia genera este tipo de desechos, es así que lo constituyen:

- a. Desechos Químicos: Restos de productos químicos, restos de desinfectantes, termómetros (mercurio), baterías, líquidos de Rx.
- b. Desechos Radiactivos: Proviene de laboratorios de análisis químico y medicina nuclear, radioterapia.
- c. Desechos Farmacéuticos: Restos de medicinas, medicinas caducadas, frascos de medicamentos.

Art. 91. MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS BIOPELIGROSOS

- a. Determina, cantidad y composición físico-química de los desechos.

- b. Sirve para planificar recursos e insumos para su manejo y definir la técnica de tratamiento adecuada.

Art. 92. FASES DEL MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS

La base del manejo, es la separación y aislamiento inmediato de los desechos peligrosos para evitar la mezcla de los distintos tipos de desechos, ya que el material infeccioso fácilmente contamina a los desechos orgánicos y se multiplican en gran velocidad.

a. MANEJO INTRAHOSPITALARIO



En el hospital debe existir varios tipos de recipientes para facilitar la separación en el lugar de generación:

Desechos comunes en recipientes con fundas negras materiales como papel, cartón, envolturas de jeringuillas, restos de alimentos, venda de yeso.



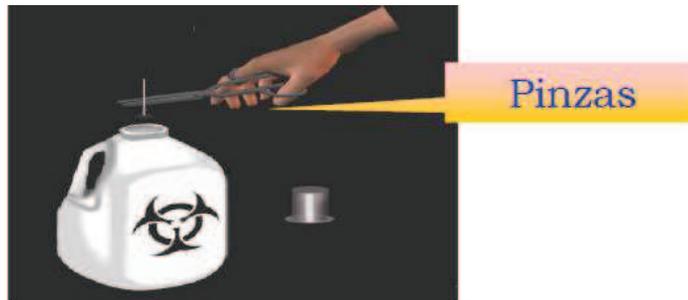
El tamaño del recipiente debe calcularse de acuerdo a la producción de desechos. En el área de generación los desechos permanecerán de 6 a 8

Desechos infecciosos en recipientes con funda roja materiales como: sondas, gasas, guantes, algodones, vendas; y en contenedores plásticos se colocará coágulos y restos de sangre.

Los recipientes deben estar colocados en cada lugar de generación, para dar facilidad al personal que encargado de la separación de desechos



Desechos corto punzantes en botellas o contenedores plásticos materiales como: agujas, ampollas rotas, hojas de bisturí hojas de afeitar, material de vidrio.



Desechos especiales en cajas de cartón materiales como: frascos de medicina, medicina caducada.

Desechos Tóxicos en botellas de plásticas materiales como: Residuos de formol, plaguicidas, reactivos de laboratorio y RX.



b. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Deben realizarse en recipientes con tapa desinfectados exclusivamente para cada tipo de desechos, es decir: unos únicamente para infecciosos y otros para comunes. De esta manera, en el local de almacenamiento final se depositarán y almacenarán separadamente las fundas rojas y negras, lo que permitirá que se las pueda recolectar en forma individualizada por lo dos sistemas de transporte: el recolector de residuos comunes y los desechos peligrosos.



Procedimientos de control:

- a. Los desechos infecciosos, el material corto punzante y los residuos especiales, deben almacenarse en recipientes específicos en el local de almacenamiento final de acuerdo a las normas descritas en el capítulo V de Reglamento Oficial, para luego ser entregados al vehículo recolector.
- b. La empresa que realiza el transporte podrá abrir las fundas para efectuar un control de su contenido. Si se encuentran materiales o desechos no permitidos, de acuerdo a las normas, la casa de salud será objeto de sanción.
- c. El monitoreo de todo el proceso se lo realiza a base de las normas contempladas en el reglamento interno y la ordenanza municipal respectiva.

3. LOCAL DE ALMACENAMIENTO

1. Debe estar construido o recubierto con un material liso que facilite la limpieza y evite la acumulación de materia orgánica, ya que esto provoca la multiplicación de gérmenes.
2. Debe tener cubierta superior para aislarlo completamente y evitar el contacto con la lluvia y la acción de animales como roedores, gatos, etc. que rompan fundas y generen contaminación.



Ubicación

- a. Debe estar situado en un lugar que facilite el acceso del personal de recolección. Preferentemente, debería estar ubicado en la parte delantera del establecimiento, o, en la proximidad de la calle por la que circula el vehículo recolector.
- b. Es conveniente que no se localice cerca de la cocina o bodega de alimentos y medicinas por la posibilidad de contaminación a través de los vectores como moscas, cucarachas, roedores, entre otros.
- c. En caso de situarse junto a las bodegas de productos peligrosos, inflamables o explosivos, debe existir una pared que los separe para evitar accidentes.

Seguridad

- a. Debe estar correctamente señalizado y contará con iluminación adecuada, para evitar errores o accidentes el momento de la recolección.

- b. Existirá la facilidad de una toma de agua y un desagüe para poder realizar la limpieza en forma eficiente.
- c. Debe estar aislado y cerrado, para evitar la exposición de personas no autorizadas para su manejo.
- d. En el caso de bodegas grandes, será necesario contar con un extintor de incendios.
- e. Tendrá equipo para limpieza y desinfección: escobas, trapeadores, limpiones, hipoclorito de sodio con una concentración de 10.000 ppm.

4. PROCESO DE ENTREGA

- a. Se establecerá el personal encargado de la entrega, el mismo que debe estar capacitado en manejo de desechos y en Bioseguridad, para evitar errores que puedan provocar accidentes personales y ambientales.
- b. El personal estará protegido con ropa adecuada, guantes, mascarilla, zapatos de trabajo y vacunas para hepatitis B y tétanos.
 - 1. Será el encargado de mantener la organización y limpieza del local de almacenamiento.
 - 2. Antes de efectuar la entrega, debe realizar la rotulación y el peso de las fundas y recipientes, de acuerdo a las normas establecidas.
 - 3. Recibir al personal de recolección y entregar las fundas y los otros recipientes. Adicionalmente, debe firmar los formularios de entrega que establezca el organismo de control.

4. Llevar el registro de los desechos recibidos y entregados, en los que constará el peso, número de fundas, servicio que los generó y todos los datos que sean necesarios para mantener el monitoreo constante del proceso de manejo intra hospitalario.

5. MANEJO EXTERNO

- a. Se lo realizará en forma separada y con técnicas específicas para los desechos comunes e infecciosos lo que se conoce como recolección diferenciada de desechos en establecimientos de salud.
- b. La recolección diferenciada de desechos infecciosos comprende la recepción, la carga, el transporte y la descarga de los desechos hospitalarios, desde el local del almacenamiento final en el establecimiento de salud hasta la planta de tratamiento centralizado, o, directamente a la celda de seguridad en el relleno sanitario.

Proceso de recolección

- a. El local de almacenamiento, debe ser de fácil acceso, estar limpio y con buena iluminación. En caso del carro de transporte, los desechos permanecerán en este local hasta que se solucione el problema.
- b. Solo se transportará los desechos infecciosos que se encuentren en fundas plásticas íntegras, debidamente selladas e identificadas con el nombre del hospital, el peso y el día de generación, de acuerdo a la norma.
- c. No se recibirán fundas que se encuentren rotas. En ese caso el responsable colocará una nueva funda.
- d. Tampoco se recolectarán las fundas que contengan líquidos en su interior o que se encuentren húmedas en su parte externa, con

derrames de líquidos y que chorreen al levantarlas. La presencia de fundas en ese estado será motivo de amonestación a los responsables del establecimiento de salud.

- e. Antes de recibir los desechos, el encargado del hospital, deberá pesar cada funda y anotar el registro requiere la firma del responsable de la entrega en el hospital.
- f. Las fundas de desechos infecciosos deben ser entregadas por el empleado responsable del establecimiento de salud directamente al personal de recolección diferenciada debidamente empacada y etiquetada.
- g. Se debe llevar un registro diario para el control de desechos recolectados, la hora de recolección, la cantidad, la procedencia y observaciones.
- h. El registro debe llevar el conductor del vehículo y estará firmado por el encargado de la entrega de estos desechos en el establecimiento de salud.

Disposición final

La disposición final se refiere al confinamiento de los desechos hospitalarios peligrosos en un lugar específico, del cual ya no debería ser movilizado. Algunos métodos de tratamiento como la incineración reducen el volumen y el peso de los desechos en más del 90% por lo que se le puede considerar como un sistema de disposición final. Uno de los métodos utilizados es la ubicación de desechos infecciosos en una celda de seguridad.

a. Celda de Seguridad

Los desechos peligrosos no tratados, tanto los infecciosos como los especiales, requieren de una celda especial para su confinamiento final.

Dentro de los desechos hospitalarios la cantidad de productos tóxicos persistentes es mínima por lo cual esta celda no se convierte en un vertedero tóxico.

b. Cementerio

Los restos anatómicos patológicos, es decir partes del cuerpo humano como brazos o piernas, que ha debido amputarse por cualquier motivo, deberían ser enterrados en el cementerio local.

En casos específicos serán sometidos previamente a un tratamiento de desinfección química utilizando formol. Se requiere por tanto coordinar con las autoridades involucradas para obtener los permisos respectivos.

Otra posibilidad es la cremación en los incineradores, lo cual puede hacerse sin ningún riesgo.

La mayor parte de estos restos no son peligrosos pero existen normas éticas y sociales que obligan a un manejo especial y descartan la posibilidad de eliminarlos como desechos infecciosos o comunes.

TITULO XII DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 93. Quedan incorporadas al presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos sobre Seguridad y Salud Ocupacional en general, en las normas y disposiciones emitidas por el IESS y en normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

- a. Cualquier cambio en procedimientos, normas, designación de tareas y demás; será previa autorización del Director y previa creación del manual respectivo, y serán incluidos como anexos al presente Reglamento.

- b. De acuerdo al reglamento de Seguridad y Salud de los Empleados y mejoramiento del ambiente de trabajo, se proveerá a todos los empleados un ejemplar del presente reglamento; y se capacitará al respecto.

- c. El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL BÁSICO BACO LATACUNGA, se expide en Latacunga, en el mes de Septiembre del 2012; y entrará en vigencia una vez revisado y aprobado por el tribunal de tesis y directivos de la casa de salud.

Firma del Representante Legal de la Empresa

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- Se utilizó el Instructivo para el desarrollo de Proyecto de Reglamentos de Seguridad y Salud, referente al Acuerdo Ministerial 220, aplicado al HOSPITAL BÁSICO BACO Latacunga.
- Se estableció normativas de Seguridad y Salud Ocupacional en beneficio de cada una de los trabajadores del HOSPITAL BÁSICO BACO Latacunga, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes en búsqueda de un ambiente propicio para realizar sus labores profesionales.
- Todo lo previsto en el presente Reglamento de Seguridad y Salud, del HOSPITAL BÁSICO BACO Latacunga; estará previsto en la Constitución Política del Ecuador, Ministerio de Salud Pública, Código del Trabajo, Reglamento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393 y otras leyes o artículos conexos.

4.2. Recomendaciones

- Para satisfacer completamente las necesidades de Seguridad y Salud, se debe acatar con cada uno de los parámetros planteados en el presente reglamento.
- De acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los empleados y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, se debe proveer a cada uno de un ejemplar del mismo y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos y dejando como constancia de su entrega.
- A fin de satisfacer el cumplimiento del reglamento, se debe capacitar al personal que labora en el HOSPITAL BÁSICO BACO Latacunga.
- Contar con un grupo que maneje cada una de las competencias inherentes a la temática del Comité Paritario (comité de infecciones, comité de bioseguridad, comité de manejo de desechos), que asegure de manera directa la correcta implementación y evaluación del Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional del HOSPITAL BÁSICO BACO Latacunga, de tal manera que se dé seguridad clínica-hombre-entorno.

GLOSARIO

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Accidente de trabajo:** Es un acontecimiento no deseado que da por resultado un daño físico, lesión o enfermedad ocupacional a una persona o un daño a la propiedad.
- **Control de riesgos:** Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, es el proceso de toma de decisión para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Enfermedad profesional:** Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.
- **Equipos de protección personal:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- **Higiene industrial:** Es la ciencia y arte que estudia los agresores físicos, químicos y biológicos con la finalidad de prevenir enfermedades profesionales.
- **Identificación de peligros:** El proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** Es un acontecimiento no deseado que podría deteriorar la eficiencia de la operación en una empresa. Evento que tiene el potencial de conducir a un accidente. Un incidente que no resulte en enfermedades, lesiones, daño u otra pérdida, se denomina también como cuasi-accidente.
- **Inspección:** Actividades encaminadas a la medición, examen, ensayo o contrastación con un patrón de una o varias características del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la organización y comparar

los resultados con requisitos especificados a fin de determinar si la conformidad se obtiene para cada una de estas características.

- **Manual de prevención de riesgos laborales:** Documento que establece la política de prevención y describe el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la organización.
- **Objetivos:** Conjunto de fines que la organización se propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de prevención de riesgos laborales, programados cronológicamente y cuantificados en la medida de lo posible.
- **Peligro:** Característica o condición física de un sistema/proceso/equipo/elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos.
- **Prevención:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas, en todas las fases de actividad de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Riesgos laborales:** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan, negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

- **Seguridad industrial:** Se define como un conjunto de normas y procedimientos para crear un ambiente seguro de trabajo, a fin de evitar pérdidas personales y/o materiales.
- **Cortopunzantes:** es un mecanismo de corte a través de un material mal manipulado es decir, vidrio agujas, cuchillos, etc.
- **Descartadores:** de agujas y catéteres se comercializan en tres modelos diferentes: Estos son fabricados con material virgen atóxico, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas.
- **Yodóforo:** es una combinación de yodo y un agente portador o solubilizante; el complejo resultante proporciona un reservorio de liberación continua que libera pequeñas cantidades de yodo libre en solución acuosa.
- **Accidente in itinere:** al accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa, a condición de que el trabajador no haya interrumpido el trayecto por causas ajenas al trabajo. Este tipo de accidente se asimila, en cuanto a sus consecuencias legales, a un accidente acaecido en el propio centro de trabajo por haber sido debido a la necesidad de trasladarse del trabajador con motivo de su empleo.
- **Desapilado:** Mecanismos para trasladar el producto cocido desde la vagoneta del horno hasta la zona de embalaje.
- **Citotóxicos:** a aquellos Fármacos modificadores de la enfermedad, cuyo mecanismo de acción se basa en provocar la muerte celular o impedir la proliferación, de forma selectiva y controlada de las células y mediadores inflamatorios provocando una inmunosupresión selectiva y controlada para evitar que la actividad del proceso reumatológico provoque limitación funcional y así poder evitar el desarrollo de invalideces.

- **Mutágeno:** es un agente físico, químico o biológico que altera o cambia la información genética.
- **Citotoxicidad:** es la cualidad de ser tóxico a células. Ejemplos de agentes tóxicos son una sustancia química o una célula inmune.
- **Venoclisis:** a aquella inyección de inserción lenta que puede contener medicamentos, suero o cualquier otra sustancia que el paciente en cuestión o tratamiento requiera, en una vena.
- **Quimioterápicos:** son sustancias con actividad antimicrobiana (microbicida o microbiostática) con toxicidad suficientemente baja como para poder ser administrados a un organismo por la vía adecuada, hasta alcanzar y mantener concentraciones eficaces en los tejidos.

ABREVIATURAS:

- **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- **INEN:** Instituto Ecuatoriano de Normalización
- **BACO:** Base Aérea Cotopaxi.
- **SST:** Seguridad y Salud del Trabajo.
- **Art.:** Artículo
- **MSDS:** Hoja de Datos de Seguridad.
- **VIH:** Virus Inmunodeficiencia Humana
- **SIDA:** Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida
- **CO₂:** Dióxido de Carbono
- **PQS:** Polvo Químico Seco
- **Rx:** Rayos X.
- **Burn-Out:** Síndrome-Quemado
- **UTPL:** Universidad Técnica Particular de Loja

BIBLIOGRAFÍA

- **Ramón Gonzales Muñiz**, "Manual Básico Prevención de Riesgos Laborales"
- **ÁLVAREZ HEREDIA**, Francisco. Salud Ocupacional. Bogotá D.C.: Ecoe Ediciones. 2007. Pág. 19.2
- **Ramírez, César**. Seguridad Industrial: Un Enfoque Integral. Segunda edición. Editorial Limusa. México, D. F. 2000.
- **AGUDELO, Jorge**. Los Trabajadores y la Salud ocupacional: Tipografía y Litografía. 2003. Pág. 30.
- ONUSIDA/ OMS. Situación de la epidemia de SIDA. Diciembre de 2004. <http://www.unaids.org> Acceso el 17 de abril de 2005
- **Cirujano González Antonio**. La evaluación de riesgos laborales. MAPFRE seguridad.
- Manual de Seguridad Industrial, William Handley. Editorial McGraw Hill.
- **Autores Varios**. Sistemas Integrados de Gestión
- **Bajo Albarracín**, Juan Carlos. Primer modelo de excelencia preventiva.
- Guía Técnica para el manejo de Desechos en Establecimientos de Salud, Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).
- OIT. Informe de la Reunión de expertos sobre las directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
- CÓDIGO DEL TRABAJO DE ECUADOR
- INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD (Decisión 584 de la

CAN).

- DECRETO EJECUTIVO 2393.
- REGLAMENTO DE SST.
- LEY ORGÁNICA DE SALUD. (Ministerio de Salud Pública-Ecuador)

Electrónicas:

- www.msp.gov.ec
- <http://www.seguridad e higiene.hotbot.com>
- www.grafimetal.com/proteccion.htm
- www.monografias.com/.../residuos-hospitalarios/residuos-hospitalario.
- es.scribd.com/doc/11660453/residuos-hospitalarios
- html.rincondelvago.com/residuos-hospitalarios.html
- www.portalesmedicos.com/.../Manejo-de-desechos-hospitalarios
- www.gestionescolar.cl/mejoramientocontinuo

ANEXOS

ANEXO A: ANTEPROYECTO

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

La Administración de Seguridad en toda institución deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que favorezcan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en momentos en que ocurra una emergencia para obtener una respuesta optima y oportuna por parte de los trabajadores.

Para ello de acuerdo a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las leyes establecidas en el país es conveniente desarrollar un sistema de vías de evacuación basado en planes, programas, acuerdos y acciones que deben implementarse a través de legislación, normas y reglamentos de carácter Nacional, los mismos que deben traducirse en hechos para mantener ambientes sanos y la promoción de estilos de vida saludables.

De acuerdo con el criterio profesional de ciertos autores, el aumento en los accidentes de trabajo, en términos generales vienen dados por la falta de capacitación a los empleados, inadecuadas infraestructuras básicas, estrés laboral y al carecer de criterios básicos de actuación en caso de una emergencia desencadena una serie de fallas humanas que conlleva a generar pérdidas directa e indirecta para la organización.

Por lo antes mencionado es fundamental y prioritario que la Clínica De la Fuerza Aérea Ecuatoriana de la ciudad de Latacunga, que implemente acciones direccionadas a la creación de normas, manuales y reglamentos de seguridad que guíen al personal a realizar sus actividades de manera correcta.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo diseñar procedimientos y técnicas de prevención de riesgos en la Clínica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para reducir acciones y condiciones inseguras del personal?

1.3. Justificación e importancia.

El talento humano es esencial para el desarrollo de cualquier sistema de trabajo, el conocimiento sobre los riesgos inherentes a su ambiente laboral, así como el establecimiento de medidas de actuación ante posibles emergencias ya sean estas naturales o antrópicas; son aspectos imprescindibles para el mejoramiento de las condiciones laborales de la Clínica FAE garantizando de esta forma la seguridad y salud de los empleados, evitando cualquier posibilidad de pérdidas humanas, materiales y ambientales derivadas de las distintas situaciones de peligro que se pueden presentar en la entidad.

Conscientes de aquello y de la importante labor que desempeña la Clínica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de la ciudad de Latacunga, una entidad de servicios en el ámbito de la asistencia médica, el cumplimiento de toda documentación inherente al área de seguridad, pueda mejorar el desempeño del personal, generar ambientes seguros de forma eficiente, aportando a una mejora de los procesos operativos.

Por tal motivo resulta importante precautelar la seguridad en el trabajo y fomentar el bienestar de sus empleados por medio de una investigación que permita el establecimiento de normativas para evitar riesgos que afectan al ambiente laboral, desarrollando guías elementales de actuación en caso de una emergencia y delimitar las áreas de mayor peligro, alcanzando así un mejor desenvolvimiento del personal de tal manera que pueda proporcionar a sus empleados tranquilidad y seguridad.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Establecer la factibilidad para el diseño de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos en la Clínica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para reducir acciones y condiciones inseguras del personal, en el 2012.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar la situación actual sobre las medidas de seguridad de la Clínica.
- Recopilar información bibliográfica relacionada con la prevención de riesgos laborales y temas afines al contexto.
- Recolectar la información de campo para sustentar la validez de la investigación.
- Procesar y analizar los datos recolectados.
- Formular las conclusiones y recomendaciones como elementos importantes para la denuncia del tema del proyecto de investigación.

1.5. Alcance y delimitación

1.5.1. Alcance

El presente estudio va a constituir una herramienta clave para garantizar un mayor conocimiento sobre comportamientos de trabajo en condiciones seguras del personal de manera que esté preparado para responder ante eventuales riesgos físicos y biológicos, así como enfrentar siniestros en procura de mejorar los servicios que ofrece esta entidad cumpliendo con las normativas legales.

1.5.2. Delimitación

Campo: Ciencias Aeronáuticas

Área: Seguridad Aérea y Terrestre

Aspecto: Seguridad y Salud Ocupacional

Problema: ¿Cómo diseñar procedimientos y técnicas de prevención de riesgos en la Clínica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para reducir acciones y condiciones inseguras del personal?

Espacial: Clínica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de la ciudad de Latacunga.

Temporal: La presente investigación inicio el 2 de enero del 2011 al 9 de marzo del 2012.

Unidades de observación: Directivos, personal administrativo, personal operativo y de servicios.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

“Inicia como Dispensario médico con un E.C. Médico, un E.C. Odontólogo y dos Enfermeros para continuar ascendiendo paulatinamente en categoría y nivel, inicialmente bajo la denominación de Policlínico y posteriormente ser Clínica de Primero y Segundo Nivel.

El departamento de Enfermería funcionaba en las instalaciones antes existentes donde actualmente se encuentra el CEMDA, posteriormente se traslada a la Casa de hacienda donde funcionan los talleres de zapatería, sastrería como Policlínico, siendo jefe del mismo el Sr. E.C. Dr. Jorge Coba; posteriormente se traslada a los multifamiliares y luego pasará a ser Jefe el Tnte. Dr. Germán Castillo, el Tnte. Dr. Guillermo Mideros, el Tnte. Dr. Julio Larreategui.

Las a cuales instalaciones de la Clínica FAE Latacunga fueron inauguradas el 27 de octubre de 1.990 siendo Jefe el Tnte. Dr. Víctor Pinos y Jefe de Sanidad el Cml. E.M. Avc. Dr. Raúl Pavón D. como un elemento de apoyo hacia las comunidades de la provincia de Cotopaxi y principalmente de la ciudad de Latacunga.

Desde el 15 de Abril de 1999 el ISSFA reconoce a la Clínica FAE Latacunga como una Unidad de Salud de II nivel de complejidad, ya que desde 1997 estuvo considerada como un establecimiento de nivel I de complejidad”⁹.

2.2 Fundamentación teórica.

2.2.1 Reglamento interno de seguridad y saludo ocupacional

2.2.1.1 Normativa legal.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

⁹ Clínica FAE

- INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD
- REGLAMENTO AL INSTRUMENTO ANDINO
- CÓDIGO DEL TRABAJO
- DECRETO EJECUTIVO 2393
- DECRETO EJECUTIVO 2393
- OTRAS LEYES

2.2.1.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

ART. 326 -

El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios

#5. “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

2.2.1.1.2 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD

ART. 11 -

“En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial”.

2.2.1.1.3 REGLAMENTO AL INSTRUMENTO ANDINO

- ART. 1 - Según lo dispuesto por el artículo 11 del REGLAMENTO AL INSTRUMENTO ANDINO RESOLUCION 957. Los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Gestión Administrativa
 - Gestión Técnica
 - Gestión del Talento Humano

➤ Procesos Operativos Básicos

2.2.1.1.4 CÓDIGO DEL TRABAJO

ART. 434 -

“En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un Reglamento de higiene y seguridad el mismo que será renovado cada dos años”.

2.2.1.1.5 DECRETO EJECUTIVO 2393

ART. 14 -

“En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones”.

“Las empresas que dispongan de más de un centro de trabajo, conformarán Subcomités de Seguridad e Higiene a más del Comité, en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores”.

ART. 15 -

“En las empresas permanentes que cuenten con cien o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o entidad”.

En las empresas o centros de trabajo calificados de alto riesgo por el Comité Interinstitucional, que tenga un número inferior a cien trabajadores, pero mayor de cincuenta, se deberá contar con un técnico en seguridad e

higiene del trabajo. De acuerdo al grado de peligrosidad de la empresa, el Comité podrá exigir la conformación de una Unidad de Seguridad e Higiene.

2.2.1.1.7 OTRAS LEYES

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS

ART. 4 -

- Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente Reglamento.
- La División de Riesgos del Trabajo del IESS, acordará con el carácter de obligatoria la organización de Servicios Médicos en las empresas con un número inferior a cien trabajadores, cuando la actividad de las mismas pueda ocasionar riesgos específicos graves, ya sea en todos los ambientes de trabajo, o en determinadas secciones.

REGLAMENTO GENERAL DEL IESS (741)

ART. 44 -

“Las empresas sujetas al régimen del IESS deberán cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamentos de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo del IESS y las recomendaciones específicas efectuadas por los servicios técnicos de prevención, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como también de las condiciones ambientales desfavorables para la salud de los trabajadores.”

IESS RESOLUCIÓN CD 333: OBJETO DE LA AUDITORÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO

ART. 2 Num1 –

“Verificar el cumplimiento técnico legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por las empresas, de acuerdo a sus características específicas”. Particularmente la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud SART.

2.2.1.2 Importancia del Reglamento.

2.2.1.2.1 ¿Qué son las normas?

Definición: las normas son patrones aceptables de comportamiento para las personas dentro de un grupo.

“Es decir, las normas indican a las personas lo que deben hacer o no hacer, en determinadas situaciones. O desde el punto de vista del individuo, las normas le dicen lo que se espera de él. Todos los grupos tienen sus normas. A veces, son sólo sobrentendidas, pero otras veces son explícitas, habladas y puede ser que hasta escritas.

Una vez que las normas son establecidas y aceptadas, influyen en el comportamiento de las personas sin necesidad aparente de controlarlas externamente.

De la misma manera, la función de las normas dentro de la empresa es reglamentar el comportamiento de los empleados diciéndoles lo que se permite y lo que no se permite en el lugar de trabajo.

Pero también hay otras normas que es importante que aparezcan escritas en los manuales de las organizaciones y que llamaremos "normas formales"¹⁰.

¹⁰www.google.com/http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/3639/Normas-en-tu-empresa

2.2.1.2.2 Características de las normas formales

Para que las normas formales apoyen el logro de los objetivos de tu empresa, deben tener las siguientes características:

“Ser consistente. Es decir, que la sanción sea siempre la misma para el mismo incidente, sin que dependa de la persona que cometió la falta. Se busca que seas lo más imparcial y predecible.

Ser justas. O sea, que el premio o sanción para un comportamiento se asigne en función de la conducta

Ser conocidas por todos. Es decir, debes informar a toda tu gente cuáles son las normas y las sanciones o premios.

Estar relacionadas con los objetivos laborales. Es decir, las normas deben relacionarse razonablemente con los objetivos laborales.

Deben ayudar a expresar los valores de tu empresa. O sea, las normas le dicen a los empleados, clientes o proveedores lo que es valioso para tu negocio.

Deben conocerse las consecuencias de la violación de la norma. Es decir, las personas deben saber de antemano lo que va a pasar si violan la norma”¹¹.

2.2.1.2.3 Importancia de las normas

“Algunas ventajas de que las normas formales de trabajo sean explícitas y hasta escritas, son las siguientes:

¹¹ www.google.com/http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/3639/Normas-en-tu-empresa

Reducen los problemas interpersonales entre los empleados ya que, al aplicarse las mismas normas a todos, el trato es más o menos igual y se minimizan las injusticias.

Facilitan la interacción entre los empleados porque, al saber claramente qué está permitido y qué no, aumentan las posibilidades de que se comporten adecuadamente en el ambiente laboral.

Favorecen un ambiente laboral más justo, pues al aplicarse las mismas reglas a todos se reducen los favoritismos.

Reducen los resentimientos de los empleados pues, al ser premiados o sancionados de acuerdo con un reglamento, no se ven estas medidas como un capricho del empresario.

Ahorran tiempo al empresario, porque cuando los empleados cometen una falta, él no tiene que tomar una decisión individual, sino que aplica simplemente la norma.

Protegen al empresario y a la empresa, ya que cuando un empleado comete una falta y se le aplica el reglamento, queda claro que se está sancionando la conducta del trabajador y no se piensa que el empresario "estaba de malas" y que por eso se le castigó.

Estas son algunas de las razones por las que es muy importante tener normas explícitas.

Como decíamos antes, hay normas de conducta donde quiera que la gente se reúna e interactúa, en particular, en el trabajo. Aunque muchas de estas normas son sólo sobrentendidas, es mejor, hacerlas explícitas y, mucho mejor, establecerlas en un reglamento interior de trabajo¹².

¹² www.google.com/http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/3639/Normas-en-tu-empresa

2.2.1.2.4 Cómo elaborar un reglamento interior de trabajo

Antes de pasar a ver cómo elaborar el reglamento interior de trabajo, veamos qué es.

“Concepto: un reglamento interior de trabajo es un conjunto de normas explícitas en la empresa, elaboradas por el empresario para lograr un mejor desempeño de las labores (productividad, calidad del producto, ambiente de trabajo y medidas disciplinarias).

Para que el reglamento interior de trabajo tenga fuerza legal obligatoria es indispensable que se convenga entre la empresa y la representación de los trabajadores, se formule por escrito, se deposite el original en la Junta de Conciliación y Arbitraje y se le dé la debida publicidad entre los trabajadores.

Como parte del contenido del reglamento interior de trabajo, puede pactarse la imposición como medida disciplinaria de hasta ocho días de suspensión en las labores, sin goce de salario por infracción a las normas contenidas en el reglamento interior de trabajo, en el Contrato Colectivo de Trabajo en caso de existir, que no ameriten rescisión del contrato.

Para elaborar un reglamento interior de trabajo debes primero establecer de acuerdo con los objetivos de tu empresa, las conductas deseadas y las no deseadas. Las deseadas para apoyarlas y las no deseadas para sancionarlas.

El segundo paso es establecer las sanciones para cada conducta violatoria de las prohibiciones. No olvides que las sanciones deben ser realistas, aplicables y justas. Por ejemplo, en tu negocio puedes sancionar el tercer retardo de un empleado mandándolo a su casa un día y no pagándoselo en la quincena.

Por último, hay que redactar el reglamento de una manera corta, concisa y clara. Te recomendamos que tenga las reglas necesarias para cumplir con su propósito.

2.2.1.2.5 Puntos que se incluyen en el reglamento interior de trabajo

En general, los puntos que se incluyen en un reglamento interior de trabajo son los siguientes:

Horas de entrada y salida de los trabajadores con expresión de los límites de tolerancia para los retardos.

Tiempo destinado para las comidas y periodos de reposo durante la jornada.

Lugar y momento en que deben empezar y terminar las jornadas de trabajo.

Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo.

Días, lugares y horas de pago.

Normas para prevenir los riesgos de trabajo y obligación de utilizar el equipo de seguridad.

Instrucciones para prestar los primeros auxilios y uso del botiquín médico.

Instrucciones para los casos de urgencias y siniestros.

Permisos, procedimiento para solicitarlos y comprobantes exigibles para su otorgamiento.

Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación.

Las demás normas necesarias y convenientes para el buen orden y correcta ejecución del trabajo, de acuerdo con la naturaleza de cada empresa.

Por último, no es recomendable incluir prestaciones o ventajas económicas para los trabajadores en el reglamento interior de trabajo porque, como es elaborado conjuntamente con representantes de los trabajadores, cuando haya necesidad de modificarlo, exigirán siempre que se aumenten las prestaciones y que se incluyan nuevas ventajas para los trabajadores”¹³.

2.3 Plan de Emergencia

a) Definición del plan de emergencia: Es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir, estableciendo el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos como privados. Todo ello, adecuadamente integrado, para la realización de tareas de previsión, prevención, coordinación y actuación, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

b) “Emergencia”¹⁴: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y que exige la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

c) Plan de Emergencia y Evacuación: Es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.

¹³ www.google.com/http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/3639/Normas-en-tu-empresa

¹⁴ <http://www.autocapacitacion.net>

e) Objetivo del Plan de Emergencia y Evacuación: Optimizar los recursos, tanto la organización de los medios humanos como los materiales disponibles, para así poder garantizar una intervención inmediata y una evacuación de las instalaciones, en caso de ser necesaria.

f) Dónde se debe elaborar: En todos los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.

g) Por qué se debe elaborar: Para que en caso de que se “produzca una situación extrema de riesgo”¹⁵ (incendio, explosión, fugas de contaminantes químicos, secuestro, amenaza de bomba, etc.), cada empleado que trabaje en el centro, sepa lo que tiene que hacer en cada instante sin tener un momento de duda o vacilación

h) Cómo debe ser:

- **Básico:** Debe posibilitar de forma sencilla la respuesta a cualquier situación de emergencia.
- **Flexible:** Debe ser adaptado de forma continua a las situaciones del centro.
- **Conocido:** En todo momento todo trabajador que realice sus tareas en el centro debe conocer el plan de emergencia y su contenido.
- **Ejercitado:** Se deben realizar simulacros parciales o totales periódicamente.
- **Vivo:** Debe ser actualizado periódicamente, incorporando los cambios y modificaciones producidas en el transcurso del tiempo (cambios de personal, nuevas instalaciones, nuevos medios de extinción de incendios, etc.).

¹⁵ <http://www.autocapacitacion.net>

i) ¿Quiénes deben elaborarlo?

- Los trabajadores del centro de trabajo deben realizar su Plan de Emergencia, pues son los que mejor conocen las características particulares de su centro de trabajo.
- Un Plan de Emergencia en el que los trabajadores no participen "activamente" no será un Plan de Emergencia operativo.

2.3.1 SEÑALIZACIÓN

Antiguamente el hombre, motivado por las necesidades más elementales, procuró referenciar su entorno, su mundo, sus espacios, etc., por medio de marcas o señales. Así, la "señalización"¹⁶ comenzó en forma intuitiva en respuesta a una necesidad, como fue el hecho de orientarse por medio de objetos o marcas que se dejaban al paso de uno.

A medida que la disciplina fue avanzando en el tiempo, comenzó a surgir un lenguaje simbólico que debería ser aceptado en forma instantánea y por todos. De esta manera comienzan las primeras tentativas de normalización de una forma de comunicación especial, se debería ser general, sistemática e inmediata, es decir "universal"

En la actualidad existen leyes y normas que rigen los destinos de los trabajadores y que es obligación de las empresas acatarlas de acuerdo a las disposiciones de cada país.

a) Terminología

- "**Color de Seguridad**"¹⁷: Es un color de propiedades colorimétricas y/o fotométricas especificadas, al cual se asignan un significado de seguridad.

¹⁶ <http://www.oznet.ksu.edu-ec.lsh>

¹⁷ <http://www.oznet.ksu.edu-ec.lsh>

- **Símbolo de seguridad o Pictograma:** Es cualquiera de los símbolos o imágenes gráficas usadas en la señal de seguridad, las cuales describen una situación u obliga a un comportamiento determinado. Este pictograma se utiliza sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.
- **Señal de seguridad:** es aquella que transmite un mensaje de seguridad en un caso particular, obtenida a base de la combinación de una forma geométrica, un color y un símbolo de seguridad. La señal de seguridad puede incluir también un texto (palabra, letras o números).
- **Color de contraste:** Es uno de los colores naturales, blanco o negro, usado en las señales de seguridad.
- **Señal auxiliar:** es la señal que incluye solamente texto, que se utiliza, de ser necesario, con la señal de seguridad, para aclarar o ampliar la información.

b) ¿Que es la señalización?

Es la parte de la ciencia de la comunicación visual que estudia las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y el comportamiento de los individuos. Es de carácter “auto dinámico¹⁸”, entendiéndose como modo de relación entre los individuos y su entorno.

Se aplica al servicio de los individuos, a su orientación en un espacio a un lugar determinando, para la mejor y la más rápida accesibilidad a los servicios requeridos y para una mayor seguridad en los desplazamientos y las acciones. Precisamente la señalización constituye una forma de guía para el humano en un lugar determinado, que llama discretamente su atención y la información requerida en forma “instantánea” y “universal”

¹⁸ <http://www.osha.gov.index.html>

El lenguaje y las técnicas de la señalización conllevan a una serie de particularidades que la caracterizan puesto que se trata de un lenguaje de rápida visualización debido a la inmediatez del mensaje, claridad, tranquilidad, síntesis. No decir ni más ni menos de lo necesario, solo la información precisa en el lugar adecuado.

c) ¿Qué se debe Señalizar?

- El acceso a zonas cuya actividad requiere la utilización de (E.P.P). (Señalización de obligación).
- Zonas que requieren el acceso de solo a personal autorizado. (Señalización de advertencia y prohibición).
- Zonas netamente productivas o centros de trabajo que permitan conocer a todos sus trabajadores situaciones de emergencia. (Señalización de emergencia).
- Zonas donde la intensidad del ruido es alta (Señalización luminosa).
- Equipos de lucha contra incendio, salidas y recorridos de evacuación, ubicación de primeros auxilios. (Señalización de salvamiento).
- Cualquier otra situación que, como consecuencia de la evaluación de riesgo y medidas implantadas, así lo requiera.

d) ¿Cuándo se presenta la necesidad de señalar?

- Cuando, como consecuencia de la evaluación de riesgo y las acciones requeridas para su control, no existan medidas técnicas u organizativas de protección colectiva, de suficiente eficacia.
- Como completo a cualquier medida implantada, cuando la misma no limite el riesgo en su totalidad.

e) Aplicación de colores: La aplicación de los colores de seguridad se hace directamente sobre los objetos, partes de edificios, elementos de máquinas, equipos o dispositivos, los colores aplicables son los siguientes:

Rojo: El color “rojo”¹⁹ denota parada o prohibición e identifica además los elementos contra incendio. Se usa para indicar dispositivos de parada de emergencia o dispositivos relacionados con la seguridad cuyo uso está prohibido en circunstancias normales, por ejemplo:

- Botones de alarma.
- Botones, pulsador o palancas de parada de emergencia.
- Botones o palanca que accionen sistema de seguridad contra incendio (rociadores, inyección de gas extintor, etc.).
- También se usa para señalar la ubicación de equipos contra incendio como por ejemplo:
 - Mata fuegos.
 - Baldes o recipientes para arena o polvo extintor.

Amarillo: Se usará solo o combinado con bandas de color negro, de igual ancho, inclinadas 45° respecto de la horizontal para indicar precaución o advertir sobre riesgos en:

- Partes de máquinas que puedan golpear, cortar, electrocutar o dañar de cualquier otro modo; además se usará para enfatizar dichos riesgos en caso de quitarse las protecciones o tapas y también para indicar los límites de carrera de partes móviles.
- Interior o bordes de puertas o tapas que deben permanecer habitualmente cerradas, por ejemplo de: tapas de cajas de llaves, fusibles o conexiones eléctricas, contacto del marco de las puertas cerradas (puerta de la caja de escalera y de la antecámara del ascensor contra incendio), de tapas de piso o de inspección.

¹⁹ <http://www.wikipedia.com/riskassessment>

- Desniveles que puedan originar caídas, por ejemplo: primer y último tramo de escalera, bordes de plataformas, fosas etc.
- Barreras o vallas, barandas, pilares, postes, partes salientes de instalaciones o artefacto que se prolonguen dentro de las áreas de pasajes normales y que puedan ser chocados o golpeados.
- Partes salientes de equipos de construcciones o movimiento de materiales (paragolpes, plumas), de topadoras, tractores, grúas, zorras auto elevadores, etc.).

Verde: El color “verde”²⁰ denota condición segura. Se usa en elementos de seguridad general, excepto incendio, por ejemplo en:

- Puertas de acceso a salas de primeros auxilios.
- Puertas o salidas de emergencia.
- Botiquines.
- Armarios con elementos de protección personal.
- Duchas de seguridad.

Azul: El color azul denota obligación. Se aplica sobre aquellas partes de artefactos cuya remoción o accionamiento implique la obligación de proceder con precaución, por ejemplo:

- Tapas de tableros eléctricos.
- Tapas de cajas de engranajes.
- Cajas de comando de aparejos y máquinas.

f) Tipos de señalización

Como se determinó anteriormente, la señalización en sí no constituye ningún medio de protección ni se prevención, sino que completa la acción preventiva evitando accidentes al actuar sobre la conducta humana.

²⁰ <http://www.autocapacitacion.net>

La señalización empleada como técnica de seguridad puede clasificarse, según su forma de manifestación como se indica a continuación:

Cuadro 2.1: Clasificación de señales

Señalización	<p>1. <i>Señales en forma de panel</i></p> <p>2. <i>Señales luminosas o acústicas</i></p> <p>3. <i>Comunicaciones verbales</i></p> <p>4. <i>Señales gestuales</i></p>	<p>A) Señales de advertencia o precaución</p> <p>B) Señales de prohibición</p> <p>C) Señales de obligación</p> <p>D) Señales de inf. de lucha contra incendios</p> <p>E) Señales de salvamento o evacuación</p>
---------------------	---	---

Fuente: Kolluru Geary.W.Sikich (1999) “Manual de Planificación Administración de Emergencias” Primera Edición. Editorial McGRAW

Elaborado por: Autor del proyecto.

Señales en Forma de Panel

Tabla 2.2 Señal de Advertencia o Precaución

Significado	Descripción de la forma geométrica	Forma geométrica	Definición
Precaución	Triángulo equilátero. Franja triangular negra. La base debe ser paralela a la horizontal. Pictograma negro sobre fondo amarillo y ubicado en el centro de la señal (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal), borde negros. La franja periférica amarilla es opcional.)		Señal que advierte de un peligro
Como excepción, el fondo de la señal sobre “materias nocivas o irritantes” será de color naranja, en lugar de amarillo, para evitar confusiones con otras señales similares utilizadas para la regulación del tráfico por carretera.			

Fuente: <http://www.osha.gov.index.html>

Elaborado por: Autor del proyecto

Tabla 2.3 Señal de Prohibición

Significado	Descripción de la forma geométrica	Forma geométrica	Definición
Prohibición	Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco colocado en el centro de la señal. Bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal.).		Señal de prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo.

Fuente: <http://www.osha.gov.index.html>

Elaborado por: Autor del proyecto

Tabla 2.4 Señal de Obligación.

Significado	Descripción de la forma geométrica	Forma geométrica	Definición
Obligación	Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul colocado en el centro de la señal (el color azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).		Señal que describe una acción obligatoria.

Fuente: <http://www.osha.gov.index.html>

Elaborado por: Autor del proyecto

Tabla 2.5 Señal de Lucha Contra Incendios.

Significado	Descripción de la forma geométrica	Forma geométrica	Definición
Lucha contra incendios	Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal)		Señal que proporciona información para casos de emergencia.

Fuente: <http://www.osha.gov.index.html>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Tabla 2.6 Señales de Evacuación.

Significado	Descripción de la forma geométrica	Forma geométrica	Definición
Evacuación	Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).		Señal que proporciona información para casos de emergencia.

Fuente: Departamento técnico - ILOG SA de CV

Elaborado por: Autor del proyecto.

2.3.1.1 Disposiciones mínimas para la señalización

El Color es: lenguaje, símbolo, expresión, atmósfera, temperatura, emoción, acción, reposo, excitación y puede ser agradable, inquietante, atractivo, repulsivo, alegre, triste o tenebroso.

Factores de Seguridad: el sistema de aplicación de los colores funcionales debe reducir los riesgos de accidentes y acelerar el uso de los dispositivos de socorro.

- 1) Tiene que ser estándar y ser reconocido universalmente.
- 2) Tiene que utilizar ciertos colores para llamar la atención,
- 3) Tiene que utilizar ciertos colores como identificación.
- 4) Tiene que emplear las asociaciones de colores reconocidas.
- 5) Tiene que emplear signos simbólicos en combinación con los colores.

Factores de Confort: el sistema debe ser un estimulante para el operario en su trabajo.

- 1) Tiene que estimular limpieza y orden, por el uso de los colores claros.
- 2) Tiene que proporcionar mayores niveles de iluminación a los equipos, instalaciones o maquinarias.
- 3) Los colores tienen que satisfacer en cierto modo, los gustos del operario.
- 4) La variedad de los colores tiene que obrar como estimulante.

Factores de Rendimiento:

- 1) Proporciona los colores adaptados al tipo de trabajo y a la iluminación.
- 2) Utilizar el color para regulen la movilidad del ojo.
- 3) Eliminar o reducir los contrastes entre los alrededores de la tarea y el resto del campo visual.

2.4 Prevención de riesgos

2.4.1 Salud

El trabajo constituye para el hombre una necesidad económica, vocación un estímulo, un derecho y un deber para satisfacer las necesidades y mantener una vida digna.

Por ello el trabajo y salud son aspectos íntimamente relacionados, ya que el trabajo es toda actividad mediante la cual el hombre desarrolla sus capacidades físicas e intelectuales, con el objetivo de cubrir dichas necesidades y conseguir mayor calidad de vida, pero a la vez constituye una fuente de riesgo para la salud que tiene su origen en el trabajo.²¹

Existen diferentes concepciones sobre la salud.

Tabla 2.7: Salud

CONCEPCIÓN MÉDICA	Somático-Fisiológica	Ausencia de enfermedad, malestar del cuerpo y del organismo.
	Psíquica	Interrelación entre el organismo humano entre cuerpo y espíritu.
	Sanitaria	Preservar, mantener la salud colectiva, no la individual.
CONCEPCIÓN SOCIAL	Político-legal	
	Económica	
	Sociológica	Salud y enfermedad son cimientos sociales.
CONCEPCIÓN IDEAL O.M.S.	Estado de bienestar físico, mental y social	

Fuente: Seguridad e Higiene en el Trabajo, José Manuel De-Vos Pascual.

Elaborado por: Autor del anteproyecto.

²¹ Seguridad e Higiene en el Trabajo, José Manuel De-Vos Pascual, primera edición, 1994 p,10

La materialización del riesgo se traduce en una pérdida de la salud propiciando una de las siguientes consecuencias: accidentes de trabajo con lesión o sin lesión (incidente), enfermedad profesional, fatiga, insatisfacción, envejecimiento prematuro, enfermedad común. Contra cada uno de los riesgos profesionales que pueden afectar al hombre existe una técnica de lucha.²²

Tabla 2.8: Disminución del riesgo

RIESGO	TÉCNICA
Accidente laboral	Seguridad
Enfermedad laboral	Higiene
Enfermedad común	Medicina
Fatiga	Ergonomía
Ambiente de trabajo	Psicología
Incidentes	Mantenimiento

Fuente: Seguridad e Higiene en el Trabajo, José Manuel De-Vos Pascual.

Elaborado por: Autor del anteproyecto

2.4.2 CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1: Integración de la actividad preventiva

“La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Los trabajadores tendrán derecho a participar, en los términos previstos en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas. Dicha participación incluye la consulta acerca de la evaluación de los riesgos y de

²² Seguridad e Higiene en el Trabajo, José Manuel De-Vos Pascual, primera edición, 1994 p76

la consiguiente planificación y organización de la actividad preventiva, en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente, en los términos señalados en los artículos 33 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 2: Acción de la empresa en materia de prevención de riesgos

El establecimiento de una acción de prevención de riesgos integrada en la empresa supone la implantación de un plan de prevención de riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción.

La puesta en práctica de toda acción preventiva requiere, en primer término, el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse. A partir de los resultados de la evaluación de los riesgos, el empresario planificará la actividad preventiva cuya necesidad ponga aquélla, en su caso, de manifiesto. La actividad preventiva del empresario se desarrollará a través de alguna de las modalidades previstas en el Capítulo III de este Real Decreto.

CAPÍTULO II Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva

Sección 1ª Evaluación de los riesgos

Artículo 3: Definición.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

a. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.

b. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación a utilizar en la empresa o centro de trabajo.

Artículo 4: Contenido general de la evaluación.

La evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse deberá extenderse a cada uno de los puestos de trabajo de la empresa en que concurren dichos riesgos. Para ello, se tendrán en cuenta:

a. Las condiciones de trabajo existentes o previstas, tal como quedan definidas en el apartado 7º del artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b. La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

2. A partir de dicha evaluación inicial, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

a. La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

b. el cambio en las condiciones de trabajo.

c. la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

3. La evaluación de los riesgos se realizará mediante la intervención de personal competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de esta norma.

Artículo 5: Procedimiento

1. A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos de valoración, según los conocimientos técnicos existentes, o consensuados con los trabajadores, de manera que se pueda llegar a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo. A los efectos previstos en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la información recibida de los trabajadores sobre los aspectos señalados.

2. El procedimiento de evaluación utilizado deberá proporcionar confianza sobre su resultado. En caso de duda deberán adoptarse las medidas preventivas más favorables, desde el punto de vista de la prevención. La evaluación incluirá la realización de las mediciones, análisis o ensayos que se consideren necesarios, salvo que se trate de operaciones, actividades o procesos en los que la directa apreciación profesional acreditada permita

llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a aquéllos, siempre que se cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior. En cualquier caso, si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento de evaluación deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

3. Cuando la evaluación exija la realización de mediciones, análisis o ensayos y la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, o cuando los criterios de evaluación contemplados en dicha normativa deban ser interpretados o precisados a la luz de otros criterios de carácter técnico, se podrán utilizar, si existen, los métodos o criterios recogidos en:

a. Normas UNE.

b. Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto Nacional de Silicosis y protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de las Comunidades Autónomas.

c. Normas internacionales.

d. En ausencia de los anteriores, guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales descritos documentalmente que cumplan lo establecido en el primer párrafo del apartado 2 de este artículo y proporcionen un nivel de confianza equivalente.

Artículo 6: Revisión

1. La evaluación inicial a que se refiere el artículo 4 deberá revisarse cuando así lo establezca una disposición específica. En todo caso, se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención

pueden ser inadecuadas o insuficientes. Para ello se tendrán en cuenta los resultados de:

a. la investigación sobre las causas de los daños para la salud que se hayan producido.

b. las actividades para la reducción de los riesgos a que se hace referencia en el apartado 1.a) del artículo 3.

c. las actividades para el control de los riesgos a que se hace referencia en el apartado 1.b) del artículo 3.

d. el análisis de la situación epidemiológica según los datos aportados por el sistema de información sanitaria u otras fuentes disponibles.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá revisarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo.

Artículo 7: Documentación

En la documentación a que hace referencia la letra a) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales deberán reflejarse, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar alguna medida preventiva, los siguientes datos:

a. La identificación del puesto de trabajo

b. El riesgo o riesgos existentes y la relación de trabajadores afectados.

c. El resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedentes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.

d. La referencia de los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados, en los casos en que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5²³.

2.4.3 Higiene laboral: concepto emparentado a los Riesgos Laborales.

“La higiene laboral es el conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas a su cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.



Figura 2.1 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales, a partir del estudio y control de dos variables:

1. el hombre.
2. su ambiente de trabajo.

²³ <http://www.prevencion-riesgos-laborales.com/Seg.htm>



Figura 2.2 Concepto – Inspección Visual

Fuente: Enfermeros en sala de Emergencias

Elaborado por: Autor del proyecto.

Es decir, que posee un carácter meramente preventivo ya que se dirige a la salud y a la comodidad del trabajador, evitando que éste se enferme o se ausente, de manera provisional o definitiva de su trabajo”²⁴.

Conforma asimismo, un conjunto de conocimientos y técnicas dedicados a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen del trabajo y pueden causar enfermedades o deteriorar la salud.

Entre sus objetivos se destacan:

- eliminar las causas de las enfermedades profesionales.
- reducir los efectos perjudiciales provocados por el trabajo en personas enfermas o portadoras de defectos físicos.
- prevenir el empeoramiento de enfermedades y/o lesiones.
- mantener la salud de los trabajadores.
- aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo.

²⁴ <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>



Figura 2.3 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Por lo tanto, con el uso de esta disciplina, se busca conservar y mejorar la salud de los trabajadores en relación con la labor que realicen y ésta, se halla profundamente influenciada por tres grupos de condiciones:

Condiciones ambientales de trabajo: son las circunstancias físicas que resguardan al trabajador en cuanto ocupa un cargo dentro de la Organización. Es el ambiente físico que rodea al trabajador mientras desempeña su cargo.

Condiciones de tiempo: duración de la jornada de trabajo, horas extra, períodos de descanso, etc.

Condiciones sociales: son las que tienen que ver con el ambiente o clima laboral (organización informal, status, etc).



Figura 2.4 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

2.4.3.1 Seguridad laboral: otro concepto relacionado a los riesgos laborales.

“Otro destacado término emparentado a la idea central de los riesgos laborales, es el de seguridad laboral, entendida ésta como el conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleados para prevenir accidentes que tienden a eliminar las condiciones inseguras del ambiente laboral y a construir o persuadir a los trabajadores acerca de la necesidad de implementar prácticas preventivas.



Figura 2.5 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Los servicios de las Instituciones de salud, deben establecer normas y procedimientos, poniendo en práctica los recursos disponibles tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y controlando los resultados obtenidos. La seguridad es responsabilidad de línea y una función de staff.

Procura así eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo (lesiones, incluidos los efectos agudos producidos por agentes o productos potencialmente peligrosos).



Figura 2.6 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

En su área de aplicación y diseño, involucra conceptos y conocimientos de la ingeniería, gestión empresarial, economía, derecho, estadística, psicología, pedagogía, medicina, etc.

Se persiguen esencialmente dos tipos de objetivos:

- evaluación de los riesgos: incluida su identificación e investigación de accidentes.
- corrección y control de los riesgos: incluida su eliminación en consecuencia.

La seguridad del trabajo contempla tres áreas principales de actividad:

1. Prevención de accidentes.
2. Prevención de robos.
3. Prevención de incendios.

En base al interés que en este sitio nos ocupa y convoca, puedo afirmar que se focalizará el estudio sobre la prevención de accidentes en los lugares de trabajo.

Así, el aspecto de la seguridad implica:

- la adaptación del hombre al trabajo (selección de personal).
- la adaptación del trabajo al hombre (racionalización del trabajo).

En cuanto a la pérdida o alteración de la salud por causas no tan visibles o evidentes como lesiones corporales o físicas, es decir lo que se conoce en un sentido más o menos amplio como enfermedad, aún hoy la correlación causa-efecto no suele plantearse siquiera, si bien el estado actual de la ciencia es tal que a pesar de descubrirse nuevas patologías, al menos se conocen en la inmensa mayoría, sus causas o etiología.

En el ámbito laboral, un área súmamente emparentada con el mismo es la Medicina Laboral. Ésta ha sido definida por la OMS como:

"la especialidad médica que actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el mas alto grado posible de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con la capacidad de éstos, con las características y riesgos de su trabajo, el ambiente laboral y la influencia de éste en su entorno; así como promover los medios para el diagnóstico, tratamiento, adaptación, rehabilitación y calificación de la patología producida o condicionada por el trabajo"²⁵.



Figura 2.7 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneyasaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

²⁵ <http://higieneyasaludlaborales.blogspot.com>

2.4.3.2 Disciplinas asociadas a la Seguridad e Higiene laborales desde la Prevención.

Las actuaciones en materia de prevención inherentes a seguridad e higiene laborales, se hallan enmarcadas por un carácter multidisciplinario e interdisciplinario y por lo tanto, en su necesaria integración en todas las fases del proceso productivo y organizativo de la Institución.

Las disciplinas básicas en dicha integración y que NO DEBEN estar ausentes son:

La Medicina del trabajo

La Psicología del trabajo

La Ergonomía

A. La Medicina del trabajo.



Figura 2.8 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Esta disciplina se especializa en la interacción con un medio particular, el del trabajo, pero no deja de considerar a la salud misma COMO UN TODO, indivisible. Es importante su integración ya que tiene muy en cuenta que el medio no laboral también interactúa en el laboral.

Todas las técnicas preventivas, junto con la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la psicología laboral, además de controlar los riesgos persiguiendo su eliminación, su minimización, fomentan directa o

indirectamente el aspecto positivo de la influencia del trabajo. Objetivo que se hace más patente tal vez con la ergonomía.

Las técnicas preventivas que utiliza la Medicina del trabajo son fundamentalmente las siguientes:

- Epidemiología: mediante la que se investiga sobre una población o grupo de personas, la distribución y frecuencia de signos y en general, alteraciones o anomalías en el estado de salud de la persona, a efectos de conocer sus posibles causas y los distintos factores que intervienen en su evolución, para que finalmente puedan prevenirse los riesgos correspondientes.
- Vigilancia de la salud: con objeto de conocer el estado de salud individual y colectivo en relación a los riesgos a los que se hallan expuestos.; verificar si existe algún factor o condición individual y su alcance, tanto temporal como permanente, que pudiera representar un riesgo o agravamiento de los existentes para esa persona y su entorno.; indagar la existencia de una posible especial susceptibilidad o sensibilidad individual; detectar precozmente alteraciones de la salud.; actuar en consecuencia y participar interdisciplinariamente en la actividad preventiva.
- Educación sanitaria: se hace interdisciplinariamente con el fin de modificar hábitos y conductas negativos; procura fomentar la participación en programas preventivos y en general, de promoción de la salud. Otro aspecto a tener en cuenta: como lo es el reforzamiento individual, con el objeto de hacer a la persona más resistente a posibles alteraciones de la salud



Figura 2.9 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto

B. La psicología del trabajo.

Se halla esto, sumamente relacionado con los hábitos, costumbres y actitudes de las personas en relación con el trabajo; asimismo tiene que ver también la cultura de la prevención incorporada o los niveles de ésta, existentes en cada trabajador.

Así, tanto la Psicología como la Sociología, han debido unirse en la necesidad de actuar respecto a las cuestiones arriba mencionadas, a efectos de evaluar los riesgos y analizar determinadas situaciones de comportamiento social y de la psique con el fin de actuar conveniente y oportunamente en la mejora de las condiciones psicosociales del trabajo.

Presta especial atención a:

El estrés laboral en cualquiera de sus manifestaciones o variantes, junto a la insatisfacción.

Cuestiones relativas a la organización institucional, factores de la tarea, la dirección (y el mando) y la conducta individual.

C. La ergonomía.



Figura 2.10 Concepto – Inspección Visual

Fuente: <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

Elaborado por: Autor del proyecto.

Llamada también ciencia del bienestar y del confort, no sólo persigue la mejora de las condiciones de trabajo, sino que además tiende a un concepto más amplio de salud y de las mismas condiciones de trabajo.

Esta es una disciplina bastante "reciente" y relativamente "nueva". El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo definió como:

"El conjunto de técnicas cuyo objetivo es la adecuación entre el trabajo y la persona".

CAPITULO III

PLAN DE INVESTIGACION

3.1 Modalidad básica de Investigación

3.1.1 Bibliográfica o documental

Este tipo de investigación permitirá la indagación de fuentes bibliográficas tales como libros, folletos, informes, tesis, internet que contengan información específica acerca de seguridad, de manera que brinden la sustentación teórica para el desarrollo del presente tema de estudio.

3.1.2 De campo

De la misma manera se aplicará técnicas de recolección de datos como la observación y encuesta que brinde información primaria acerca de la implementación de técnicas de prevención para determinar la factibilidad del anteproyecto.

- **Observación:** Como proceso psicológico y fisiológico, de carácter sistemático, total, fiel, objetivo y preciso que nos permitirá obtener información real.
- **Encuesta:** Como medio para la recolección de información mediante el empleo de un cuestionario, en el cual las personas que en un futuro van a ser beneficiadas por este proyecto deben de evaluar la elaboración de técnicas de prevención, es decir, si este trabajo de investigación es posible llevarlo a cabo.
- **Entrevista:** Empleada como un medio más para definir la realidad de la Clínica en áreas de seguridad por especialistas o superiores de esta entidad.

3.2 Tipo de investigación

3.2.1 No experimental

Este tipo de investigación que se pretende emplear para el presente trabajo es en base a hechos cercanos, con los datos ya establecidos o elaborados en libros, internet y encuestas realizadas a personal operativo y de servicio de la Clínica FAE con el fin de adquirir los resultados precisos y conocer la factibilidad de realizarlo.

3.3 Niveles de investigación

3.3.1 Exploratoria

Este tipo de investigación permitirá realizar una investigación profunda, donde se buscara suficiente información tanto de la variable dependiente como la independiente sea en libros, internet, entre otros. Dicha información obtenida sustentará en la realización del anteproyecto.

3.3.2 Descriptiva

La investigación descriptiva en un nivel de investigación nos permitirá describir los datos obtenidos sea en la aplicación de encuestas o entrevistas, donde estas permitirán llegar a conocer las situaciones del problema y su respectiva solución.

3.4 Universo, población y muestra.

3.4.1 Universo

Para la obtención de resultados será necesario señalar el universo que para el presente tema de estudio es el personal de la "CLINICA FAE" a quien beneficiará el estudio de este tema.

3.4.2 Población

Se elegirá una parte del universo, quienes son parte en la elaboración del anteproyecto como personal operativo, administrativo y de servicio; quienes serán evaluados para la obtención de datos.

Tabla 3.1 Segmentación de la población

Población	#	%
Directivos	3	7.5%
Personal Operativo	27	67.5%
Personal Administrativo	6	15%
Personal de Servicio	4	10%
Total	40	100%

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Autor de proyecto

3.4.3 Muestra

Uno de los requisitos de la investigación es determinar el número exacto de personal operativo, administrativo y de servicio quienes van a ser parte en la elaboración del anteproyecto mediante la resolución del presente cuestionario, él que permitirá conocer los puntos de vista de cada evaluado. (Ver más información al respecto en Cap. IV)

$$n = \frac{PQ * N}{\frac{(N-1)E^2}{K^2} + PQ}$$

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

PQ = contante de la varianza población (0.25)

E = Error máximo admisible (0.01 al 0.05)

K = Constante de corrección del error

Para más información ver tabla 3.1 en la siguiente pagina.

3.5 Recolección de datos

La técnica de recolección de datos como la encuesta, será dirigida directamente a personal operativo, administrativo y de servicio, y permitirá obtener el aporte de varios criterios y conocimientos que contribuirán al progreso de esta investigación, los mismos que se analizarán, e interpretarán con el fin de encontrar la solución del problema planteado.

Tabla 3.2 Segmentación de la muestra

n=	TAMAÑO DE LA MUESTRA	36
PQ	CONSTANTE DE LA VARIANZA POBLACIÓN	0,25
N	TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	40
N-1		39
E	ERROR MÁXIMO	5% 0,05
E ²		0,0025
K	CONSTANTE DE CORRECCIÓN DE E	2
K ²		4
PQ*N		10
(N-1) E ² / k ² + PQ		0,27437

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Autor del proyecto

3.5.1 Técnicas

La técnica de recolección de datos en la investigación que sustente el desarrollo del tema son:

- **Observación directa:** Ciertamente se trata de un proceso más complejo, pues en la vida real las variables nunca se encuentran aisladas, actúan en conjunto con otras que dificultan su análisis.
- **Encuesta:** Como instrumento más versátil, eficiente, útil y sencillo para recolectar datos. Que a manera de cuestionario se aplicará en un determinado número de personas para obtener datos estadísticos sobre opiniones, hechos u otras variables.

- **Entrevista:** Como recurso en el cual podré definir exactamente todas las ventajas y desventajas del proyecto, es decir, que por medio de la entrevista podré llegar a tener un conocimiento más amplio basado en comentarios tanto positivos y negativos de las técnicas de prevención de riesgos.

3.6 Procesamiento de la información

En el procesamiento de la información se empleará el software adecuado que arroje resultados que serán clasificados de tal modo que se utilizará datos favorables que sean de suma importancia para desarrollar el propósito planteado.

3.7 Análisis e interpretación de resultados

El análisis e interpretación de resultados se consumará una vez que estén listos los resultados de la información recopilada de la encuesta, a partir de la cual se concretará posteriormente, a fin de bosquejar un razonamiento puntual sobre todo el plan formulado.

3.8 Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones y recomendaciones se harán extensas, una vez desarrollados, obtenidos y analizados los resultados de las encuestas que se realizarán en la Clínica FAE.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

4.1 Modalidad básica de Investigación

4.1.1 Bibliográfica o documental

Este tipo de investigación permitió la indagación de fuentes bibliográficas tales como libros, folletos, informes, tesis, internet que contienen información específica de técnicas de prevención de riesgo, de forma que brindó la sustentación teórica para el desarrollo del presente tema de estudio.

4.1.2 De campo

De la misma manera se aplicó inventivas de recolección de datos como la observación y encuesta brindó información primaria acerca técnicas de prevención de riesgo para determinar la factibilidad del anteproyecto.

- **Observación:** Como proceso psicológico y fisiológico, de carácter sistemático, total, fiel, objetivo y preciso que nos permitió obtener información real respecto a las técnicas de prevención de riesgos.
- **Encuesta:** Como medio para la recolección de información mediante el empleo de un cuestionario, en el cual las personas a ser beneficiadas por este proyecto han evaluado la elaboración de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos, para llevarlo a cabo esta investigación.
- **Entrevista:** Empleada como un medio más para definir la realidad de área de seguridad en la Clínica FAE, a través de los directivos de la misma.

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 No experimental

La técnica de investigación que se utilizó permitió conocer de mejor manera las falencias existentes en el área de seguridad dentro de la Clínica FAE, lo cual ayudó a conocer la factibilidad de realizarlo. Asimismo se recopiló información sobre la metodología a seguir para el desarrollo de las estrategias de prevención que contiene el estudio.

4.3 Niveles de investigación

4.3.1 Exploratoria

Las investigaciones exploratorias fueron útiles por cuanto sirvió para familiarizar al investigador con la identificación de discontinuidades que hasta el momento le eran totalmente desconocidos, sirvió como base para la posterior realización de una investigación descriptiva, de manera que pudo crear en otros investigadores el interés por el estudio.

4.3.2 Descriptiva

Este nivel de estudio se utilizó para cumplir directamente con el objetivo de nuestra indagación, ya que con este pudimos obtener, medir y evaluar o recolectar datos acerca de nuestras variables de estudio, estas medidas favorecerán a mejorar los niveles de eficiencia de la Clínica FAE.

4.4 Universo, población y muestra.

4.4.1 Universo

Para la obtención de resultados fue necesario señalar el universo que para el presente tema de estudio es el personal de la "CLINICA FAE" a quien beneficiará el estudio de este tema.

4.4.2 Población

A la población corresponderán personal operativo, administrativo, y de servicio a quienes fue orientado el beneficio del presente proyecto a investigarse. Para información adicional acuda a tabla 3.1 en Capítulo III.

4.4.3 Muestra

El tamaño de la muestra para el estudio es de 40 unidades de observación, conformado por: 3 Directivos, 27 Personal Operativo, 6 Personal Administrativo, 4 Personal de Servicio. Donde se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{PQ * N}{\frac{(N-1)E^2}{K^2} + PQ}$$

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

PQ = constante de la varianza población (0.25)

E = Error máximo admisible (0.01 al 0.05)

K = Constante de corrección del error

Para más información consulte tabla 3.1 en el Cap. III

4.5 Recolección de datos

La técnica de recolección de datos como la encuesta, fue dirigida directamente a personal operativo, administrativo, y de servicio, permitió obtener el aporte de varios criterios y conocimientos que contribuyeron al progreso de esta investigación, los mismos que se analizaron, e interpretaron con el fin de encontrar la solución del problema planteado. Para información más detallada ver tabla 3.2 en el Cap. III.

4.5.1 Técnicas

La técnica de recolección de datos en la investigación que sustente el desarrollo del tema son:

- **Observación directa:** Ciertamente se trata de un proceso más complejo, aplicada en la vida real las variables nunca se encuentran aisladas, actúan en conjunto con otras que dificultan su análisis.
- **Encuesta:** Como instrumento más versátil, eficiente, útil y sencillo para recolectar datos. Que a manera de cuestionario se aplicará en un determinado número de personas para obtener datos estadísticos sobre opiniones, hechos u otras variables. Ver Anexo 2.
- **Entrevista:** Como recurso en el cual pude definir exactamente todas las ventajas y desventajas del proyecto, es decir, que por medio de la entrevista alcancé a tener un conocimiento más amplio basado en comentarios tanto positivos y negativos de técnicas de prevención de riesgos.

4.6 Procesamiento de la información

En el procesamiento de la información se empleó el software adecuado tanto MICROSOFT OFFICE EXCEL 2010 para la tabulación de datos y MICROSOFT OFFICE WORD 2010 para indicar los resultados, los que fueron clasificados de tal modo que se utilizó datos favorables que sean de suma importancia para desarrollar el propósito planteado.

4.7. Análisis e interpretación

4.7.1 Observación

La observación llevada a cabo tiene énfasis en el área de seguridad y salud ocupacional, especialmente en las falencias que presenta la Clínica FAE respecto a normativa legal que respalde su trabajo.

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR AERONAUTICO

CARRERA: Ciencias de la Seguridad- Mención- Aérea y Terrestre

OBSERVACIÓN: Autor del proyecto

LUGAR: Clínica FAE

FECHA: 08/01/2012

OBJETIVOS:

- 1.- Determinar la situación actual en cuestión de seguridad y salud ocupacional.
- 2.- Adquirir información acerca del proyecto a realizar.
- 3.- Establecer las partes importantes de la investigación.

OBSERVACIONES:

- ✓ La infraestructura de la Clínica es buena, y posee medidas de seguridad pero no cuenta con los instructivos de las mismas.
- ✓ No se cumple con las exigencias del IESS, en este caso con la normativa legal.
- ✓ El personal no conoce los requerimientos de seguridad y no se encuentra preparada para enfrentar un evento adverso.

4.7.2 Encuesta

4.7.2.1 Pregunta 1

Marque con una X la opción que usted considere. ¿Cree necesaria la implementación de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos que ayuden a mejorar el ambiente laboral de la Clínica?

Tabla 4.1. Tabulación – Primera pregunta

OPCION	V. ABSOLUTO	V. RELATIVO
SI	33	91.6%
NO	3	8.33%
TOTAL	36	100%

Fuente: Trabajo de campo – Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

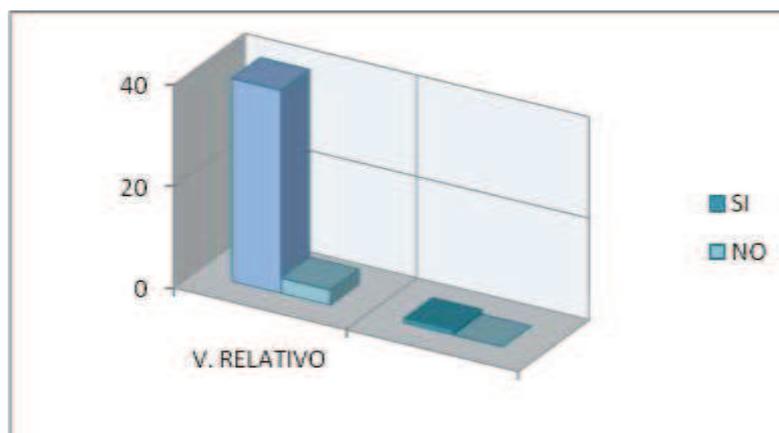


Gráfico 4.1 Datos estadísticos - Primera pregunta

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

4.7.2.1.1 Análisis

En esta primera pregunta se obtuvo un resultado del 96% que optan por el SI y apenas un 4% que han expresado el NO.

4.7.2.1.2 Interpretación

Es de forma muy efectiva y de alta consideración, para el personal que han sido participe de esta encuesta, la elaboración de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos.

4.7.2.2 Pregunta 2

Proporcione un porcentaje que entre los tres sume el 100%. ¿Qué procedimientos serían primordiales efectuar en la Clínica FAE?

Tabla 4.2. Tabulación – Segunda pregunta

OPCION	V ABSOLUTO	V RELATIVO
Reglamento interno de S&SO	14	38.88%
Planes de Contingencia	13	36.11%
Manuales de procedimientos	11	30.5%
TOTAL	36	100%

Fuente:

Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto

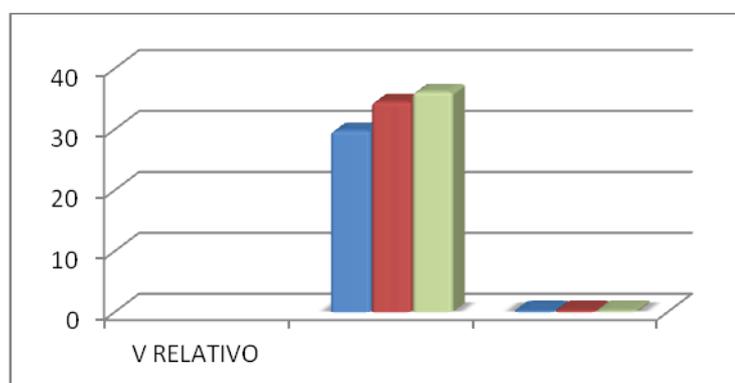


Gráfico 4.2 Datos estadísticos

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

4.7.2.2.1 Análisis

La segunda pregunta expresa en sus resultados que un 38.8% de los encuestados opta que se debería realizar un manual de procedimientos para laborar en la Clínica, el 30.5% da razón cree necesario la elaboración de planes de contingencia y el 36.11% da su aprobación por la ejecución de un reglamento interno de seguridad y salud ocupacional.

4.7.2.2.2 Interpretación

Lo que se ha manifestado más urgente es la implementación de planes de contingencia y especialmente un reglamento interno que oriente al personal a cumplir su labor con normas de seguridad.

4.7.2.3 Pregunta 3

Indique con una X el orden de importancia de 10 a 0, de acuerdo a su criterio.Cuál de las siguientes situaciones considera Ud. Más relevante en el área de seguridad.

Tabla 4.3. Tabulación – Tercera pregunta

OPCION	V. ABSOLUTO	V. RELATIVO
Normativa Legal	24	66,6%
Evaluación de Riesgos	6	16.6%
Gestión del Talento Humano	6	16.6%
TOTAL	36	100%

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

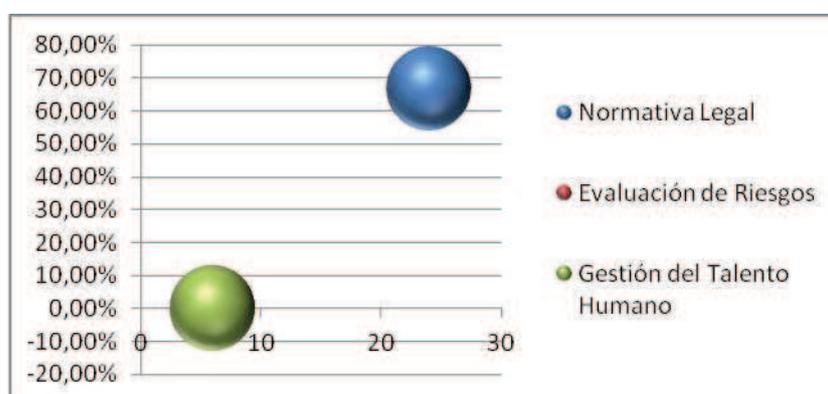


Gráfico 4.3 Datos estadísticos – Tercera pregunta

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto

4.7.2.3.1 Análisis

En la segunda pregunta los resultados procedentes expresan que la normativa legal es fundamental con un 66.6% con respecto 16.6% que considera necesaria la evaluación de riesgos y un 16.6% que dice que la gestión del talento humano es también muy importante.

4.7.2.3.2 Interpretación

La información que se tomará y por la que se hará hincapié en la elaboración de los procedimientos y técnicas de prevención, serán los dos porcentajes mayores que corresponden a la normativa legal y a la gestión del talento humano sin dejar atrás la importancia de realizar una evaluación de riesgos.

4.7.2.4 Pregunta 4

Subraye una de las opciones, que considere correcta. Ud. Sabe como actuar en caso de un evento adverso o conoce normas legales en materia de seguridad y salud ocupacional.

Tabla 4.4. Tabulación – Cuarta pregunta

OPCIONES	V ABSOLUTO	V RELATIVO
Desconoce	29	80.5%
Sabe algo al respecto	4	11.11%
Sabe del tema	3	8.3%
TOTAL	36	100%

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.



Gráfico 4.4 Datos estadísticos – Cuarta pregunta

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto

4.7.2.4.1 Análisis

Los encuestados dan un 80.5% que desconocen la normativa legal referente a seguridad, un 11.11% dice conocer algo al respecto y a penas un 8.3% dice saber acerca del tema.

4.7.2.4.2 Interpretación

El criterio de los encuestados fue que no conocen acerca de las normativas fundamentales de seguridad que deben existir en la Clínica.

4.7.2.5 Pregunta 5

Encierre en un círculo, en base a su criterio. ¿En la elaboración de un manuales de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos que información se debería incorporar?

Tabla 4.5. Tabulación – Quinta pregunta

OPCIONES	V ABSOLUTO	V RELATIVO
Mapa de riesgos y evacuación	2	5.55%
Señalización de la Clínica	2	5.55%
Funciones y Responsabilidades	2	5.55%
Todas las anteriores	30	83.3%
TOTAL	36	100%

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto

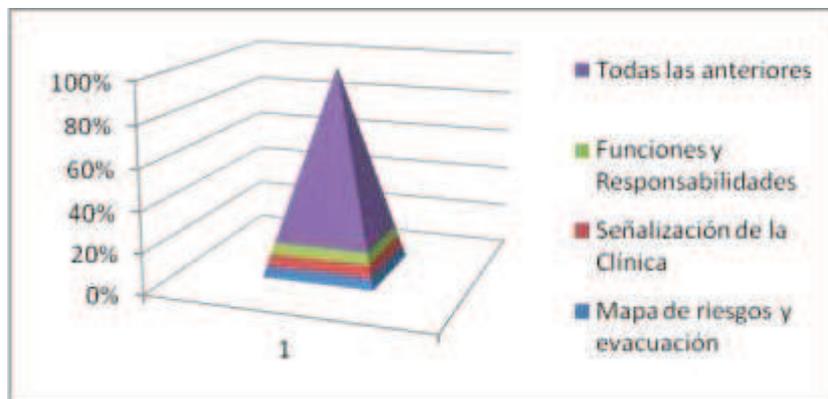


Gráfico 4.5 Datos estadísticos – Quinta pregunta

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto

4.7.2.5.1 Análisis

La encuesta indica que la información que se debe incorporar a la elaboración de técnicas y procedimientos de prevención de riesgos se debe sumar la elaboración de mapas de riesgo y evacuación con un 5.5%, también con la señalización de los espacios en un 5.5%, otros encuestados cree importante colocar funciones y responsabilidades con un 5.5% y un 83.3% considera que todos los anteriores son importantes.

4.7.2.5.2 Interpretación

La información de los encuestados nos da a conocer que es relevante implementar medidas de seguridad, y primordialmente están consientes de que es necesario agregar todos esos puntos en el proyecto a realizar.

4.7.2.6 Pregunta 6

Indique el orden de importancia de 100 a 0, de acuerdo a su criterio. Considera Ud. que el conocimiento de estos procedimientos y técnicas le ayudarán a mejorar su desempeño laboral.

Tabla 4.6. Tabulación – Sexta pregunta

OPCIONES	V ABSOLUTO	V RELATIVO
Reglamento interno de S&SO	15	41,66%
Planes de Contingencia	12	33,33%
Manuales de procedimientos	9	25%
TOTAL	36	100,00%

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

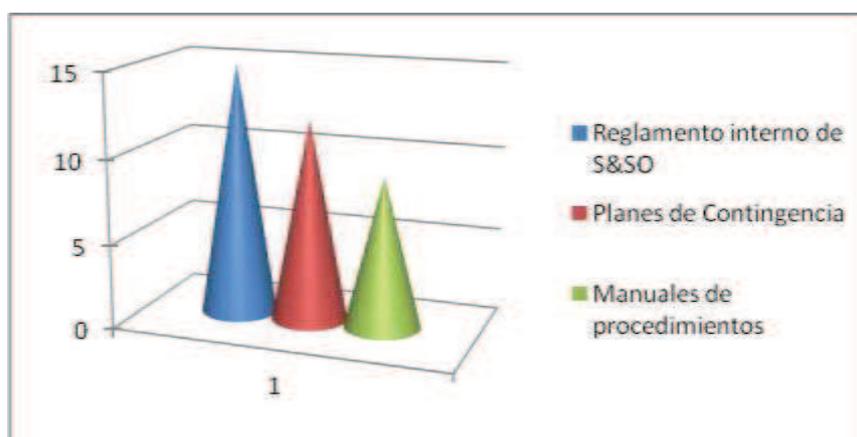


Gráfico 4.6 Datos estadísticos

Fuente: Trabajo de campo - Encuesta

Elaborado por: Autor del proyecto.

4.7.2.6.1 Análisis

De acuerdo con los datos conseguidos, tenemos el 41.66% que ha optado por la elaboración de un Reglamento interno de S&SO, el 25% que corresponde a Manuales de Procedimientos y un 33.33% que lo ha creado pertinente la ejecución de Planes de Contingencia.

4.7.2.6.2 Interpretación

El criterio que la mayoría de los encuestados indica que es necesaria la aplicación tanto de un reglamento interno como la de planes de emergencia que ayuden a la mejora de la Clínica FAE.

4.7.3 Entrevista

La entrevista aplicada en la Clínica FAE a tres directivos fue exitosa, en los cuales se valora inmensurablemente la gran experiencia que poseen, que es muy imprescindible para tener una visión clara del enfoque y criterio de este proyecto en investigación. La entrevista tuvo una guía la cual se encuentra disponible en el Anexo 11.

4.7.3.1 Análisis de la entrevista

La entrevista tuvo una valoración de triunfante, debido a que la experiencia fue determinante para señalar puntos estratégicos a tomar en cuenta en el desarrollo de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos.

Los tres técnicos antes mencionados apoyan la idea de implementar un manual de procedimientos que ayuden a los empleados actuar de una manera correcta basada en normas de seguridad.

De igual manera consideran que una zona importante a tomar en cuenta en el manual es desarrollar también planes de contingencia que ayuden a sumir una situación de riesgo altamente problemática en esta área como es la medicina.

En la tercera pregunta de la cédula de entrevista dos de ellos aseguran que el cumplimiento de esta normativa es fundamental en toda organización y que esta garantizado el bienestar de los trabajadores y a la vez asegurando un buen servicio para sus clientes.

Supieron manifestar que la seguridad ocupacional es un campo al que le han prestado poca importancia, debido a esto creen tener algunas falencias como falta de capacitación, normas de seguridad, comités y brigadas, señalización y en si una buena gestión de seguridad y salud ocupacional, por lo que es necesario comenzar a trabajar en esta área.

Consideran que hasta el momento no han prestado inconvenientes como accidentes o incidentes de trabajo, pero están consientes que no están libres de que pueda suceder, y uno de ellos nos pudo indicar que el departamento de riesgos del IESS exige cumplir con la ley.

4.7.3.2 Interpretación de la entrevista

La elaboración de una guía de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos se basará en la información adquirida de los directivos de la Clínica que recomiendan entre otras cosas, la aplicación de la normativa legal.

Las cuales ayudarán a economizar muchos recursos, y primordialmente garantizará a los trabajadores un ambiente apto para trabajar, e impulsará a continuar con actividades ligadas al campo de la seguridad y salud ocupacional.

4.8 Conclusiones y recomendaciones

4.8.1 Conclusiones

- Como se puede ver en los resultados de la encuesta realizada, casi la totalidad de los encuestados tomaron como prioridad la implementación de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos laborales.
- El trabajo de campo se realizó dentro de los parámetros acordados, con muy buenas expectativas por parte de los encuestados, para determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto final.
- Al recorrer las instalaciones de clínica y comprender los peligros existentes se observó la falta de políticas de seguridad, reglamentos internos, desconocimiento de normas y procedimientos en cuestiones de seguridad por parte del personal.

- En los resultados de la encuesta en la pregunta 6, obtuvimos que la gran mayoría de encuestados concuerda en que los trabajadores de la clínica desconocen de procedimientos y técnicas de seguridad.

4.8.2 Recomendaciones

- Implementar procedimientos y técnicas para la prevención y protección de los empleados de la clínica conservando así su estado físico y mental.
- Tener un desenvolvimiento adecuado y acorde a los resultados que se desean obtener, así como también de forma individual a fin de dar a notar la importancia de la investigación que se realiza.
- Es recomendable la implementación de un plan de emergencia el cual beneficiará a los trabajadores de la clínica, ya que sabrán como responder en casos de emergencia.
- Es factible implementar un reglamento interno de seguridad y salud ocupacional, para prevenir que se realicen actos y condiciones inseguras por parte de los trabajadores al momento de realizar sus tareas.

CAPÍTULO V

MARCO ADMINISTRATIVO

5.1 Factibilidad

Para la elaboración del proyecto se debe tomar en cuenta todos los aspectos que estén relacionados con el mismo, como son la parte técnica, operacional, legal y económica del proyecto a realizar. Por lo cual se ha visto conveniente ejecutarlo entre dos estudiantes de la carrera Ciencias de la Seguridad con Mención Aérea y Terrestre, debido a la complejidad del proyecto, principalmente para poder cubrir todos los aspectos antes mencionados.

5.1.1 Técnica

El proyecto es factible desde el punto de vista técnico, ya que esta encaminado aplicar los conocimientos adquiridos en clases y desarrollarlos en mejora de la clínica y de nuestro crecimiento profesional

5.1.2 Operacional

Con lo que respecta a la parte operacional, se cuenta con la factibilidad necesaria, Dado la dificultad del proyecto se cuenta con personal técnico y especializado sobre la seguridad y salud ocupacional, ya que están dispuestos a facilitarnos toda la ayuda que podamos necesitar.

5.1.3 Legal

Para la ejecución del proyecto no se encuentra ningún impedimento, ya que está respaldada por el reglamento interno del Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico, el Reglamento de la Secretaria General de Riesgos de Trabajo, y los artículos del decreto ejecutivo 2393, Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente

de trabajo, Código del Trabajo, Reglamento general de seguro de riesgos del trabajo, (Resolución 741)

5.1.4 Económica

El recurso económico es necesario para la elaboración del proyecto el cual representa una cantidad razonable y el mismo no influye un costo superior al de los límites permisibles, razón por la cual se concluye que la tarea es económicamente factible. Existe la relación costo-beneficio en que se basa la perspectiva económica

5.2 Talento Humano

El personal que contribuyo con la ejecución del presente tema son los siguientes:

- Autoridades del Instituto como parte de consulta en conocimientos específicos de seguridad.
- Docentes de la materia de Proyectos, Materiales y Procesos con los conocimientos adecuados para el desarrollo de la investigación.
- Técnicos de suma experiencia, que forman parte de la guía tanto para la formación académica como para la práctica.
- Autores del proyecto, quienes llevaron a cabo un trabajo íntegro en la investigación y desarrollo del anteproyecto.

5.3 Recursos

5.3.1 Materiales y equipos

- **Materiales**
 - Material de oficina en general
 - Material necesario para la elaboración del proyecto.

- **Equipos**

- Cámara fotográfica
- Computador
- Impresora

Tabla 5.1: Resumen de gastos del proyecto

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Internet	15 horas	0.50	7.50
Impresiones	140 hojas	0.10	14.00
Copias	76 hojas	0.03	2.28
Material de apoyo		10.00	10.00
Anillados	4	1.50	6.00
Transporte		0.25	3.00
TOTAL			42.78 USD

Fuente: Contabilidad

Elaborado por: Autor del proyecto

5.4 Denuncia del tema

Por lo antes mencionado se ha establecido como tema para el anteproyecto de grado realizar: **“ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CLINICA FAE DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”**.

5.5 Cronograma

No	Fecha	Diciembre				Enero				Febrero		Marzo			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	1	4	1	2
1	Actividad del Planteamiento problema	X													
2	Actividad del Formulación problema		X												
3	Actividad de Fundamentación de justificación y objetivos			X											
4	Actividad de Fundamentación de alcance y delimitación				X										
5	Actividad del Presentación capítulo I					X									
6	Actividad de Investigación de antecedentes y marco teórico					X									
7	Actividad Recaudar la bibliografía					X									
8	Actividad del Presentación capítulo II						X								
9	Actividad del Desarrollo del plan de investigación						X								
10	Actividad de Selección de la población y cálculo de la muestra						X								
11	Actividad del Presentación capítulo III							X							
12	Actividad del Ejecución del plan de investigación							X							
13	Actividad de Aplicación de encuesta								X						
14	Actividad de Procesamiento de la información								X						
15	Actividad de Análisis de la información obtenida									X					
16	Actividad del Presentación capítulo IV									X					
17	Actividad del Desarrollo del capítulo V										X				
18	Actividad del Elaboración cronograma											X			
19	Actividad del Presentación capítulo V												X		
20	Actividad del Presentación anteproyecto final.													X	

Bibliográficas:

- Kolluru Geary.W.Sikich (1999), **“Manual de Evaluación y Administración de Riesgo”** Primera Edición. Editorial McGRAW HILL. Bogotá-Colombia
- Kolluru Geary.W.Sikich,(2003) **“Manual de Planificación Administración de Emergencias”** Tercera Edición. Editorial McGRAW HILL. Bogotá-Colombia
- Hackett, (2005) **“Seguridad e Higiene Industrial”** Segunda Edición. Editorial Limusa S.A. México 2002
- Cavassa Cesar, (1998) **“Manual Seguridad Industrial”** Sexta Edición. Editorial Limusa S.A. México 2002
- De-Vos Pascua José Manuel, Seguridad e Higiene en el Trabajo primera edición, 1994.

Electrónicas:

- <http://www.autocapacitacion.net>
- <http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>
- <http://www.osha.gov.index.html>

- <http://www.sister-soft.com>
- <http://www.oznet.ksu.edu>
- <http://www.wikipedia.com/riskassessment>
- <http://www.osha.gov.index.html>

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accidente:** Suceso inesperado no planeado, que entorpece o interrumpe el proceso ordenado de las actividades y que puede causar lesiones personales y/o daños a los materiales o equipos.
- **Acción Insegura:** Son las causas que dependen de las acciones de propio trabajador y que pueden dar como resultado un accidente.
- **Condición Insegura:** Son las causas que se derivan del medio en que los trabajadores realizan sus labores (ambiente de trabajo), y se refieren al grado de inseguridad que pueden tener los locales, la maquinaria, los equipos y los puntos de operación.
- **Enfermedad profesional:** Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. no únicamente la ausencia de enfermedad.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (sst):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria, que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, en favor del bienestar

físico, mental y social de los trabajadores (as) potenciando el crecimiento económico y la productividad.

- **Riesgo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas y a las instalaciones, mediante la presencia de accidentes, enfermedades, insatisfacciones y averías.

ANEXOS

ANEXO 1
GUÍA DE OBSERVACIÓN

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR AERONAUTICO

CARRERA:

OBSERVACIÓN A:.....

DATOS INFORMATIVOS

LUGAR:

FECHA:

OBJETIVOS:

- 1.- Observar el desarrollo del fenómeno en el entorno
- 2.- Observar variables
- 3.- De acuerdo a las necesidades

OBSERVACIONES:

- Aspectos sobresalientes de hechos observados

ANEXO 2 CUESTIONARIO

CUESTIONARIO

N°

Fecha:

Encuesta dirigida a: Directivos, Personal Administrativo, Personal Operativo, Personal de Servicio de la Clínica FAE.

Objetivo: Este trabajo de investigación pretende obtener la opinión de los encuestados referente a la factibilidad de implementar técnicas de seguridad en la Clínica FAE.

Preguntas:

1.- Marque con una X la opción que usted considere. ¿Cree necesaria la implementación de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos que ayuden a mejorar el ambiente laboral de la Clínica?

SI NO

Si su respuesta es afirmativa por favor continúe, caso contrario entregue el cuestionario.

2.- Proporcione un porcentaje que entre los tres sume el 100%. ¿Qué procedimientos serían primordiales efectuar en la Clínica FAE?

Reglamento interno de S&SO	%
Planes de Contingencia	%
Manuales de Procedimientos	%
TOTAL	%

3.- Indique con una X el orden de importancia de 10 a 0, de acuerdo a su criterio.Cuál de las siguientes situaciones considera Ud. Más relevante en el área de seguridad.

	10	5	0
Normativa Legal			
Evaluación de Riesgos			
Gestión del Talento Humano			

4.- Subraye una de las opciones, que dere correcta. Ud. Sabe como actuar en caso de un evento adverso o conoce normas legales en materia de seguridad y salud ocupacional:

- a.- Desconoce
- b.- Sabe algo al respecto

c.- Sabe del tema

5.- Encierre en un círculo, en base a su criterio. ¿En la elaboración de un manuales de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos que información se debería incorporar?

- a.- Mapa de riesgos y evacuación.
- b.- Señalización de la Clínica.
- c.- Funciones y responsabilidades.
- d.- Todas las Anteriores

6.- Indique el orden de importancia de 100 a 0, de acuerdo a su criterio. Considere Ud. que el conocimiento de estos procedimientos y técnicas le ayudarán a mejorar su desempeño laboral:

	100	75	50	25	0
Reglamento interno de S&SO					
Planes de Contingencia					
Manuales de procedimientos					

¿Por qué?

.....
.....
.....

Observaciones:.....
.....
.....

Nombre del encuestador: Christian Galarza
Lucymar Mosquera

Datos del encuestado (opcional):

Nombre:.....**Dirección:**.....

GRACIAS POR TU AYUDA Y GENTIL COLABORACIÓN

ANEXO 3
CEDULA DE ENTREVISTA

Entrevista No..... Fecha:.....

Entrevista dirigida a: Directivos de la Clínica FAE.

Preguntas:

1.- ¿Considera necesaria la implementación de una guía de procedimientos y técnicas de prevención de riesgos?

.....
¿porqué?.....
.....

2.- ¿Qué considera que se debería efectuar de inmediato en la Clínica FAE, en relación al área de seguridad?

.....
¿porqué?.....
.....

3.- ¿Cree importante para el desarrollo de este centro médico la implementación normativa legal de seguridad y salud ocupacional?

.....
¿porqué?.....
.....

4.- Mencione algunas de las falencias en el área de seguridad que Ud. Crea que existan en la Clínica.

.....
¿porqué?.....
.....

5.- ¿Han presentado inconvenientes a lo largo de este tiempo por no contar con la documentación necesaria de seguridad?

.....
¿porqué?.....
.....

Observaciones.....
.....

Nombre del entrevistado

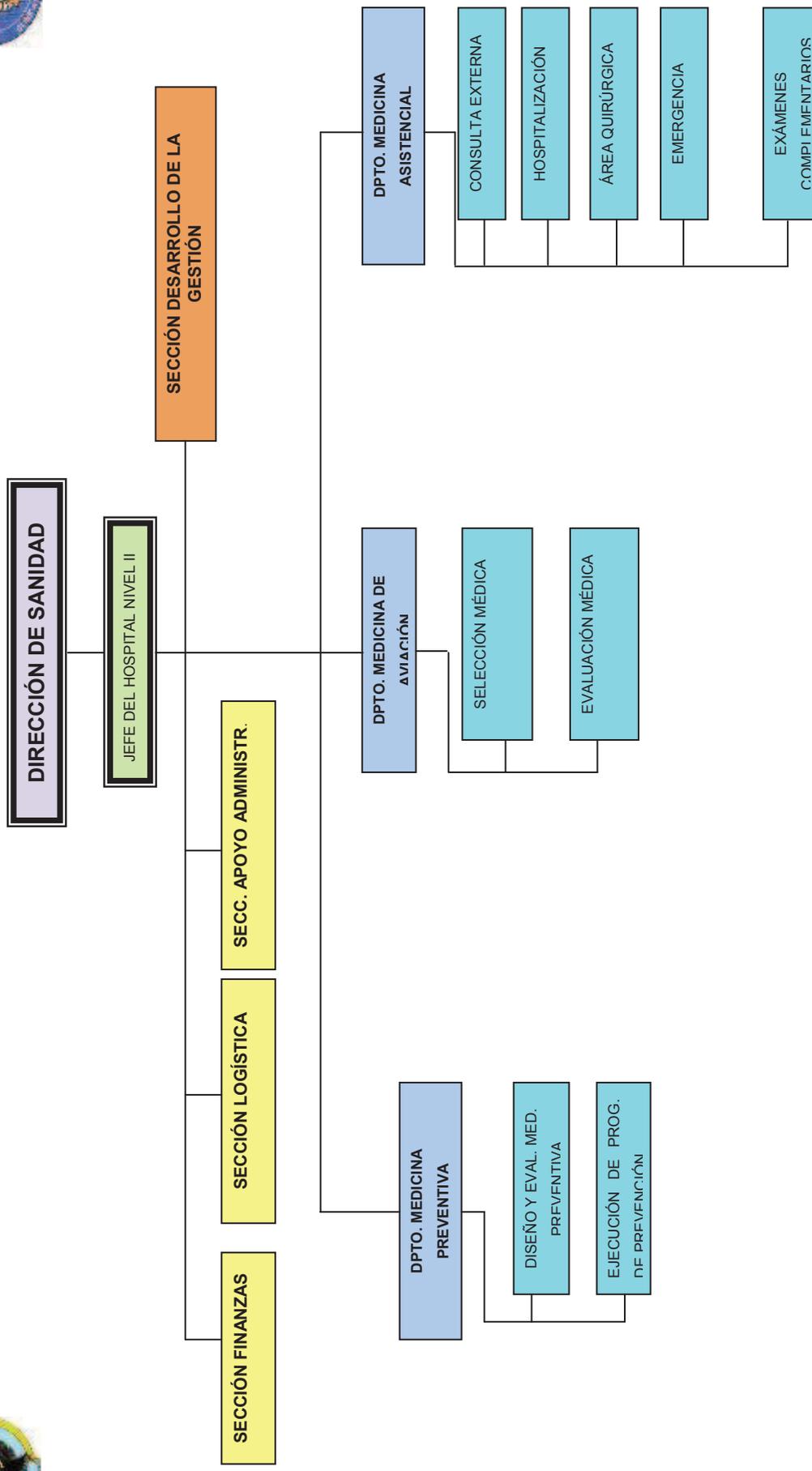
Datos socio-demográficos del entrevistado

Edad

Estado Civil

Nivel de educación

ANEXO B: ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL BACO



ANEXO C: PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS QUE ENTRAÑAN RIESGOS:

Elemento Riesgos

- Jeringa-aguja Punción, aerosol, derramamiento.
- Ropa contaminada Contacto con piel, contaminación e infección cruzada
- Biosanitarios y similares Contaminación e infección cruzada
- Equipos biomédicos Descargas eléctricas y mecánicos
- Cilindros gases medicinales Caída, explosiones e incendio
- Herramientas de mantenimiento Mecánico y físico
- Instrumental médico quirúrgico Corte y biológico
- Centrífugas Aerosoles, salpicadura, rotura de tubos.
- Refrigeradores domésticos Mantenimiento de alimentos con reactivos y muestras Clínicas.
- Baños de María Proliferación de microorganismos.
- Equipos de análisis Contaminación con sangre de la punta de succión.
- Microscopios Contaminación de los objetivos y la platina con muestras de análisis.
- Pipetas Goteros Salpicadura, rompimiento.
- Portaobjetos, cubreobjetos Salpicadura, rompimiento
- Incubadoras Contaminación con microorganismos.
- Mechero de Bunsen Quemadura, fuego.

Sustancias químicas peligrosas: Sustancia Efectos

- Acetona Irritación de los ojos
- Acetaldehído Irritación de los ojos y vías respiratorias.
- Formol Irritación de las mucosas y las vías respiratorias.
- Metanol Irritación de las mucosas, somnolencia, lesión del nervio óptico.

ANEXO D: MATRICES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR AREAS

Matriz de evaluación de riesgos del área de Psicología

										
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV HOSPITAL BÁSICO BACO										
ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de Junio del 2012								
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres							
		1	0							
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES				
Psicología	Ruido	3	3	3	3	3				
	Espacio físico reducido	3	3	3	3	3				
	Caída de objetos	3	3	3	3	3				
	Pofo (infecciones)	3	3	3	3	3				
	La garganta (tos)	3	3	3	3	3				
				Proyección saliba	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Minuciosidad de la tarea	Trabajo a clientes	Sobrecarga mental	Trabajo monótono
					3	3	3	3	5	5

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Ginecología

																
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV		HOSPITAL BÁSICO BACO														
ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de junio del 2012														
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres													
		1	0													
		REVISADO POR: Ing. Guillermo Mogro														
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS			FACTORES PSICOSOCIALES								
Ginecología	Iluminación insuficiente	Espacio físico reducido	Polvos - Problemas respiratorios	Hongos (Vaginales)	Virus (Estreptococos)	Virus (Herpes)	Virus (Papiloma Humano)	Ambiente contaminado (Virus)	Desechos contaminantes	Contagio Sangre (VIH)	Malas posturas	Movimientos repetitivos	Disconfort lumínico	Trabajo a presión	Sobrecarga mental	Minuciosidad de la tarea
	3	4	3	7	8	9	7	8	8	7	3	3	3	3	3	3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Cirugía Consultorio # 3

															
<h2>HOSPITAL BÁSICO BACO</h2>															
ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de Junio del 2012													
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres												
		1	1												
		REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro													
AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES									
Cirugía Consultorio No. 3	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido	Manejo de herramientas corto punzantes	Proyección de sólidos y líquidos	Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Erisipela	Infecciones por bómilo	Desechos contaminantes (Casas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Estres laboral	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad
	3	3	3	3	7	8	6	5	7	3	4	3	3	3	3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Traumatología

														
<h3 style="margin: 0;">IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV</h3> <h3 style="margin: 0;">HOSPITAL BÁSICO BACO</h3>														
ELABORADO POR: Christian Giarza		FECHA: 11 de junio del 2012												
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres											
		0	0											
		REVISADO POR: Ing Guillermo Megro												
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES								
Traumatología	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido		Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Erisipela	Infecciones por bómulo	Desechos contaminantes (Gasas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Estrés laboral	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad
	3	3		7	8	6	5	7	3	4	3	3	4	4
	3	3		7	8	6	5	7	3	4	3	3	4	4
	3	3		7	8	6	5	7	3	4	3	3	4	4
	3	3		7	8	6	5	7	3	4	3	3	4	4
	3	3		7	8	6	5	7	3	4	3	3	4	4

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Medicina Interna

														
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV		HOSPITAL BÁSICO BACO												
ELABORADO POR: Christian Glorza		FECHA: 11 de junio del 2012												
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres											
		1	1											
		REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro												
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES								
Medicina Interna	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido		Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Erisipela	Infecciones por bómbo	Desechos contaminantes (Gasas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Estrés laboral	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad
	3	3	3	7	8	6	5	7	3	4	3	3	3	3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Medicina General

 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV 		HOSPITAL BÁSICO BACO																
ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de Junio del 2021																
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres															
		1	1															
		REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro																
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES												
Medicina General	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido	Manejo de herramientas corto punza	Calda de objetos en manipulación	Proyección de sólidos y líquidos													
	3	3	3	3	3													
							7	8	6	5	7	3	4	3	3	3		
							Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Fripela	Infecciones por bómilo	Desechos contaminantes (Gasas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Estrés laboral	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad	
																	3	
																		3
																		3
																		3
																		3
																		3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Emergencia

	<h3 style="margin: 0;">HOSPITAL BÁSICO BACO</h3>														
ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de Junio del 2012													
Hombres		0													
Mujeres		2													
NÚMERO DE TRABAJADORES:		REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro													
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS				FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES						
Emergencia	Vibración	Espacio físico reducido	Vapores intoxicación	Parásitos contagiosos, horna	Contagio Virus Heces	Contagio por Sangre VIH	Congaño Secreciones vaginales (bacilo)	Muestras de heridas (Bacterias)	Sangre Virus estafilococos dorado	Virus secreciones faringe	Desechos contaminados	Movimientos Repetitivos	Posición forzada	Minuciosidad de la tarea	4
	Iluminación	Desorden	Líquidos Irritación	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3	4	4
	Ventilación deficiente	3	4	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3	4	4
	3	3	4	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3	4	4
	3	3	4	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3	4	4
	3	3	4	8	8	8	8	7	7	8	8	3	3	4	4

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Rehabilitación

																			
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV HOSPITAL BÁSICO BACO																			
ELABORADO POR: Christian Clariza		FECHA: 11 de Junio del 2012																	
NÚMERO DE TRABAJADORES:	Hombres: 2 Mujeres: 2	REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro																	
AREA	FACTORES MECÁNICOS				FACTORES ERGONÓMICOS				FACTORES PSICOSOCIALES										
Rehabilitación	FACTORES FÍSICOS	Temperatura elavuada	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Vibración	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Fallas del sistema eléctrico	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Caída de objetos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Obstáculos en el piso	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Desorden	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
		Espacio físico reducido	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Caída al mismo nivel	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Atrapamientos (Bandas)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		FACTORES QUÍMICOS	Polvos (Acumulado)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	FACTORES BIOLÓGICOS	Contagio Sangre VIH	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
		Contagio por saliva (Gripa)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
	FACTORES ERGONÓMICOS	Movimientos repetitivos	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
		Levantamiento manual de carga	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
		Posiciones forzadas	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
		Sobre esfuerzo físico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
		Dimensiones del puesto de trabajo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
	FACTORES PSICOSOCIALES	Levantamiento manual de carga	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
		Posiciones forzadas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
		Sobre esfuerzo físico	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
		Dimensiones del puesto de trabajo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Quirófono



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Christian Glazra		FECHA: 11 de Junio del 2012				
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	4	Mujeres	1	
		REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro				
AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECANICOS	FACTORES QUIMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES
Quirófano	Iluminación	Espacio físico reducido	Gases	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Movimientos Repetitivos	déficit en la comunicación
	Ventilación deficiente	Manejo de herramientas	manipulación de químicos	Contagio por Sangre VIH	Posición forzada (de pie, sentada)	Minuciosidad de la tarea
		Corto punzantes	Líquidos Irritación	Parásitos contagiosos, horna	Estrés laboral	sobrecarga mental
		Caída de objetos en manipulador	manipulación de químicos	Contagio Virus Heceas	Posición forzada	Relaciones Interpersonales
		Proyección de sólidos y líquidos	Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Desechos contaminados	Alta responsabilidad
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Irritación de la piel Erstipela	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Virus secreciones faringe	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Sangre Virus	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Muestras de heridas (Bacterias)	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Congacio Secreciones	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	(Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Contagio por Sangre VIH	
			Líquidos Irritación	Contagio Virus Heceas	Contagio por saliva	

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área Sala de partos

IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV

HOSPITAL BÁSICO BACO



ELABORADO POR:

FECHA: 11 de Junio Del 2012

NÚMERO DE TRABAJADORES:

Hombres 2 Mujeres

1 REVISADO POR: Ing. Guillermo Mogro

AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECANICOS	FACTORES QUIMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES
Sala de Partos	Iluminación					
	Ventilación deficiente					
		Manejo de herramientas corto punzantes				
		Caída de objetos en manipulación				
		Proyección de sólidos y líquidos				
		Gases				
		manipulación de químicos				
		Líquidos irritación				
		Parasitos contagiosos, horma				
		Contagio Virus Heces				
		Contagio por Sangre VIH				
		Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)				
		Congajo Secreciones				
		Muestras de heridas (Bacterias)				
		Sangre Virus estafilococos dorado				
		Virus secreciones faringe				
	Irritacion de la piel Eristipela					
	Desechos contaminados					
	Movimientos Repetitivos					
	Posición forzada (de pie, sentada,					
	Estres laboral					
	Posición forzada					
	deficit en la comunicación					
	Minuciosidad de la tarea					
	sobrecarga mental					
	relaciones interpersonales inadecuadas o deterioradas					
	Alta responsabilidad					

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Esterilización



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Cristian Galarza		FECHA: 11 de Junio del 2012				
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres			
		0	2			
		REVISADO POR: Ing Guillermo Negro				
AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECANICOS	FACTORES QUIMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES
Esterilización	Vibracion					
	Ventilacion Insuficiente					
	Iluminacion					
	Espacio fisico reducido					
	Desorden					
	Caída de objetos					
	Proyección sólidos y líquidos					
	Obstáculos en el piso					
	Caída de objetos por desprendimiento					
	Clanuro (alergia)					
	Líquido (cloro)					
	Líquidos Irritación					
	Parásitos contagiosos, horma					
Contagio Virus Heces						
Contagio Sangre VIH						
Secreciones vaginales (bacilo)						
Muestras de heridas (Bacterias)						
Sangre Virus estafilococos dorado						
Desechos contaminantes						
Virus secreciones faringe						
Movimientos repetitivos						
Sobrecarga de trabajo						
Posición forzada						
Trabajo bajo presión						
Minuciosidad de la tarea						
Trato a clientes						
Alta responsabilidad						

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Exámenes especiales

IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Christian Galarza

FECHA: 11 de Junio del 2012

REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro

1 Mujeres

Hombres

NÚMERO DE TRABAJADORES:

0

AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONOMÍCOS	FACTORES PSICOSOCIALES
Exámenes Especiales	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido		Contagio por saliva (Gnpa, Hepatitis, Tuberculosis)	Movimientos repetitivos	Alta responsabilidad
		Manejo de herramientas corto punzante		Contagio por sangre (VIH)		Alta responsabilidad
		Caída de objetos en manipulación		Irritación de la piel, Erisipela		Alta responsabilidad
		Proyección de sólidos y líquidos		Infecciones por bómulo		Alta responsabilidad
				Desechos contaminantes (Gasas)		Alta responsabilidad
						Trabajo a presión
						Trabajo a presión
						Trabajo a presión
						Trabajo a presión
						Trabajo a presión

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Hospitalización

IDENTIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS PGN



HOSPITAL BASICO BACO

ELABORADO POR: Christian Galarza		FECHA: 11 de Junio del 2012									
NUMERO DE TRABAJADORES:		Hombres 4	Mujeres 8								
REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro											
AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECANICOS	FACTORES QUIMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS				FACTORES ERGONOMICOS		FACTORES PSICOSOCIALES	
Hospitalización	Iluminación Ventilación deficiente	Espacio físico reducido Desorden	Vapores Intoxicacion Líquidos Irritación	Parásitos contagiosos, horma Contagio Virus Heces	Contagio por Sangre VIH (bacilo) Congacio Secreciones vaginales Muestras de heridas (Bacterias)	Sangre Virus estafilococos dorado Virus secreciones faringe	Desechos contaminados	Movimientos Repetitivos	Posición forzada	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad
	3	3	4	8	8	8	8	3	3	4	4

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Signos Vitales



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de junio del 2012													
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres												
		1	1												
		REVISADO POR: Ing. Guillermo Mogro													
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES									
Signos Vitales	Ventilación insuficiente	Espacio físico reducido	Manejo de herramientas corto punzante	Proyección de sólidos y líquidos	Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Erisipela	Infecciones por bómilo	Desechos contaminantes (Gasas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presión	Alta responsabilidad	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta responsabilidad
		3	3	3	3	7	8	6	5	7	4	3	3	3	3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Pediatría



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Christian Glarza		FECHA: 11 de junio del 2012				
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres			
		1				
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES
Pediátria	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	8	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	8	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	6	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7	5	3
	3	3	3	7		



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PGV



HOSPITAL BÁSICO BACO

ELABORADO POR: Christian Galarza		FECHA: 11 de Junio del 2012																	
NÚMERO DE TRABAJADORES:		Hombres	Mujeres																
		3	3																
REVISADO POR: Ing Guillermo Mogro																			
AREA	FACTORES FÍSICOS	FACTORES MECÁNICOS	FACTORES QUÍMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONÓMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES													
Lavandería	Vibración	Espacio físico reducido	Desorden	Caída de objetos	Obstáculos en el piso	Líquido (cloro)	Parásitos contagiosos, horna	Contagio Virus Heces	Contagio Sangre VIH	Secreciones	Muestras de heridas (Bacterias)	Sangre Virus estafilococos dorado	Movimientos repetitivos	Sobrecarga de trabajo	Posición forzada	Trabajo bajo presión	Minuciosidad de la tarea	Trato a clientes	Alta responsabilidad
	3	3	3	5	3	4	8	8	8	8	7	7	4	4	4	3	3	3	3

Fuente: Hospital Básico BACO

Elaborado por: Investigador

Matriz de evaluación de riesgos del área de Limpieza



IDENTIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS PGV HOSPITAL BASICO BACO



ELABORADO POR: Christian Galarza		FECHA: 11 - 06 - 2012												
NUMERO DE TRABAJADORES: Hombres 1 Mujeres 2		REVISADO POR: Ing. Guillermo Mogro												
AREA	FACTORES FISICOS	FACTORES MECANICOS	FACTORES QUIMICOS	FACTORES BIOLÓGICOS	FACTORES ERGONOMICOS	FACTORES PSICOSOCIALES								
Limpieza	Ventilación insuficiente	Espacio fisico reducido		Contagio por saliba (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	Contagio por sangre (VIH)	Irritación de la piel, Erisipela	Infecciones por bómto	Desechos contaminantes (Gasas)	Movimientos repetitivos	Trabajo a presion	Estres laboral	Alta responsabilidad	Minuciosidad de la tarea	Alta tensión laboral
	2	4	4	7	8	6	6	9	3	3	4	5	5	3

Fuente: Hospital Básico BACO
Elaborado por: Investigado

ANEXO E: MATRICES DE CUANTIFICACIÓN METODO TRIPLE CRITERIO

Cualificación o Estimación Cualitativa del Riesgo - Método Triple Criterio - PGV

Área	Factor de Riesgo	CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - MÉTODO TRIPLE CRITERIO - PGV	Probabilidad de ocurrencia	Gravedad del daño	Vulnerabilidad	Estimación del Riesgo (intolerable)
Odontología	Químico	Líquido (hipoclorito)	2	3	2	7
		Líquido (monoclorodenol)	3	3	3	9
	Biológico	Contagio Sangre (VIH)	2	3	2	7
		Desechos contaminantes	2	3	3	8
		Proyección Saliva – Estreptococos	2	2	3	7
Ginecología	Biológico	Hongos (Vaginales)	2	3	2	7
		Virus (Estreptococos)	2	3	3	8
		Virus (Herpes)	3	3	3	9
		Virus (Papiloma Humano)	2	2	3	7
		Ambiente contaminado (Virus)	3	3	2	8
		Desechos contaminantes	3	2	3	8
		Contagio Sangre (VIH)	1	3	3	7
Cirugía (consultorio)	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por sangre (VIH)	2	3	3	8
		Desechos contaminantes (Gasas)	2	2	3	7
Traumatología	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por sangre (VIH)	2	3	3	8
		Desechos contaminantes (Gasas)	2	3	2	7
Medicina Interna	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por sangre (VIH)	3	3	2	8
		Desechos contaminantes (Gasas)	1	3	3	7

Cualificación o Estimación Cualitativa del Riesgo - Método Triple Criterio - PGV

Área	Factor de Riesgo	CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - MÉTODO TRIPLE CRITERIO - PGV	Probabilidad de ocurrencia	Gravedad del daño	Vulnerabilidad	Estimación del riesgo (Intolerable)
Rayos X	Químico	Líquido (fijador) quemaduras	2	3	2	7
		Líquido (revelador) quemaduras	3	2	2	7
		Vapores (fijos) intoxicación	2	3	2	7
		Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	3	3	3	9
		Desechos contaminantes	2	3	3	8
	Físico	Radiación	3	3	3	9
Medicina General	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por sangre (VIH)	2	3	3	8
		Desechos contaminantes (Gasas)	3	3	2	7
Emergencia	Biológico	Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	2	3	3	8
		Contagio por Sangre VIH	3	2	3	8
		Contagio Secreciones vaginales (bacilo)	2	3	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	2	3	2	7
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	2	3	7
		Desechos contaminados	3	2	3	8
		Desechos contaminados	3	2	3	8
Laboratorio	Biológico	Líquidos Irritación	2	3	2	7
		Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	2	3	3	8
		Contagio Sangre VIH	3	3	2	8
		Secreciones vaginales (bacilo)	2	3	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	2	3	2	7
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	3	2	7
		Desechos contaminantes	3	2	3	8
		Virus secreciones faringe	3	2	3	8
Rehabilitación	Ergonómico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	2	3	7
		Contagio por sangre (VIH)	2	3	2	7

Cualificación o Estimación Cualitativa del Riesgo - Método Triple Criterio - PGV

Área	Factor de Riesgo	CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - MÉTODO TRIPLE CRITERIO - PGV	Probabilidad de ocurrencia	Gravedad del daño	Vulnerabilidad	Estimación del riesgo (Intolerable)
Quirófano	Biológico Físico	Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	2	3	3	8
		Contagio por Sangre VIH	3	3	3	9
		Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	3	8
		Contagio Secreciones	2	3	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	3	3	2	8
		Sangre Virus estafilococos dorado	3	2	3	8
		Virus secreciones faringe	3	2	3	8
		Irritación de la piel Erisipela	2	3	3	8
		Desechos contaminados	3	3	3	9
Sala de Partos	Biológicos	Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	3	2	3	8
		Contagio por Sangre VIH	3	3	3	9
		Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	3	2	3	8
		Contagio Secreciones	2	3	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	3	2	3	8
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	3	3	8
		Virus secreciones faringe	3	2	3	8
		Irritación de la piel Erisipela	2	3	3	8
		Desechos contaminados	3	3	3	9
Esterilización	Biológico	Líquidos Irritación	2	3	2	7
		Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	3	2	3	8
		Contagio Sangre VIH	3	2	3	8
		Secreciones vaginales (bacilo)	2	3	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	2	2	3	7
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	3	2	7
		Desechos contaminantes	2	3	3	8
		Virus secreciones faringe	3	2	3	8
Exámenes Especiales	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por sangre (VIH)	2	3	3	8
		Desechos contaminantes (Gasas)	2	3	2	7

Cualificación o Estimación Cualitativa del Riesgo - Método Triple Criterio – PGV

Área	Factor de Riesgo	CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - MÉTODO TRIPLE CRITERIO - PGV	Probabilidad de ocurrencia	Gravedad del daño	Vulnerabilidad	Estimación del riesgo (Intolerable)
Hospitalización	Biológico Físico	Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	2	3	3	8
		Contagio por Sangre VIH	3	3	2	8
		Contagio Secreciones vaginales	3	2	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	1	3	3	7
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	2	3	7
		Virus secreciones faringe	2	3	3	8
		Desechos contaminados	3	3	2	8
Signos Vitales	Biológicos	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	2	3	7
		Contagio por Sangre VIH	3	2	3	8
		Desechos contaminados	2	3	3	7
Pediatría	Biológico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	2	7
		Contagio por Sangre VIH	2	3	3	8
		Desechos contaminados	2	2	3	7
Farmacia	Ergonómico	Levantamiento manual de carga	2	3	2	7
		Sobresfuerzo físico	2	2	3	7
Lavandería	Biológico Físico	Parásitos contagiosos, orina	2	3	3	8
		Contagio Virus Heces	2	3	3	8
		Contagio por Sangre VIH	3	3	2	8
		Contagio Secreciones	3	2	3	8
		Muestras de heridas (Bacterias)	1	3	3	7
		Sangre Virus estafilococos dorado	2	2	3	7
Limpieza	Biológico Físico	Contagio por saliva (Gripa, Hepatitis, Tuberculosis)	2	3	3	7
		Contagio por Sangre VIH	2	3	3	8
		Desechos contaminados	3	3	2	9

ANEXO F: CATEGORIZACIÓN DE INDUSTRIAS POR ACTIVIDADES

			Quito – Ecuador Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta 02 254 8900 / 02 254 2580 Salinas 1750 y Bogotá 02 256 3250 / 02 256 0370
CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA			
Con base en CIU 4 dígitos y Método Triple Criterio o PGV			
Act. Eco	CIU	DESCRIPCION	R
A	0111	CULTIVO DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS N.C.P.	8
A	0112	CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, ESPECIALIDADES HORTICOLAS Y PRODUCTOS DE VIVERO.	8
A	0113	CULTIVO DE FRUTAS, NUECES Y PLANTAS QUE SE UTILIZAN PARA PREPARAR BEBIDAS Y ESPECIAS.	8
A	0121	CRÍA DE GANADO VACUNO Y DE OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ASNOS, MULAS Y BURDEGANOS	8
A	0122	CRÍA DE OTROS ANIMALES DOMESTICOS	8
A	0130	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON LA CRÍA DE ANIMALES DOMESTICOS (EXPLOTACION MIXTA).	8
A	0140	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS DE TIPO SERVICIO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS.	8
A	0150	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACION DE ANIMALES DE CAZA, INCLUSO ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	9
A	0200	SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	9
B	0500	PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCICOLAS (*) EXCEPTO PESCA DE ALTURA	8
C	1010	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA.	9
C	1020	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO.	9
C	1030	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA.	9
C	1110	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL.	9
C	1120	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION.	8
C	1200	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO.	9
C	1310	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO.	9
C	1320	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS, EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y DE TORIO.	9
C	1410	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA.	9
C	1421	EXTRACCION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS.	9
C	1422	EXTRACCION DE SAL.	8
C	1429	EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.	9
D	1511	PRODUCCION DE CARNE Y DE PRODUCTOS CARNICOS.	8
D	1512	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y DE PRODUCTOS DE PESCADO.	8
D	1513	ELABORACION Y PROCESAMIENTO DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.	7
D	1514	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.	8
D	1520	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS.	6
D	1531	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA.	8
D	1532	ELABORACION DE ALMIDONES Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON.	7
D	1533	ELABORACION DE PIENSOS PREPARADOS.	8
D	1541	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.	7
D	1542	ELABORACION DE AZUCAR.	8
D	1543	ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA.	7
D	1544	ELABORACION DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINACEOS SIMILARES.	6
D	1549	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	8
D	1551	DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	8
D	1552	ELABORACION DE VINOS.	7
D	1553	ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA.	8
D	1554	ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS: EMBOTELLADO DE AGUA MINERAL.	6
D	1600	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO.	8
D	1711	PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES	8
D	1712	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES POR CUENTA DE TERCEROS	8
D	1721	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS CON MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	8
D	1722	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS PARA PISOS.	8
D	1723	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES.	8
D	1729	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	8
D	1730	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO Y GANCHILLO.	8
D	1810	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.	8
D	1820	ADOBO Y TENIDO DE PIELS	8
D	1911	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.	8
D	1912	FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES Y ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA.	7
D	1920	FABRICACION DE CALZADO	8
D	2010	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.	9
D	2021	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO	8
D	2022	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.	8
D	2023	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA.	8
D	2029	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA	8
D	2101	FABRICACION DE PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON.	8
D	2102	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO O CORRUGADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON.	8
D	2109	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON.	8
D	2211	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES.	7
D	2212	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS.	7
D	2213	EDICION DE MATERIALES GRABADOS.	7
D	2219	OTROS TRABAJOS DE EDICION.	7
D	2221	ACTIVIDADES DE IMPRESION.	8

D	2222	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LAS DE IMPRESION.	7
D	2230	REPRODUCCION DE MATERIALES GRABADOS.	8
D	2310	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE.	9
D	2320	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO.	8
D	2330	ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR.	9
D	2411	FABRICACION DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO.	8
D	2412	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO.	8
D	2413	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO.	8
D	2421	FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO.	8
D	2422	FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS.	8
D	2423	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUBSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS.	8
D	2424	FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.	8
D	2429	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	
D	2430	FABRICACION DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES.	8
D	2511	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE CAUCHO O FIBRA	8
D	2519	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO.	
D	2520	FABRICACION DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE PLASTICO.	8
D	2610	FABRICACION DE VIDRIO Y DE PRODUCTOS DE VIDRIO.	8
D	2691	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL.	8
D	2692	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA.	8
D	2693	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL.	8
D	2694	FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO.	8
D	2695	FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO.	8
D	2696	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA.	9
D	2699	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.	
D	2710	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y DE ACERO.	8
D	2720	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y DE METALES NO FERROSOS.	8
D	2731	FUNDICION DE HIERRO Y DE ACERO.	9
D	2732	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS.	9
D	2811	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.	8
D	2812	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL.	8
D	2813	FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCION CENTRAL.	8
D	2891	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL, PULVIMETALURGIA.	9
D	2892	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	9
D	2893	FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA.	8
D	2899	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	
D	2911	FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	8
D	2912	FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS.	8
D	2913	FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISION.	8
D	2914	FABRICACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES.	8
D	2915	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION.	8
D	2919	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.	
D	2921	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL.	8
D	2922	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA.	8
D	2923	FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA.	8
D	2924	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION.	8
D	2925	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	8
D	2926	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS.	8
D	2927	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES.	9
D	2929	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL.	
D	2930	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P.	8
D	3000	FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.	8
D	3110	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS.	8
D	3120	FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA.	8
D	3130	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS.	8
D	3140	FABRICACION DE ACUMULADORES, DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS.	9
D	3150	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS.	8
D	3190	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	8
D	3210	FABRICACION DE TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS Y DE OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS.	8
D	3220	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS.	8

D

D	3592	FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS.	8	D
D	3599	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.		
D	3610	FABRICACION DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL.	8	
D	3691	FABRICACION DE JOYAS Y DE ARTICULOS CONEXOS.	8	
D	3692	FABRICACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	8	
D	3693	FABRICACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS.	8	
D	3694	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES.	8	
D	3699	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.P.		
D	3710	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS.	8	
D	3720	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS.	8	
E	4010	GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.	8	E
E	4020	FABRICACION DE GAS, DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS.	8	
E	4030	SUMINISTROS DE VAPOR Y DE AGUA CALIENTE.	8	
E	4100	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	8	
F	4510	PREPARACION DEL TERRENO.	9	F
F	4520	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS	9	
F	4530	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.	8	
F	4540	TERMINACION DE EDIFICIOS.	9	
F	4550	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS.	9	
G	5010	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. (*) excepto servicio de mantenimiento	6	G
G	5020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	8	
G	5030	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. (*) excepto instalaci3n	6	
G	5040	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	8	
G	5050	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.	8	
G	5110	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.		
G	5121	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS.	8	
G	5122	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	7	
G	5131	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.	7	
G	5139	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS.	7	
G	5141	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS.	7	
G	5142	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y DE MINERALES METALIFEROS.	7	
G	5143	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.	7	
G	5149	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS	8	
G	5150	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES.	7	
G	5190	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.		
G	5211	VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	6	
G	5219	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.		
G	5220	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	6	
G	5231	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR.	6	
G	5232	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO.	6	
G	5233	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO.	6	
G	5234	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	7	
G	5239	OTROS TIPOS DE VENTAS AL POR MENOR EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.		
G	5240	VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS.	7	
G	5251	VENTA AL POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO.	6	
G	5252	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y EN MERCADOS.	7	
G	5259	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES.		
G	5260	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.	7	
H	5510	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL.	7	
H	5520	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.	8	
I	6010	TRANSPORTE POR VIA FERREA.	8	I
I	6021	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE.	8	
I	6022	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE.		
I	6023	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	8	
I	6030	TRANSPORTE POR TUBERIAS.	7	
I	6110	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE.	8	
I	6120	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES.	8	
I	6210	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA.	8	
I	6220	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA.	8	
I	6301	MANIPULACION DE CARGA.	9	
I	6302	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO.	7	
I	6303	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS.		
I	6304	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, ORGANIZADORES DE EXCURSIONES Y GUIAS TURISTICOS.	7	
I	6309	ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE.		
I	6411	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES.	8	
I	6412	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES.	8	
I	6420	TELECOMUNICACIONES.	8	
J	6511	BANCA CENTRAL.	7	J
J	6519	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA.		
J	6591	ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA.	5	
J	6592	OTROS TIPOS DE CREDITO.		
J	6599	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.		
J	6601	PLANES DE SEGUROS DE VIDA.	5	
J	6602	PLANES DE PENSIONES.	4	
J	6603	PLANES DE SEGUROS GENERALES.	5	
J	6711	ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS.	6	
J	6712	ACTIVIDADES BURSATILES.	7	
J	6719	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.	5	
J	6720	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES.	5	
K	7010	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ALQUILADOS.	5	K
K	7020	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.	5	
K	7111	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE.(*) (excepto con operadores)	6	
K	7112	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA. (*)	6	

K	7113	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA (*)	6	
K	7121	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO (*)	6	
K	7122	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL. (*)	6	
K	7123	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS). (*)	4	
K	7129	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPO N.C.P.		
K	7130	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P. (*)	4	
K	7210	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA.	4	
K	7220	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA.	5	
K	7230	PROCESAMIENTO DE DATOS.	6	
K	7240	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS.	6	
K	7250	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.	7	
K	7290	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA.		
K	7310	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES.	7	
K	7320	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.	6	
K	7411	ACTIVIDADES JURIDICAS.	7	
K	7412	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA	7	
K	7413	INVESTIGACION DE MERCADOS Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA.	7	
K	7414	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.	6	
K	7421	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO.	6	
K	7422	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS.	7	
K	7430	PUBLICIDAD.	7	
K	7491	OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL.	6	
K	7492	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD.	8	
K	7493	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.	8	
K	7494	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA.	7	
K	7495	ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE.	7	
K	7499	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.		
L	7511	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.	7	
L	7512	REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.	6	
L	7513	REGULACION Y FACILITACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.	7	
L	7514	ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.	8	
L	7521	RELACIONES EXTERIORES.	7	
L	7522	ACTIVIDADES DE DEFENSA.	8	
L	7523	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD.	8	
L	7530	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.	7	
M	8010	ENSEÑANZA PRIMARIA. (*) EXCEPTO QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO RURAL	6	
M	8021	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL. (*)	6	
M	8022	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL. (*)	8	
M	8030	ENSEÑANZA SUPERIOR. (*)	6	
M	8090	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA. (*)	6	
N	8511	ACTIVIDADES DE HOSPITALES.	8	
N	8512	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS.	8	
N	8519	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.		
N	8520	ACTIVIDADES VETERINARIAS.	8	
N	8531	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO.	7	
N	8532	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO.	6	
O	9000	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.	9	
O	9111	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.	6	
O	9112	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES.	6	
O	9120	ACTIVIDADES DE SINDICATOS.	7	
O	9191	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.	5	
O	9192	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS.	7	
O	9199	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.		
O	9211	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS.	7	
O	9212	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS.	6	
O	9213	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION.	7	
O	9214	ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS.	6	
O	9219	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
O	9220	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS.	7	
O	9231	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	8	
O	9232	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS.	7	
O	9233	ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES.	8	
O	9241	ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	6	
O	9249	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO.		
O	9301	LAVADO, LIMPIEZA Y TENIDO DE PRENDAS DE TELA O DE PIEL.	8	
O	9302	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.	7	
O	9303	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS.	8	
O	9309	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P.		
P	9500	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.	7	P
Q	9900	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES.	6	Q

SIGLAS:

REP: requiere estudio previo

(+), puntualiza las excepciones, al dejar de ser excepción se sumará 1 punto más a la calificación

NOTA EXPLICATIVA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TRES VARIABLES CON UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE TRES POR CADA UNA DE ELLAS, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR CADA UNO DE LOS SECTORES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFICADA CIIU.

	VARIABLES:		
	CONSECUENCIA, en función de la gravedad del daño en caso de producirse, daño manifiesto a través de accidentes o enfermedades.		
	PROBABILIDAD, tomando en cuenta eventos por unidad de tiempo		
	VULNERABILIDAD, particular y propia del país cuantificada en base a parámetros como características y tipo de población trabajadora, forma de contratación, aplicación de programas preventivos, conciencia y compromiso del empleador, conciencia de riesgo y hábitos de trabajo del trabajador, entre las principales.		
	La suma de la puntuación de cada variable que va de 1 a 3, dará como resultado puntuaciones entre 3 y 9		
	RESULTADOS:		
	Puntuación 9, 8 y 7 ALTO RIESGO		
	Puntuación 6 y 5 MEDIANO RIESGO		
	Puntuación 4 y 3 LEVE RIESGO		

ANEXO G: NECESIDADES DEL HOSPITAL BASICO FAE

**Normas que faciliten y mejoren el servicio de movilización del Hospital Básico
Baco Latacunga.**



Leyes que mejoren el tratamiento de fármacos dentro del hospital.



ANEXO H: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO

Reunión Realizada con personal de Hospital Básico BACO



Presidente y Secretaria elegidos



HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRE: Mosquera Palacios Lucymar Esther
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Octubre de 1990
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040130716-0
TELÉFONOS: 0991056267/032804395
CORREO ELECTRÓNICO: lucyjet_21@hotmail.com
DIRECCIÓN: Sector la FAE, Calle Jaime Roldos Aguilera y Gonzalo Córdova.

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA Escuela Rafael Arellano
SECUNDARIA Instituto Tecnológico Vicente León
SUPERIOR Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico

TÍTULOS OBTENIDOS:

Bachiller, Especialidad "Física y Matemática"
Tecnólogo en Seguridad Mención Aérea y Terrestre

EXPERIENCIA PROFESIONAL O PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

Prácticas profesionales:

- Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi
- Aeropuerto de la Ciudad de Ambato

CURSOS Y SEMINARIOS.

IESS: Seminario IV Encuentro Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo con Mención en la Minería

ITSA: Curso de prevención de accidentes
Suficiencia en el Idioma Inglés.

- Auditor Interno OHSAS 18001:2007 & Sistema SASST (24 horas)
- IV encuentro nacional de Seguridad En El Trabajo Con Mención En La Minería (32 horas)
- Equipos de protección: RESPIRATORIA, AUDITIVA, VISUAL Y DE CABEZA 3M.
- Curso de prevención de accidentes (160 horas)
- Taller de capacitación dirigido a líderes comunitarios en gestión de riesgos (18 horas)
- Innovación tecnológica y tendencias productivas del sector Metal Mecánico (2 días)

EXPERIENCIA LABORAL:

- Pasantías Empresa Eléctrica Provincia de Cotopaxi (4 meses)
- Pasantías Aeropuerto Ambato (4 meses)
- Supervisora de HSE Huataracu Cía. Ltda. (1 Año)

REFERENCIAS PERSONALES:

- MSc. José Molina
JEFE DE SEGURIDAD EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL DE COTOPAXI
Telf. 084483550
- Víctor Vistín
Cbop. De Com.
Telf. 099648534

HOJA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

**DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE RESPONSABILIZA EL
AUTOR**

Lucymar Esther Mosquera Palacios

DIRECTOR DE LA CARRERA DE SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y TERRESTRE

Ing. Eduardo Toscano.

Latacunga, Septiembre del 2012.

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, LUCYMAR ESTHER MOSQUERA PALACIOS, Egresada de la carrera de SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y TERRESTRE, en el año 2011, con Cédula de Ciudadanía N° 0401307160, autor del Trabajo de Graduación “**ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA CLINICA FAE DE LA CIUDAD DE LATACUNGA**”, cedo mis derechos de propiedad intelectual a favor del Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico.
Para constancia firmo la presente cesión de propiedad intelectual.

Lucymar Esther Mosquera Palacios

Latacunga, Septiembre del 2012.